

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

10 DE ABRIL 2024.

ACTA N° 21

183° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL
PERIODO EXTRAORDINARIO
19 SESIÓN -- 19° REUNIÓN DE TABLAS



HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS
MENDOZA

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI (Presidente)

JUAN PABLO GULINO (Vicepresidente 1°)

LAURA BALSELLS MIRO (Vicepresidente 2°)

GUILLERMO MOSSO (Vicepresidente 3°)

MAURO GIAMBASTIANI (Vicepresidente 4°)

EDGARDO CIVIT (Vicepresidente 5°)

SECRETARÍAS: DRA. CAROLINA LETTRY (S. Legislativa)

PABLO NARVAEZ (S. Habilitado)

BLOQUES:

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)

UNION CÍVICA RADICAL (UCR)

RENOVADOR MENDOZA LINEA NACIONAL (RM-LN)

RENOVACIÓN JUSTICIALISTA (RJ)

PROTECTORA FUERZA POLÍTICA (PROTECTORA)

LA UNION MENDOCINA (LUM)

JUNTOS POR LA LIBERTAD LA UNIÓN MENDOCINA (JPL-LUM)

PARTIDO DE LOS JUBILADOS LA UNIÓN MENDOCINA (P.JUB-LUM)

PARTIDO VERDE (PV)

HACER POR MENDOZA (HPM)

PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

DIPUTADOS PRESENTES:

| | |
|---|---|
| <p> BALSELLS Miro, Laura (JPL-LUM) CAIRO, Gustavo (JPL-LUM) CATTANEO CHAVES, Cesar (UCR) CIVIT, Edgardo (P. JUB-LUM) COGO, Jimena (JPL-LUM) CRESCITELLI, Elisabeth (UCR) DALMAU, Flavia (UCR) DE MARCHI, Maria Eugenia (UCR) DIAZ SANDOBAR ,Giuliana (UCR) DI CESARE, Mauricio (UCR) DIFONSO, Jorge (LUM) ESCUDERO, Nilda (PJ) FUGAZZOTTO, Emanuel (PV) GIAMBASTIANI, Mauro (PV) GOMEZ, Cintia JPL-LUM) GOMEZ, German (PJ) GOMEZ, Silvina (UCR) GULINO, Juan Pablo (PJ) HUCZACK, Stella Maris (JPL-LUM) LOMBARDI, Pablo (UCR) LOPEZ, Alberto (UCR) LOPEZ, Jorge (UCR) </p> | <p> LLAVER, Daniel (UCR) MARTINEZ, Beatriz (UCR) MORAN, Valentina (PJ) ORTIZ, Janina (LUM) PÉREZ, Evelin (UCR) PERRET, Gustavo (PJ) PULIDO, Erica (UCR) RAMON, José Luis (PROTECTORA) RODRIGUEZ, Cecilia (UCR) RONCO, Miguel (UCR) SALAS, Claudia (UCR) SALINAS, Sol (PRO) SCANIO, Rolando (LUM) THOMAS. Enrique (PRO) TORRES, Oscar (HPM) TRIBIÑO, Jose (UCR) VALDEZ, Maria (UCR) VALVERDE, Verónica (PJ) VICENCIO, Natalia (PJ) VILCHE, Gabriel (PRO) VILCHES, Jose Manuel (UCR) VILLACH, Raul (UCR) VILLAFANE, Julio (RJ) </p> |
|---|---|

AUSENTES CON LICENCIA

| | |
|---|--|
| AMBROSINI, Franco (UCR) LIZANA, Gabriela (RM-LN) MOSSO, Guillermo (PRO) | |
|---|--|



SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 9

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 10

II – Asuntos Entrados Pág. 10

1 – Actas Pág.10

2 – Pedidos de Licencias Pág.10

3 – Resoluciones de Presidencia Pág.10

4 - Comunicaciones Oficiales Pág.11

5 – Despachos de Comisión Pág.12

6 - Comunicaciones Particulares Pág.12

Proyectos Presentados:

7-Expte. 84733 (EX-2024-00005929--HCDMZA-ME#SLE) del 3-4-24 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Cintia Gómez, disponiendo la actualización anual del Bono de Puntaje Docente de Nivel Secundario designado por Ministerio de Educación, Cultura, Ciencias y Tecnología, a través de la Dirección General de Escuelas, para la inscripción, tabulación de títulos, antigüedad y antecedentes, con la finalidad de participar en concursos de ingreso, acrecentamientos, concentración y suplencias de horas cátedras. Pág.12

8-Expte. 84739 (EX-2024-00005977--HCDMZA-ME#SLE) del 3-4-24 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Germán Gómez, disponiendo que en los establecimientos educativos de gestión pública y privada dependientes de la Dirección General de Escuelas, deberán incluir un zócalo visible y de fácil identificación con el número telefónico 102 sobre asistencia y contención a niñas, niños y adolescentes en toda la documentación que entreguen a los escolares y sus familiares. Pág.14

9-Expte. 84741 (EX-2024-00005987- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-4-24 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Balsells Miró, modificando el Artículo 1° de la Ley 6599 y su modificatoria, incorporando nuevas especies de la Fauna Silvestre y sus hábitats naturales. Pág.15

10-Expte. 84747 (EX-2024-00006021- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-4-24 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Rodríguez y Salas, implementando el Certificado Preventivo de Aptitud Psicofísico el cual será optativo, preventivo y voluntario para todos/as los/as postulantes a ingresar a carreras de docencia en cualquier nivel y modalidad del sistema educativo, que sean dictado en los Institutos de Educación Superior en la Provincia de Mendoza. Pág.16

11-Expte. 84752 (EX-2024-00006078- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-4-24 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Germán Gómez, estableciendo el “Acceso Equitativo de las Mujeres a las Empresas del Sector Hidrocarburo”, con el objetivo de promover la inclusión de las mujeres en la industria petrolera, garantizando su acceso equitativo a los puestos de trabajo en el sector hidrocarburo. Pág.18

12-Expte. 84757 (EX-2024-00006184- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-4-24 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Morán, modificando el inciso b) del Art. 13; el inciso d) del Art. 26 e incorporando al mismo el inciso h) de la Ley 9267 – Actividad del juego en línea. Pág.20

13-Expte. 84761 (EX-2024-00006236- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-4-24 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Fugazzotto y Giambastiani, creando el Programa provincial “Jóvenes Incluidos y Ocupados” que promueva la inserción laboral de jóvenes con discapacidad, para que puedan ejercer su derecho de acceso al trabajo, facilitando la entrega de apoyos necesarios para la participación en empleos libremente elegidos y en igualdad de condiciones que los demás jóvenes. Pág.22

14-Expte. 84734 (EX-2024-00005935- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Perret, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia informe en detalle la cantidad de bajas y causales de las mismas, de policías y penitenciarios, tanto en el transcurso del año 2023 como en lo que va del año 2024. Pág.27

15-Expte. 84735 (EX-2024-00005939- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Perret, expresar preocupación por el accionar del Gobierno Nacional, de abonar las jubilaciones en 2 (dos) tramos dentro de un mes. Pág.28

16-Expte. 84736 (EX-2024-00005947- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Cogo, declarando de interés la Conferencia “La Geología que no se enseña y la Minería que no se entiende”, dictada por el Geólogo Eddy Lavandaio a realizarse el día jueves 25 de abril del presente año. Pág.29

17-Expte. 84738 (EX-2024-00005967 -HCDMZA-ME#SLE) del 3-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Germán Gómez, solicitando al Ministerio de Salud y Deportes informe sobre puntos vinculados con la inseguridad alimentaria en adolescentes. Pág.30

18- Expte. 84742 (EX-2024-00005994--HCDMZA-ME#SLE) del 3-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Silvina Gómez, declarando de interés el proyecto “Capacitaciones Teórico - Prácticas para jóvenes empresarios y Pymes” que se dictara por la Cámara Joven de Empresarios de San Rafael cuyo fin es el de promover el desarrollo empresarial y el fomento del emprendimiento en la región. Pág.31

19-Expte. 84743 (EX-2024-00005998- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Germán Gómez, declarando de interés el Convenio de Colaboración Recíproca firmado por la Municipalidad de San Rafael y la Cámara de Comercio y Turismo de la Región Chilena de Valparaíso con el objeto de promover la actividad turística y comercial para beneficio de los visitantes de ambos lugares. Pág.32

20-Expte. 84744 (EX-2024-00006003- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Díaz, distinguiendo por parte de esta Cámara la labor desarrollada por la Asociación Asperger Mendoza. Pág.32

21-Expte. 84749 (EX-2024-00006065- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Germán Gómez, solicitando al Poder Ejecutivo, a través del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza (IPJyC) informe sobre los motivos que justificaron la participación de cinco funcionarios en la feria SAGSE 2024 en Puerto Madero, Buenos Aires, durante los días 20 y 21 de marzo de 2024. Pág.34

22-Expte. 84750 (EX-2024-00006069- HCDMZA-ME#SLE) del 4-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Germán Gómez, solicitando al Poder Ejecutivo establezca un plan de apoyo económico a los productores de membrillo a través del Fondo de Transformación y Crecimiento, con el fin de aliviar los costos de producción y mejorar su rentabilidad. Pág.35

23-Expte. 84751 (EX-2024-00006074- HCDMZA-ME#SLE) del 4-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Germán Gómez, expresando repudio a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional, específicamente a la decisión de despidos masivos en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). Pág.36

24-Expte. 84753 (EX-2024-00006114- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Germán Gómez, expresando repudio a las medidas anunciadas por el Gobierno Nacional respecto a la suspensión de 11 mil cooperativas y la revocación de la autorización de otras 12.000. Pág.37

25-Expte. 84754 (EX-2024-00006133- HCDMZA-ME#SLE) del 4-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Germán Gómez, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre distintos puntos relacionados con el estado de las estufas y calefacción de las escuelas de Mendoza. Pág.38

26-Expte. 84756 (EX-2024-00006162- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Perret, Gómez G., Gulino, Ramón y Villafañe y de las diputadas Valverde, Lizana, Escudero, Morán y Vicencio, exhortando al Poder Ejecutivo de la Provincia para que solicite informe al Instituto Nacional de Vitivinicultura la cantidad de vino existente y la cantidad de uva ingresada, de las variedades correspondientes al vino tinto genérico. Pág.39

27-Expte. 84758(EX-2024-00006215 HCDMZA-ME#SLE) del 4-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Rodríguez y Martínez, declarando de interés de la Cámara de Diputados, las jornadas para promotores en protección y bienestar animal a desarrollarse los días jueves del mes de mayo del 2024 en el Espacio: ECOS Espacio de Convergencia Social de la Ciudad de Mendoza. Pág.40

28-Expte. 84759 (EX-2024-00006222- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Perret, solicitando al Poder Ejecutivo informe detallando las obras públicas licitadas por la provincia, con fondos nacionales. Pág.41

29-Expte. 84760 (EX-2024-00006232 -HCDMZA-ME#SLE) del 4-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Perret, solicitando al Ministerio de Salud y Deporte informe sobre la cantidad de las guardias médicas que hay en todos los efectores públicos, tanto como de clínica médica y de pediatría. Pág.42

30-Expte. 84762 (EX-2024-00006249--HCDMZA-ME#SLE) del 5-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Fugazzotto y Giambastiani, reconociendo la trayectoria del Licenciado Carlos Sigvardt por su aporte a la educación emocional y temas relacionados a jóvenes con discapacidad. Pág.42

31-Expte. 84763 (EX-2024-00006253- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Fugazzotto y Giambastiani, reconociendo la trayectoria de Fundación Vida Mendoza, a sus organizadores y colaboradores. Pág.43

32-Expte. 84765 (EX-2024-00006261--HCDMZA-ME#SLE) del 5-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Difonso y Scanio, solicitando a la Agencia Nacional de Discapacidad la restauración de la pensión por discapacidad a Romina Vicencio, menor de edad con 100% de discapacidad, oriunda de la ciudad de La Consulta, San Carlos Pág.44

33-Expte. 84767 (EX-2024-00006313- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Cattaneo, creando en el ámbito de esta Cámara un marco regulatorio sobre el acceso y difusión activa de su información pública, brindando las herramientas más óptimas a tales efectos. Pág.47

34-Expte. 84768 (EX-2024-00006329--HCDMZA-ME#SLE) del 5-04-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Cattaneo y de la diputada Pérez, creando el Sistema de Participación Ciudadana en el ámbito de esta Cámara, el cual consistirá en todos aquellos planes, actividades, programas de formulación y generación de proyectos con participación directa y semidirecta de los ciudadanos. Pág.50

35-Expte. 84769 (EX-2024-00006384- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Germán Gómez, declarando de interés la Fiesta del Puesterero Cordillerano, a celebrarse los días 6 y 7 de abril en el distrito las Loicas, Departamento Malargüe. Pág.52

36-Expte. 84771 (EX-2024-00006395- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Perret, solicitando al Ministerio de Salud y Deportes informe diversos puntos sobre el manejo de los residuos patogénicos. Pág.53

37-Expte. 84772 (EX-2024-00006438- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Pulido y del diputado Tribiño, declarando de interés la construcción de la “Vivienda Solar” del arquitecto Enrico Tedeschi, primera vivienda social en Argentina diseñada con estrategias bioclimáticas. Pág.54

38-Expte. 84773 (EX-2024-00006442- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Difonso y Scanio, solicitando la adhesión al proyecto presentado por el Diputado Nacional Julio Cobos por el cual se propone el cambio de huso horario de nuestro país. Pág.55

39-Expte. 84775 (EX-2024-00006453- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Fugazzotto y Giambastiani, citando al Director del Ente Provincial Regulador Eléctrico, para que explique como van a ajustarse las tarifas de luz, teniendo en cuenta que la Provincia ya ha realizado aumentos previos a los programados por el Gobierno Nacional. Pág.57

40-Expte. 84776 (EX-2024-00006457- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-4-24 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salas, declarando de interés la Charla “Los alcances del Coaching Ontológico y su impacto en la transformación social”, cuya disertación estará a cargo de referentes de la Asociación Argentina de Coaching Ontológico Profesional (AACOP) y tendrá cita el día 15 de abril del corriente año, en la Legislatura de Mendoza. Pág.58

41-Expte. 84740 (EX-2024-00005983- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-4-24 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Germán Gómez, expresando el deseo que la Dirección Nacional de Vialidad arbitre los medios para reparar en forma urgente las luminarias que actualmente no funcionan en la Ruta 40, en el trayecto comprendido entre los puentes de las calles Rawson y Boedo. Pág.59

42-Expte. 84745 (EX-2024-00006008- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-4-24 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Lizana, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, establezca la posibilidad de que los Comercios y Pymes radicados en la provincia de Mendoza, que se encuentren imposibilitados de hacer frente al pago del servicio de luz debido a los altos costos, puedan acceder a un plan de pago en hasta 6 cuotas mensuales, sin ningún tipo de interés adicional, hasta que se tomen medidas de fondo que estabilicen la situación. Pág.60

43-Expte. 84748 (EX-2024-00006027--HCDMZA-ME#SLE) del 3-4-24 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Rodríguez, Pérez, Salas y Martínez y del diputado Fugazzotto, expresando el apoyo a la comunidad venezolana que se está viendo privada de ejercer su derecho al voto por parte de la dictadura de Nicolás Maduro, como así también, denunciar las faltas de garantías democráticas y las graves violaciones que se están cometiendo contra los derechos humanos y políticos de los venezolanos en el Exterior. Pág.61

44-Expte. 84755 (EX-2024-00006141--HCDMZA-ME#SLE) del 4-4-24 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Germán Gómez, expresando el deseo que la Dirección Nacional de Vialidad incluya en sus tareas de pavimentación a la RN 149 en el tramo comprendido desde la Estancia San Alberto en Mendoza hasta el límite con la Provincia de San Juan al noroeste de la Provincia de Mendoza. Pág.63

45-Expte. 84764 (EX-2024-00006257- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-4-24 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Fugazzotto y Giambastiani, reconociendo de interés general, la primer Jornada de Capacitación Docente, en Educación Emocional, Inclusión y Discapacidad, llevada a cabo

por la Universidad Juan Agustín Maza y Fundación Vida Mendoza, a dictarse los días viernes 3 y sábado 4 de mayo de 2024. Pág.64

46-Expte. 84766 (EX-2024-00006299- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-4-24 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Vilche, expresando el deseo que la Dirección de Transporte, realice los actos útiles tendientes a la colocación de un semáforo en la intersección de Ruta Nacional 143 intersección con calle Jensen del distrito Las Paredes, departamento de San Rafael. Pág.65

47-Expte. 84770 (EX-2024-00006388- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-4-24 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Lizana y del Diputado Difonso, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo de Mendoza, intervenga de manera activa y coordinada ante el Gobierno Nacional, para reestablecer el servicio del Tren de Pasajeros que unía Mendoza con Buenos Aires. Pág.65

48-Expte. 84774 (EX-2024-00006589--HCDMZA-ME#SLE) del 5-4-24 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputadas Martínez, Rodríguez, Dalmau, Pérez, Silvina Gómez, Valdez, Pulido, Salas, De Marchi, Díaz, Crescitelli y de los Diputados Cattaneo, Ambrosini, Vilches, Di Césare, Ronco, Llaver, Tribiño, Villach y López Alberto, manifestando apoyo al pedido de la Universidad Nacional de Cuyo de incluir a la educación como punto central e imprescindible del Pacto de Mayo, convocado por el Presidente Javier Milei a realizarse el día 25 de mayo del corriente año. Pág.66

49-Expte. 84777 (EX-2024-00006461- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-4-24 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Valdez, expresando el deseo que la Municipalidad de San Rafael arbitre los medios para presentar su plan de ordenamiento territorial municipal. Pág.68

III – Orden del Día Pág. 69

1 - Expte 84607 Proyecto De Ley Estableciendo La Red Provincial Perinatal Y Resguardo Del Sistema De Salud Del Período Perinatal. Pág.73

2 - Expte. 84611 Proyecto De Ley Estableciendo El Régimen Integral De Promoción Y Prevención De La Salud. Pág.78

IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág.87

1 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág.88

V – Periodo Homenajes Pág. 92

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 93

B – Resoluciones Pág. 97

I INICIO DE SESIÓN

-En el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, a 10 días del mes de abril del año 2024, siendo la hora 12.24, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados y las diputadas, con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

1
IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto, invito a las diputado Perret y a la diputada Pérez, a cumplir con su cometido y a los demás diputados, diputadas y público presente a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

II
ASUNTOS ENTRADOS

1
ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación corresponde considerar las Actas.
- Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Acta N° 20 de la 18° Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 183° Período Legislativo Anual, de fecha 3-4-2024.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta número 20.
-Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 3)

2
PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las Licencias.
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Licencia de la diputada Lizana; del diputado Mosso, y el diputado Ambrosini para ausentarse de la sesión por razones personales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se van a votar si se conceden con goce de dieta.
-Se votan y aprueban.
- (Ver Apéndice N°4)

3
RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Resoluciones de Presidencia.
- Se me informa por Secretaría que no existen resoluciones emitidas.
- Corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.
- Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO) – Señor presidente: solicito la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Thomas, en cuanto a que se omita la lectura de los Asuntos Entrados.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N°5)

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1040/24 (IF-2024-00006520-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre puntos vinculados al traslado de los residuos patogénicos en la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. 84476 (EX-2024-00002066-HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 84477 (EX-2024-00002071-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Perret)

B) Ministerio de Energía y Ambiente:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 925/24 (IF-2024-00005981-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre las autorizaciones que se requieren y que utilizan para la erradicación de forestales.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84302 (EX-2023-00023919-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Perret)

C) Ministerio de Salud y Deportes:

1-Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 962/24 (IF-2024-00006212-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando arbitre las medidas correspondientes en colaboración con los organismos nacionales para combatir el brote zoonótico de encefalomielitis equina en todo el territorio provincial.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84378 (EX-2024-00000616-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Huczak)

2-Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 1127/24 (NO-2024-00005897-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84617 (EX-2024-00004195-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez G.)

D) Superintendencia de Seguro de la Nación:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1099/24 (IF-2024-00006026-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre distintos puntos referidos a seguros del automotor.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84571 (EX-2024-00003546-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez G.)

E) Administración Tributaria Mendoza:

Remite la siguiente Resolución:

Nº 42/24(NO-2024-00006231-HCDMZA-ME#SLE) –Aprobando modificaciones al Plan de Trabajo aprobado por Resolución interna Nº 02/24.

A LA COMISION DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

F) Diputados:

Diputado Franco Ambrosini, comunica ausencia al H. Cuerpo.
EN CONSIDERACIÓN

5
DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 84604 (EX-2024-00004103- -HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, el Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Villafañe, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad, informe sobre la obra de base, imprimación y carpeta asfáltica de la calle Miguel Silva, del departamento de Tunuyán.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 82395 (EX-2022-00020532- -HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de declaración de la diputada Calle, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realice acciones con el fin de prorrogar la exigencia de la revisión técnica obligatoria (RTO) hasta que finalice la temporada de cosecha.

AL ORDEN DEL DIA

6
COMUNICACIONES PARTICULARES

PROYECTOS PRESENTADOS

7
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 84733)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La educación de la provincia tiene una suma de problemáticas sin resolver y una de ellas erosiona la calidad educativa e institucional que no permite una eficiencia en la misma. Dada la creciente dificultad que se presenta, tanto en materia de salario como de gestión educativa, en lo que concierne a la otorgación del bono de puntaje docente de nivel secundario, es un problema aún vigente.

El sistema de puntajes, basándose en un bono de puntaje docente, es utilizado para habilitar el acceso al campo laboral de los profesionales de la educación. Quienes cumplen determinados requisitos y participan en actividades de formación continua. Estos puntajes pueden ser utilizados en concursos de oposición y antecedentes para acceder a cargos, traslados y otros beneficios dentro del sistema educativo. Por consiguiente, el objetivo principal del bono de puntaje es conceder y estimar el acuerdo de los docentes con su formación y desarrollo profesional, así como promover la calidad en el sistema educativo provincial.

Si bien, este bono es necesario para concursar en los primeros llamados y acceder a vacancias, suplencias o titularizar cargos, una mayoría que pertenecen al nivel secundario, se ven en dificultades reglamentarias debido a que dicho bono de puntaje, emitido para los docentes de secundaria, por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a través de la Dirección General de Escuelas (DGE), no se actualiza anualmente como corresponde. Esto dificulta la actualización de cargos en los que respecta a suplencias, homologación de cursos y capacitaciones, como, además, en las competencias en asignaturas. Independientemente de que exista un bono de puntaje condicional, es un derecho para el trabajador de la educación la obtención del oficial. Cabe destacar que la última actualización del mencionado bono se realizó en el año dos mil dieciocho (2018) según la Resolución N.º 272 de la DGE, y que este mismo rige hasta la fecha actual; a diferencia del sector de nivel inicial y primario, cuyas juntas calificadoras de esos niveles llevan a cabo una actualización con mayor frecuencia sobre el bono de puntaje docente. Otorgándoles amplias posibilidades de competencias a cada educador en llamados de primeras instancias y otros cargos administrativos.

Por esta razón, el bono de puntaje expedido para docentes secundarios, ha quedado desactualizado desde su última publicación para los profesionales de la educación. Quienes deben solicitar la tabulación de los títulos y cursos de capacitación en la Junta Calificadora de Méritos de educación secundaria, entidad colegiada encargada de otorgarlos para los correspondientes concursos.

Esta realidad, lamentablemente, perjudica a una gran plantilla de profesionales en el ámbito laboral, porque no solo se ven imposibilitados en tomar cargos en primeras instancias al regir un bono fechado en dos mil dieciocho (2018), sino que, al quedar en una condición inferior respecto de quien haya podido homologar y tabular su bono, en las fechas que se emitió por última vez, quedan en condiciones no equivalentes para competir en llamados y ocupar cargos escolares y/o no jerárquicos, debiendo elaborar carpeta de antecedentes y aguardar a otros llamados para acceder a las vacancias y cargos. Por el simple hecho de que dicho bono haya estado seis (6) años desactualizado, desde su última publicación hasta la fecha.

Como bien se sabe el docente de nivel secundario es uno de los pilares necesarios y fundamentales de la educación a lo largo de la historia, pues son ellos quienes acompañan y brindan las herramientas pertinentes a los alumnos para que puedan acceder a un mayor conocimiento mediante el aprendizaje y la orientación. A través de su continua y ardua labor día a día, comparte y expande el arte de enseñar. Siendo esencial, en estos tiempos de cambios, realizar capacitaciones constantes para poder brindar lo que necesita cada estudiante en su etapa de crecimiento y aprendizaje.

Por lo tanto, lo primordial del rol docente es tener un papel activo que acompañe al alumno a recuperar conocimientos previos, generar nuevos y así desarrollar conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales acordes a las múltiples disciplinas que ofrece la currícula escolar.

Resultando evidente que la misión de educar a nuestros jóvenes recae, directamente, sobre la figura docente; conllevándonos analizar la situación que, los educadores de nivel secundario, están viviendo en la actualidad, es preciso que realicemos una aproximación a las funciones esenciales que han de cumplir y desarrollan a diario, así como es preciso prestar una atención particular a aquellos factores que están condicionando la práctica del docente mendocino e irrumpiendo en el buen desarrollo de la formación.

Sin olvidar que el docente no es solo un transmisor de conocimientos, sino que además es un fuerte agente socializador que transmite una serie de valores que van a calar, directa o indirectamente, en la formación de los más jóvenes.

En síntesis, el presente proyecto de ley busca modificar esta situación que perjudica actualmente a la profesión, bajo el amparo de generar una condición de igualdad de oportunidades en el orden de méritos para aquellos aspirantes a ejercer la docencia, a través de una reglamentación normativa que considere obligatoria una actualización anual del bono de puntaje docente para nivel secundario.

Martes, 3 de abril del 2024.

Cintia Gomez

Artículo 1º - Dispóngase la actualización anual del Bono de Puntaje Docente de Nivel Secundario designado por Ministerio de Educación, Cultura, Ciencias y Tecnología, a través de la Dirección General de Escuelas (DGE), para la inscripción, tabulación de títulos, antigüedad y antecedentes, con la finalidad de participar en concursos de ingreso, acrecentamientos, concentración y suplencias de horas cátedras.

Art.2º - Establecer un periodo de actualización de 12 (doce) meses, desde la fecha de su última emisión, para el Bono de Puntaje Docente de Nivel Secundario.

Art.3º - De forma.

Martes, 3 de abril del 2024.

Cintia Gomez

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 84739)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Línea 102 es un centro de atención telefónica de escucha anónima confidencial y gratuita a niños, niñas y adolescentes y a la comunidad en general. Se brinda asesoramiento y orientación ante situaciones de vulneración de Derechos de niños, niñas y adolescentes. Es el caso de situaciones de trabajo infantil, maltrato físico, sospecha de abuso sexual, embarazo adolescente, estrategia de supervivencia en calle, falta de cuidados básicos. Se asesora legalmente y se articula el abordaje de situación en las que se vulneran derechos.

La línea telefónica recibe mensualmente entre 500 y 600 consultas, a partir de las cuales se despliega una intervención, dependiendo el caso de que se trate con la actuación de la Policía, la Justicia y un equipo de profesionales para la contención de niños, niñas y adolescentes.

Existe en general un aumento de las violencias en la sociedad, que va acompañado con que los chicos y chicas se están animando cada vez más a pedir ayuda y también porque el 102 es utilizado por los padres, madres o algún familiar buscando asesoramiento.

En su mayoría la comunicación se produce para dar aviso de que hay falencias en los cuidados parentales de un niño, maltratos físicos y psicológicos, como la sospecha de un abuso sexual o embarazo adolescente, sobre todo en la franja que va de los 10 a los 14 años.

Es claro que en nuestra sociedad y en este grupo etario hay una mayor conciencia del propio cuerpo, de la intimidad, por ello hay también una mayor percepción de lo que es un abuso, como de estar frente a un embarazo adolescente producto de una violación.

La línea 102 de escucha contra la el maltrato infantil y adolescente, recepciona telefónicamente todas aquellas situaciones de vulneración de derechos. Es gratuita y confidencial. Funciona las 24 horas, los 365 días del año.

Las estadísticas del uso de la línea 102 brindan números altos y en crecimiento. Desde el año 2022 el números de llamados ha crecido aceleradamente, más de 500 casos y en 2023 más de 600.

Sabemos que la DGE, a través de la Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias escolares (Doaite) también es una caja de resonancia de un aumento de la violencia familiar y de vulneración de derechos en la niñez y adolescencia, con un promedio de 300 situaciones por año. Siendo otro sistema éste, que reporta por fuera de la línea 102 casos de violencia y maltrato infanto adolescente.

Los estudios de maltrato infantil muestran que por cada denuncia realizada hay de cinco a diez casos no denunciados, pero que existentes y que tienen desgraciadamente a sus víctimas y victimarios.

Resulta así imprescindible que la LINEA 102 de Denuncia de Maltrato Infantil sea ampliamente difundida, para que para el conocimiento de sus beneficios conlleve el cumplimiento de los deberes de buen ciudadano para realizar las denuncias en beneficios de una niñez sana.

Por estas razones es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 3 abril de 2024.

Germán Gómez

Artículo 1º - Los establecimientos educativos de gestión pública y privada dependientes de la Dirección General de Escuelas, deberán incluir un zócalo visible y de fácil identificación con el número telefónico 102 sobre asistencia y contención a niñas, niños y adolescentes en toda la documentación que entreguen a los escolares y sus familiares.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas, deberá determinar la leyenda comunicativa que acompañe la publicación del número telefónico.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 3 abril de 2024.

Germán Gómez

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACION Y DE DESARROLLO SOCIAL

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 84741)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto incorporar en el Artículo 1° de la Ley N° 6599 y su modificatoria, nuevas especies de la Fauna Silvestre y sus hábitats naturales para que sean declaradas junto a otras Monumento Natural Provincial: el Cardenal Amarillo (Gubernatrix Cristata), y Águila Coronada (Buteogallus Coronatus).

Declarar una especie animal como monumento natural destaca su singularidad y la necesidad de protegerla. Muchas especies se encuentran en peligro de extinción debido a la pérdida de hábitat, la caza furtiva y otros factores. Al reconocer su importancia como monumento natural, se recomienda su conservación y se toman medidas específicas para garantizar su supervivencia.

Tomar medidas respecto a la conservación de estas especies en peligro es de vital importancia.

El cardenal amarillo se encuentra categorizada como especie en peligro de extinción, a nivel internacional por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, y a nivel nacional por la resolución 795/17 del Ministerio de Ambiente de la Nación.

De todas las amenazas a las que está expuesto el cardenal amarillo, "el tráfico es el que tiene más impacto. En efecto, esta ave también debe hacer frente a la reducción y fragmentación de su hábitat y a los cada vez más frecuentes incendios. Además, muchos individuos se ahogan en tanques australianos (grandes estructuras donde se acumula agua para el ganado) y los pichones en sus primeros días suelen infectarse con la larva de las moscas Philornis. Como si fuera poco, el tordo renegrido, un ave con la que comparte espacio, destruye sus nidos.

Las características físicas del Cardenal Amarillo: Su plumaje es amarillo oliváceo manchado, con copete y garganta de color negro. En los adultos esta coloración presenta dimorfismo sexual, siendo más intensa en los machos que en las hembras las cuales presentan coloración grisácea en las mejillas, pecho y flancos.

El Cardenal Amarillo es un ave de la familia Emberizidae endémica de América del Sur que, por su vistoso color y canto melodioso, ha sufrido históricamente una fuerte presión de caza (particularmente ejemplares machos) para comercio ilegal como ave de jaula.

Las características físicas del Águila Coronada: La envergadura de sus alas llega a 1,8 metros. El águila coronada (Harpohaliaetus coronatus) es una de las águilas más grandes de nuestro país, habita dentro de nuestra provincia la zona del monte semiárido. Se alimenta principalmente de quirquinchos y serpientes.

Actualmente es una de las especies de rapaces con mayor presión, por su contrabando, destrucción de hábitat y caza. Actualmente su población global no supera los 1.500 individuos.

En nuestro país, esta especie está categorizada como en peligro de extinción; sus principales amenazas son:

Modificación y pérdida de hábitat.

Persecución directa y mascotismo.

Electrocución en tendidos eléctricos.

Intoxicación por ingesta de animales envenenados.

Ahogamiento en tanques australianos.

Las especies incluidas en el presente proyecto de ley son sensibles a sufrir impactos ambientales como así también, antrópicos, como serían la caza furtivas, el tráfico y comercio ilegal, cambios y fragmentación de hábitats, edificación de embalses, expansión de ciudades y pueblos, produciendo más presión y desplazamiento sobre los ecosistemas naturales, dañando las poblaciones y mermándolas poco a poco hasta comprometer su supervivencia.

Hay que tener en cuenta el grave impacto que produce la contaminación de los ecosistemas naturales y el cambio climático que también afecta a la Provincia.

Por consiguiente, es urgente establecer normas específicas, que contribuyan a mejorar la protección, para aquellas especies que están en mayor peligro de extinción. Por lo tanto declarar a una especie Monumento natural implica beneficios como: establecer medidas de protección y preservación, acordar la protección total; planificar la proyección científica, cultural y educativa, promover el conocimiento de sus valores naturales y culturales.

Prohibir su uso extractivo, las alteraciones de elementos y características de especial relevancia de sus ambientes, la explotación comercial, la caza o cualquier otro tipo de acción sobre ellos queda abierta la excepción, cuando valieran razones científicas así lo aconsejen. La declaración de Monumento Natural implica elevar el status jurídico de las especies silvestres y sus hábitats, a fin de que sean consideradas parte del patrimonio natural de la Provincia.

Mendoza posee especies con características propias las que fundamentan ampliar la lista de especies animales de valor biológico, cultural y educacional.

Actualmente la Legislación Ambiental cuenta con dos Leyes sobre declaración de Monumento Natural Provincial de especies animales silvestres, la Ley N° 6599/98 y su Modificatoria N° 7066/02. El código de Contravenciones de la Provincia de Mendoza, Título VI "Contravenciones contra el medio ambiente y salud de los animales", en su artículo N° 141 expresa las sanciones impuestas a quien realizare caza furtiva, transportare, vendiere o traficare animales silvestres.

La ley nacional 22.421 declara de interés público la fauna Silvestre de la República Argentina y prevé sanciones en su capítulo IX a todo ciudadano que la infrinja. El Centro de Conservación y Manejo de Fauna, S.O.S Acción Salvaje, solicitó que ambas especies sean incorporadas para su protección al Artículo 1° de la Ley N° 6599 y su modificatoria y colaboró en la elaboración de este proyecto.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza 3 de abril 2024.

Laura Balsells Miró

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 1° de la Ley N° 6599 modificada por Ley N° 7066, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1° - Declárase Monumento Natural Provincial a las siguientes especies de la Fauna Silvestre y sus hábitats naturales:

CÓNDOR ANDINO (VULTUR GRYPHUS).
CHOIQUE O SURI CORDILLERANO (PTERONEMIA PENNATA).
GUANACO (LAMA GUANICOE).
TORTUGA DEL MACIZO EXTRACORDILLERANO DEL NEVADO (HELONOIDIS DONOSABARROSI).
LIEBRE MARA, CRIOLLA O PATAGÓNICA (DOLICHOTUS PATAGONUM).
PICHICIEGO (CHLAMYPHORUS TRUNCATUS).
CARDENAL AMARILLO (GUBERNATRIX CRISTATA).
ÁGUILA CORONADA (BUTEOGALLUS CORONATUS).

Art. 2° - De forma

Mendoza 3 de abril 2024.

Laura Balsells Miró

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 84747)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley Nacional de Educación 26206 determina que la educación es un derecho y por tal, un examen psicofísico no puede restringir el acceso de un ciudadano a las carreras de formación docente. Sin embargo, la normativa jurisdiccional establece requerimientos y criterios para el desempeño laboral, por lo que la realización de un examen de aptitud psicofísica en el ingreso a sus estudios superiores daría conocimiento al/la estudiante sobre sus condiciones y resaltaría la detección temprana de patologías, propiciando la realización de tratamientos necesarios para su futuro laboral.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto implementar el Certificado Preventivo de Aptitud Psicofísica; optativo, preventivo y voluntario para los estudiantes ingresantes a la formación docente de cualquier nivel y modalidad del sistema educativo en la Provincia de Mendoza. Todos los certificados deben ser expedidos por organismos públicos.

El estatuto del docente, Ley 4934, en el Capítulo VII “Del Ingreso a la Docencia”, Art. 16°, establece que se debe poseer la capacidad física, psíquica, buena salud y conducta moral necesarias para el desarrollo de las funciones docentes.

Las carreras de formación docente tienen una duración de cuatro años. Resulta imprescindible que el/la aspirante a una carrera de nivel superior y su institución formadora tengan conocimiento sobre cualquier patología que pudiese interferir, afectar o condicionar sus estudios y posterior desempeño laboral. Por ello, la importancia de tomar conocimiento fehaciente sobre sus condiciones físicas y psíquicas al inicio de sus estudios.

En este sentido, el presente proyecto de Ley amplía y especifica lo expuesto en el Reglamento Académico Marco de Educación Superior de Mendoza, igualando los requerimientos que Dirección General de Escuelas exige a los docentes para su desempeño laboral y brindando la oportunidad de detectar las patologías que podrían obstaculizar su futuro ingreso a la docencia en una instancia clave: el ingreso a la carrera docente.

Por los motivos expuestos, solicitamos a este H. Cuerpo que apruebe el presente proyecto de Ley;

Mendoza, 3 de abril de 2024

Cecilia Rodríguez.
Claudia Salas.

Artículo 1° - Objeto

La presente ley tiene por objeto implementar el Certificado Preventivo de Aptitud Psicofísica el cual será optativo, preventivo y voluntario para todos/as los/as postulantes a ingresar a carreras de docencia en cualquier nivel y modalidad del sistema educativo, que sean dictado en los Institutos de Educación Superior en la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - Autoridad de Aplicación

Será autoridad de aplicación el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas y Ministerio de Salud y Deportes o quien en el futuro lo reemplace.

Art. 3° - Alcance

Los efectos de la presente ley alcanzan a todos los/as postulantes a ingresar a carreras de docencia destinada a cualquier nivel y modalidad del sistema educativo, dictados por los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Mendoza que voluntariamente acepten realizarse los estudios exigidos en la presente normativa.

Art. 4° - Certificados

Los Certificados Preventivos de Aptitud Psicofísica preceptuados en la presente ley comprenden las siguientes especialidades:

- a-Radiología
- b-Clínica general
- c-Cardiología
- d-Fonoaudiología
- e-Otorrinolaringología
- f-Psicología

Art. 5º - Emisión

Los Certificados Preventivos mencionados en el artículo anterior, serán emitidos por la Subsecretaría de Gestión de Salud dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 6º - Medidas Preventivas

Si el/la aspirante no obtuviere el Certificado Preventivo de Aptitud Psicofísica, por presentar alguna patología condicionante, esto no será impedimento para ingresar a la carrera elegida a excepción que esta patología ponga en riesgo la integridad física de otros estudiantes. Se le deberá informar, detalladamente, sobre las patologías presentes o situaciones que puedan predisponer a la adquisición de nuevas patologías, señalando el posible tratamiento.

Art. 7º - Duración y validez

El Certificado Preventivo de Aptitud Psicofísica tendrá una duración de dos (2) años desde el momento de su emisión.

Dicho Certificado Preventivo no servirá de antecedente para el Certificado de Aptitud Psicofísica válido, vigente y específico exigido por la Dirección General de Escuelas.

Art. 8º - Reglamentación

La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los 180 días de la entrada en vigencia.

Art. 9º - Invítese a las distintas Universidades sean estas Públicas y/o Privadas, Institutos Universitarios e Institutos de Formación Docente y/o Instituciones Educativas que ofrecen carreras de formación docente a adherir a la presente Ley.

Art. 10 - De forma.

Mendoza, 3 de abril de 2024

Cecilia Rodríguez.
Claudia Salas.

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACION Y DE SALUD PUBLICA

11

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 84752)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La presente ley tiene como propósito fundamental promover la inclusión de las mujeres en la industria petrolera, garantizando su acceso equitativo a los puestos de trabajo en el sector hidrocarburífero en la Provincia de Mendoza. Reconociendo el papel fundamental que desempeñan las mujeres en la sociedad y su derecho a participar plenamente en todas las esferas de la vida laboral, este proyecto busca no solo corregir desigualdades históricas, sino también potenciar el desarrollo económico y social del país a través de la diversificación y enriquecimiento de los equipos de trabajo en la industria del petróleo.

En primer lugar, es importante destacar que la presencia femenina en la industria petrolera ha sido tradicionalmente escasa, debido a diversos factores estructurales y culturales que han limitado su acceso y desarrollo profesional en este ámbito. Sin embargo, esta situación no solo constituye una injusticia social, sino que también representa un obstáculo para el pleno aprovechamiento del talento y la capacidad de las mujeres en un sector clave para el desarrollo nacional.

Por otro lado, la promoción de la igualdad de género en el ámbito laboral es un imperativo moral y un compromiso con los principios de justicia y equidad que deben regir nuestra sociedad. Las mujeres tienen el mismo derecho que los hombres a acceder a oportunidades laborales dignas y a desarrollar

una carrera profesional en condiciones de igualdad y sin discriminación. En este sentido, la adopción de medidas afirmativas como el establecimiento de cuotas de género en la industria petrolera se presenta como una herramienta efectiva para promover la inclusión y la diversidad en el sector.

Asimismo, es importante destacar que la incorporación de mujeres en la industria del petróleo en la provincia de Mendoza, no solo contribuirá a reducir las brechas de género en el mercado laboral, sino que también generará impactos positivos en términos de productividad, innovación y competitividad. Numerosos estudios demuestran que la diversidad de género en los equipos de trabajo está asociada a mejores resultados empresariales y a un clima laboral más favorable, lo que se traduce en beneficios tanto para las empresas como para la sociedad en su conjunto.

En este sentido, la presente ley se enmarca en una visión integral y progresista del desarrollo económico y social, que reconoce la igualdad de género como un principio rector y una condición indispensable para alcanzar un desarrollo sostenible e inclusivo. Al promover la participación activa de las mujeres en la industria petrolera, no solo estaremos contribuyendo a cerrar la brecha de género en el mercado laboral, sino que también estaremos sentando las bases para una sociedad más justa, equitativa y democrática.

Este proyecto de ley tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo de una sociedad más justa e inclusiva, donde hombres y mujeres tengan iguales oportunidades de acceder a un empleo digno y desarrollar su potencial en cualquier ámbito laboral. La incorporación de mujeres en la industria petrolera no solo es una cuestión de justicia social, sino también una oportunidad para enriquecer y fortalecer el sector, promoviendo la diversidad y la igualdad de género como valores fundamentales de nuestra sociedad.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 4 de abril de 2024.

German Gómez

Artículo 1º - Establécese el "Acceso Equitativo de las Mujeres a las Empresas del Sector Hidrocarburífero" en la provincia de Mendoza, con el objetivo de promover la inclusión de las mujeres en la industria petrolera, garantizando su acceso equitativo a los puestos de trabajo en el sector hidrocarburífero.

Art. 2º - El 30% de los puestos de trabajo en la industria del gas y del petróleo en la provincia de Mendoza, deberán ser ocupados por personas del género femenino.

Art. 3º - La incorporación gradual de mujeres en la industria del petróleo se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes plazos, los cuales se ajustan a datos estadísticos y proyecciones proporcionadas por instituciones especializadas en la materia:

a) Durante el primer año de vigencia de la ley, se promoverá la ocupación de al menos un 5% de mujeres en los puestos de trabajo de la industria del gas y del petróleo.

b) Al cumplirse el segundo año, se incrementará la cuota de mujeres empleadas en un 10%, alcanzando así un total del 15% de participación femenina en el sector.

c) En el tercer y cuarto año de implementación de la ley, se promoverá un aumento gradual del 5% anual, llegando así a un 25% de mujeres ocupando puestos de trabajo en la industria del petróleo.

d) Finalmente, a partir del quinto año de vigencia de la ley, se establecerá un aumento del 5% adicional por año hasta alcanzar el objetivo del 30% de participación femenina en la industria del gas y del petróleo.

Art. 4º - Para la efectiva implementación de las disposiciones establecidas en el presente proyecto de ley y asegurar el acceso equitativo de las mujeres a los puestos de trabajo en la industria petrolera de la provincia de Mendoza, se establecen las siguientes medidas complementarias:

a) Programas de capacitación y formación: Se promoverá la creación e implementación de programas de capacitación y formación específicos para mujeres interesadas en trabajar en la industria del petróleo. Dichos programas abordarán habilidades técnicas para desempeñarse en diferentes roles dentro de las empresas.

b) Políticas de reclutamiento inclusivas: Las empresas del sector hidrocarburífero estarán obligadas a diseñar y aplicar políticas de reclutamiento que promuevan activamente la contratación de mujeres en todos los niveles de la organización. Se revisarán los procesos de selección para eliminar posibles sesgos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para todos los candidatos.

c) Alianzas con instituciones educativas: Se fomentará el establecimiento de alianzas con instituciones educativas locales para promover el interés de las mujeres en carreras STEM relacionadas con la industria petrolera. Esto incluirá la creación de becas o programas de pasantías para estudiantes interesadas en seguir una carrera en este campo.

d) Mentoreo y redes de apoyo: Se implementarán programas de mentoreo y se crearán redes de apoyo que conecten a mujeres que ya trabajan en la industria del petróleo con aquellas que están interesadas en ingresar a este sector. El mentoreo proporcionará orientación y apoyo profesional, ayudando a superar posibles barreras o desafíos.

e) Promoción de la conciliación trabajo-familia: Las empresas del sector hidrocarburífero deberán implementar políticas que promuevan la conciliación entre la vida laboral y familiar para las trabajadoras, incluyendo horarios flexibles, opciones de trabajo remoto y servicios de cuidado infantil en el lugar de trabajo.

f) Sensibilización y cambio cultural: Se llevarán a cabo campañas de sensibilización y capacitación para promover la igualdad de género y combatir los estereotipos de género en el lugar de trabajo. Se buscará crear una cultura organizacional inclusiva que valore la diversidad y promueva un ambiente de trabajo seguro y respetuoso para todas las personas.

Art. 5° - Se establece que todo acuerdo que el Ministerio de Energía y Ambiente de la provincia de Mendoza suscriba en materia de renegociación de las concesiones hidrocarburíferas deberá incorporar, de manera obligatoria, cláusulas tendientes a garantizar el acceso igualitario a puestos de trabajo en el sector energético por parte de mujeres, de manera vertical en todo el proceso productivo. Esto incluirá, la participación en áreas de toma de decisiones, operaciones, logística, investigación y desarrollo, y cualquier otra área funcional dentro del sector.

Art. 6° - Las empresas del sector hidrocarburífero en la provincia de Mendoza, estarán obligadas a presentar un informe anual ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo y ante esta H. Cámara, detallando el cumplimiento de la presente ley y las acciones llevadas a cabo para promover la inclusión de mujeres en sus equipos de trabajo.

Art. 7° - De forma.

Mendoza, 4 de abril de 2024.

German Gómez

- A LAS COMISIONES DE ESPECIAL DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS; ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 84757)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto de ley tiene como propósito modificar la Ley Provincial 9267 que regula la actividad del juego en línea, a fines de incorporar medidas que colaboren en la reducción de la ludopatía en jóvenes y adolescentes menores de 18 años.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce la ludopatía como una enfermedad emocional que afecta aspectos de la vida personal, familiar, laboral, social y económica de quien la padece. Según las estadísticas del Observatorio de Adicciones y Consumos Problemáticos, el 30% de la población mantiene algún tipo de vinculación con el juego, y dentro de ese porcentaje el 95%

corresponde a personas que lo hacen recreativamente, 3,5% son jugadores problemáticos y 1,5% compulsivos. En la Argentina hay unas 19 millones de personas que juegan asiduamente, mientras que 7 de cada 100 argentinos pueden ser considerados adictos.

La adicción a los juegos en línea aumenta entre los adolescentes porque crecen los consumos diversos (alcohol, drogas, las pantallas, las redes sociales) y bajan las edades de inicio. Sumado a que para los adolescentes es natural el uso de pantallas. Cada vez desde más chiquitos se les da un celular y empiezan a tener todo a través de una pantalla. La pandemia naturalizó muchas actividades que antes eran presenciales y que ahora adoptan el formato virtual.

El auge de los juegos de azar online se dio durante la pandemia. Y una vez pasada la crisis sanitaria mundial, estas aplicaciones mantuvieron su vigencia y hasta se multiplicaron. La ruleta, los tragamonedas (o juegos de slot) y el blackjack son los juegos más populares; aunque tras el fenómeno mundialista del año pasado crecieron las apuestas virtuales en el mundo del deporte, como el fútbol.

La edad de iniciación promedio es a los 15 años, pero psicólogas y psiquiatras especializadas en adicciones están recibiendo consultas por chicos de 12 años. Los adolescentes crean un perfil falso con datos de la madre, del padre o de quien sea y usan plata que quizás estaba destinada para otros gastos.

El informe Global Online Gambling Market ilustra un fenómeno que es mundial y crece a pasos agigantados: en 2020 los juegos de azar online recaudaron 65.316 millones de dólares y se proyectan cerca de 130 mil millones para 2027. No es un dato menor que las principales casas de apuestas en línea instaladas en Argentina están patrocinando a los grandes equipos futbolísticos; un negocio multimillonario que llegó para quedarse.

Si bien el uso de plataformas de juego virtuales es legal en Argentina, no está regulado de manera federal sino que cada provincia tiene sus propias reglamentaciones. En el caso de Mendoza desde el 2020 existe la ley 9267: Regulación de la actividad del juego en línea. En el artículo 26 de la misma, explícita ciertas medidas para el desarrollo del juego seguro, sin embargo las mismas parecen escasas a la hora de prevenir el uso de plataformas de menores de 18 años. Además dentro de las regulaciones existentes en nuestra provincia, se encuentra la "Resolución 275-21-RUAM-Reconocimiento-Facial" en la cual incorpora el reconocimiento facial dentro de las casas de juegos (físicas no virtuales) para la exclusión de aquellos jugadores que por diferentes motivos no debieran estar ejerciendo este tipo de actividades.

Este antecedente parece ser útil para fortalecer el control de acceso a las plataformas virtuales para evitar así que los adolescentes puedan ingresar a las plataformas utilizando los datos de algún adulto. Claro está, que sumado a esta iniciativa es necesario seguir mitigando las casas de apuestas clandestinas, que captan en la actualidad también a jóvenes y adolescentes en búsqueda de alguna actividad recreativa.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad es que solicito a esta Honorable Cámara me acompañe en la aprobación de este proyecto.

Mendoza, 4 de abril de 2024.

Valentina Morán

Artículo 1° - Modificar la Ley Provincial 9267 que regula la actividad del juego en línea.

Art. 2° - Modificar el Art. 13- PUBLICIDAD inciso "b"

Art. 13- "Las personas que detenten título habilitante no podrán publicitar ni patrocinar la actividad del juego en línea, excepto que medie autorización previa y expresa de la Autoridad de Aplicación. El autorizado deberá tener en cuenta y respetar la normativa vigente que regula la política de publicidad y marketing, y deberá respetar como mínimo las siguientes pautas"

b) Deberá además ser socialmente responsable y no incentivar el juego patológico, incluyendo la leyenda "El jugar compulsivamente es perjudicial para la salud";

Agregar: "Las apuestas virtuales están prohibidas en menores de 18 años, y su uso indebido provoca severos problemas de salud mental, si necesitas ayuda comunícate al 2614722471 -línea de ayuda telefónica-"

Art. 3° - Modificar el Art. 26- CUENTA DEL JUGADOR inciso "d", y crear el inciso "h".

Art. 26- CUENTA DEL JUGADOR: “Para poder participar en las actividades de juego en línea autorizadas, todo jugador deberá crear una cuenta de juego a través del portal digital habilitado a tal efecto, mediante la cual se debitará o acreditará las sumas apostadas o ganadas así como todo otro costo o gasto debidamente autorizado. Toda cuenta deberá cumplir con los siguientes parámetros:”

d) El jugador se deberá registrar con los siguientes datos: nombre y apellido, el tipo y número de documento de identidad, edad, domicilio, correo electrónico y cualquier otra información que se establezca en la reglamentación. Será obligación de cada jugador mantener en todo momento actualizados sus datos personales;

Agregar: registro biométrico al momento de registrar la cuenta, el mismo debe coincidir con los datos del DNI registrado.

Crear inciso “h”: Incorporar un control biométrico sin previo aviso cada 3 meses para verificar quién está efectivamente haciendo uso de la plataforma, el mismo debe coincidir con los datos del DNI registrado.

Art. 4° - Entrada en Vigor

Esta ley entrará en vigor seis meses después de su reglamentación.

Art. 5° - De Forma

Mendoza, 4 de abril de 2024.

Valentina Morán

- A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 84761)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por finalidad que el Ejecutivo Provincial, fortalezca y garantice el cumplimiento de leyes que promueven la inserción laboral de jóvenes con discapacidad en la Provincia de Mendoza y dentro de este marco, se lleve a cabo la Creación del Programa “Jóvenes Incluidos y Ocupados”

Personas con discapacidad

La Organización Mundial de la Salud, define a la discapacidad no sólo como un problema de salud; sino como un fenómeno complejo que refleja la interacción entre las características del cuerpo de una persona y las características de la sociedad en que vive. La superación de las dificultades que afrontan las personas con discapacidad requiere intervenciones para eliminar las barreras sociales y ambientales. La discapacidad es una parte de la diversidad de la experiencia humana. El Informe Mundial sobre la Discapacidad seminal (2011) describe la discapacidad como algo «complejo, dinámico, multidimensional y controvertido». Se trata de un «concepto en evolución» que en muchos sentidos es un producto de factores sociales y ambientales.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) reconoce a las personas con discapacidad como «aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que al interactuar con distintas barreras pueden entorpecer su participación plena y efectiva en la sociedad de forma igualitaria con los demás». Esa misma interacción, entre las condiciones de salud y los factores contextuales, anima el enfoque de la discapacidad en el Informe Mundial.

Los jóvenes con discapacidad son, como los jóvenes de todo el mundo: Tienen sueños y ambiciones, intereses y deseos y esperanzas para su futuro. Pero los jóvenes con discapacidades se enfrentan a desventajas sociales persistentes en todo el mundo debido a la discriminación, el estigma y los prejuicios y el error rutinario a la hora de incorporar la discapacidad en los diseños de edificios, políticas y programas. Las barreras físicas, socioeconómicas, socioculturales y legales siguen limitando

el acceso a la educación, la salud, el empleo, las actividades de ocio, y la vida familiar a miles de personas con discapacidad en todo el mundo, y la violencia contra los jóvenes con discapacidad es generalizada.

Esos derechos se reafirmaron a las personas con discapacidad en 2006, en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), que insiste en el respeto a los derechos de las personas con discapacidad de todas las edades para el pleno disfrute de todos los derechos humanos, incluido el derecho a la participación en la sociedad en condiciones de igualdad y el derecho a vivir una vida con dignidad.

Asimismo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible insta a los estados a promover un desarrollo inclusivo que reconozca el derecho de las personas con discapacidad a la igualdad de acceso a la educación y el empleo, entre otras cosas.

Inserción de jóvenes con discapacidad en el mercado laboral

La inserción laboral es un derecho humano y consiste en ofrecer un acompañamiento integral con el objetivo de favorecer la incorporación al mercado laboral a aquellos colectivos que por su situación socioeconómica están en riesgo de exclusión social.

Una de las acciones que más pueden ayudar a revertir cualquier situación de vulnerabilidad, es poder acceder a un trabajo digno. Participar en el mercado laboral ayuda a reforzar la autoestima de las personas y les otorga cierta independencia vital para afrontar con confianza nuevos retos.

La Responsabilidad Social Empresaria ha cobrado una gran importancia en los últimos años. Los clientes valoran mucho las labores sociales que las empresas ofrecen a la sociedad para su mejora continua. Una de las iniciativas más valoradas y apoyadas por todos es la inclusión laboral de las personas con discapacidad.

Para las empresas, ejercer esta labor social de ayuda a personas en riesgo de inclusión social es tan importante como ofrecer un buen servicio a los clientes.

Algunas de las acciones que se pueden implementar en las empresas son las siguientes:

-La formación profesional, y los programas de apoyo a la inserción socio-laboral promovidos por las entidades sociales, pueden ser herramientas básicas para la capacitación, orientación e inclusión de los jóvenes con discapacidad en el mercado de trabajo.

-Toda aquella empresa que quiera ser competitiva en el mercado debe apoyar la formación constante de su personal, estar al día de las novedades del sector y facilitar el desarrollo continuo a sus empleados.

-No podemos olvidar que, otro de los factores fundamentales para alcanzar el éxito empresarial es contar con variedad de talentos entre el equipo. Es un hecho que la riqueza interdisciplinaria aporta numerosos beneficios a las empresas y uno de estos factores diferenciales es contar con jóvenes con discapacidad.

Las barreras a la inserción laboral de las personas con discapacidad pueden darse desde la perspectiva de la oferta o de la demanda. Por el lado de la oferta, este grupo enfrenta una brecha en cuanto al acceso a la escuela secundaria y en términos de graduación escolar frente a los estudiantes sin discapacidad, con lo cual hay una desventaja en la preparación para competir por oportunidades de empleo. Desde el lado de la demanda, las empresas no saben cómo preparar sus espacios para recibir a las personas con discapacidad debido a la falta de información; sumado a una serie de barreras culturales y actitudinales que dificultan la contratación.

Lo que se busca es lograr una articulación entre diversos actores, es una iniciativa público-privada que identifica los actores sociales que intervienen en el ecosistema de inclusión laboral, los roles y funciones que deben cumplir, y los mecanismos de articulación que se deben dar para lograr una inclusión exitosa. Ayuda a construir de manera participativa el modelo territorial de inclusión laboral para personas con discapacidad.

Hay por lo menos tres elementos generales importantes para lograr la inclusión de jóvenes con discapacidad:

1-Capacitación continua de consejeros para mejorar la atención a las empresas, identificar las vacantes que se ajusten a los perfiles de los buscadores de empleo, y capacitar a los empleadores sobre cómo incluir personas con discapacidad en su fuerza laboral, entre otras tareas.

2-Capacitación a las empresas sobre cómo apoyar a las personas con discapacidad en el trabajo, cómo adecuar el espacio laboral de acuerdo con sus necesidades, y cómo generar un entorno inclusivo.

3-Formación a las personas con discapacidad, a través de formatos adaptados a sus habilidades y a las necesidades de las vacantes a las que se desean postular. Adicionalmente, debe haber un canal de consejería en donde personas con sus mismas o similares discapacidades son las encargadas de guiarles durante este proceso.

Para lograr una verdadera inclusión laboral de personas con discapacidad, se requiere de intervenciones holísticas que van más allá de las iniciativas centradas en un aspecto único de la empleabilidad. Se tiene que trabajar de la mano con múltiples actores que ayuden a promover estas políticas y servicios de inclusión, no solo desde el lado público, sino, por ejemplo, a través de la concientización, la generación de alianzas, y la formación de las empresas. Estas acciones deben enfocarse en la inclusión para que todas las oportunidades de empleo y los programas de formación sean accesibles para las personas con discapacidad, evitando la segregación en servicios y empleos de menor calidad.

Los jóvenes con discapacidad encuentran barreras adicionales en su búsqueda de empleo, en forma de anacrónicos prejuicios y estereotipos que siguen asociando la discapacidad con escasa productividad, dependencia o costes para las empresas. Es hora de erradicar estos estigmas, no sólo por una importantísima cuestión de ética o justicia social, sino porque nuestra economía los necesita para salir adelante. En una sociedad con máximos históricos de envejecimiento, hay que promover la participación de los jóvenes con discapacidad en el mercado laboral y apostar por la erradicación de todas las etiquetas que siguen limitando su talento. Lo contrario, no sólo refuerza el estigma, sino que perjudica a la economía en su conjunto.

El primer paso para terminar con la discriminación es normalizar la discapacidad en el seno de la sociedad y de las empresas, ofreciendo una versión renovada de la misma y demostrando que el talento y las competencias no se anulan por un grado de discapacidad, sino que muy al contrario, pueden verse reforzados por la motivación, el afán de superación o la orientación a resultados.

Marco normativo

En la Argentina, más del 87% de las Personas mayores de 14 años con Certificado Único de Discapacidad (CUD) no tiene trabajo. Dentro de ese universo, según el último anuario estadístico del Registro Nacional de Personas con Discapacidad, hay más 3.744 personas con CUD que busca empleo y no lo consigue.

Apenas 3 de cada 10 empresas actualmente incluyen personas con algún tipo de discapacidad en las áreas de trabajo, y más del 60 % de esas organizaciones carece de programas y políticas que promuevan la incorporación de discapacitados.

En Argentina es política de Estado, el “Sistema de protección integral de las personas con discapacidad”. Emanados de la Constitución Nacional Art. 75º inc. 23. El Poder Ejecutivo Nacional propone a los Gobiernos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provinciales y a las Municipalidades, la sanción en sus Jurisdicciones de regímenes normativos que establezcan principios análogos a las Leyes 22.431, 24.314, 24.901, 25.635, 25.689, entre otras, el acto de adhesión a estas leyes en cada Provincia deben establecer que los organismos que tienen a su cargo, de las acciones y actividades que norman los ordenamientos jurídicos. Asimismo deben establecer una unificada relación con los organismos públicos y/o empresas de dominio público, tanto en los niveles del estado Nacional, Provincial y Municipal.

Un empleo en la administración pública Nacional en los organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, en las empresas del Estado, las Empresas privatizadas, en las Empresas concesionarias de servicios públicos, en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en los Gobiernos Provinciales y las Municipalidades. La inserción laboral en igualdad de oportunidades es de obligado cumplimiento como política pública del Estado Nacional, estando obligados a ocupar personas con capacidades diferente que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal de planta permanente (efectiva), de contratados cualquiera sea la modalidad de contratación y para todas aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios y a los fines de un efectivo cumplimiento del 4% de las vacantes que se produzcan dentro de las distintas modalidades de contratación en los Entes dichos, se debe prioritariamente reservarse también un porcentaje a las personas con discapacidad que acrediten las condiciones para el puesto o cargo que deba cubrirse. Las vacantes deben obligatoriamente ser informadas junto a una descripción del perfil del puesto a cubrirse al Ministerio público competente, a los fines de veedor de los concursos y el cumplimiento de lo normado, así mismo la autoridad competente debe velar por la inclusión de las solicitudes laborales inscriptas en los pertinentes registros de

postulantes para cubrir puestos de trabajos destinados a las personas con discapacidad. Los postulantes con discapacidad podrán hacer valer de pleno derecho su prioridad de ingreso a igualdad de mérito, si considerará que incumplen con el porcentaje del 4% destinado a las personas con discapacidad, los responsables que les competiera en los que se verifique dicha situación se considerará que incurren en incumplimiento de los deberes de funcionario público establecido en el artículo 1.112 del Código Civil, correspondiendo idéntica sanción para los funcionarios de los organismos de regulación y contralor de las empresas privadas concesionarias de servicios públicos. El Estado Nacional asegura que los procedimientos de selección de personal garanticen las condiciones establecidas en las normativas vigentes y que son de cumplimiento obligatorio para una ocupación plena de las personas con discapacidad a un puesto efectivo de trabajo.

También en la Argentina existe un marco normativo de avanzada que no solo garantiza los derechos a las personas con discapacidad, sino que también otorga importantes beneficios fiscales y previsionales a compañías que contraten personas con discapacidad y respeten sus derechos laborales.

A saber: 50% de descuento en Ingresos Brutos (Ley 10.592, art. 17 y Decreto 1149/90, art. 17) 70% de descuento en ganancias (Ley 22.431, art. 23 modificado por Ley 23.021.) 50% de descuento en contribuciones patronales al contratar por tiempo indeterminado (Ley N° 24.013) Obra Social y A.R.T. Ley N° 24.013 art 89: las obras sociales están obligadas a incorporar trabajadores discapacitados ya que los mismos tienen derecho a la Prestación Médica Obligatoria (PMO). A su vez, las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART) no pueden cobrar un importe mayor por incorporar trabajadores discapacitados. Los contratos de seguro de accidentes de trabajo no pueden discriminar ni en la prima ni en las condiciones, en razón de la calificación de discapacitado del trabajador asegurado.

Los beneficios no solamente apuntan a internar facilitar la creación de puestos de trabajo, sino también a que se pueda generar trabajo registrado. Ocurre que, además de la falta de empleo, las personas con discapacidad también sufren situaciones de precariedad laboral: 3 de 10 no registran aportes (29,7 por ciento), y un 18,7 % declara realizar sus propios aportes. Hoy, en la Argentina, el 34% de las personas con CUD trabaja en el sector público, mientras que el 66% lo hace en el sector privado.

En ese sentido, el marco normativo actual establece que tanto el Estado nacional como provincial están obligado a ocupar personas con discapacidad en una proporción no menor del 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo, exclusivamente otorgados por ellas.

Ahora bien, el piso del 4% no es aplicable al sectores privados, lo que lleva a la necesidad de seguir instrumentando políticas públicas para que permitan garantizar lo que ordena el artículo 27 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que tiene jerarquía constitucional en la Argentina: todas las personas con discapacidad tiene derecho a trabajar en igualdad de condiciones con las demás.

Esto incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laboral abierto, inclusivo y accesible.

Experiencia de inclusión laboral para jóvenes con discapacidad en Mendoza

Más allá de lo que motiva este proyecto es la inclusión de los jóvenes con discapacidad en el mundo laboral, también nos sentimos motivados por la experiencia otorgada por un joven mendocino, que creo el Proyecto "Vale Like - Stream Sin Barreras", el cual tiene por finalidad crear espacios de contención e inclusión social en el mundo del streaming, este fue creado por Dángelo Chiarelli, un joven de 14 años de la Provincia de Mendoza

Dángelo, en todas sus actividades siempre tuvo como objetivo buscar alternativas de inclusión para su hermano, quien posee una discapacidad psicomotriz. Durante la Pandemia por Covid-19 surge la idea de hacer stream y, al ver el interés de su hermano por hacer lo mismo creó un espacio de juegos, contención e inclusión para jóvenes con diferentes discapacidades con el objetivo de que puedan cumplir sus sueños de ser youtubers, streamers, speedrunners, dando como resultado la creación del proyecto "Vale Like - Stream Sin Barreras".

A partir de iniciativas como la que llevó adelante Dángelo, se visibiliza a chicas y chicos con discapacidad que quieren insertarse en el mundo de los streamers.

Con esta experiencia como ejemplo, podemos ver cómo analizando las necesidades y deseos de los jóvenes con discapacidad podemos lograr que puedan capacitarse y dedicarse a lo que más les gusta y quedar insertos en el mercado laboral.

Por todo lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 4 abril de 2024.

Emanuel Fugazzotto
Mauro Giambastiani

Artículo 1° - Creesé el Programa provincial “Jóvenes Incluidos y Ocupados” que promueva la inserción laboral de jóvenes con discapacidad, para que puedan ejercer su derecho de acceso al trabajo, facilitando la entrega de apoyos necesarios para la participación en empleos libremente elegidos y en igualdad de condiciones que los demás jóvenes.

Art. 2° - El programa mencionado en el Artículo 1, tendrá las siguientes características, para jóvenes que presenten el Certificado Único de Discapacidad (CUD):

a-Generar herramientas básicas para la capacitación, orientación e inclusión de los jóvenes con discapacidad en el mercado de trabajo. Tanto en organismos públicos, como en empresas privadas.

b-Apoyo personalizado y centrado en el joven trabajador con discapacidad, promoviendo la participación plena dentro del organismo o la empresa, el cumplimiento de sus responsabilidades y una inclusión laboral efectiva y duradera en el tiempo.

c-Capacitación continua de consejeros o acompañante terapéutico, para mejorar la atención a las empresas y/u organismos, identificar las vacantes que se ajusten a los perfiles de los buscadores de empleo, y capacitar a los empleadores sobre cómo incluir personas con discapacidad en su fuerza laboral.

d-Capacitación a las empresas y organismos, sobre cómo apoyar a las personas con discapacidad en el trabajo, cómo adecuar el espacio laboral de acuerdo con sus necesidades, y cómo generar un entorno inclusivo.

e-Formación a los jóvenes con discapacidad, a través de formatos adaptados a sus habilidades y a las necesidades de las vacantes a las que se desean postular. Adicionalmente, debe haber un canal de consejería en donde personas con sus mismas o similares discapacidades son las encargadas de guiarles durante este proceso.

Art. 3° - La Autoridad de aplicación será la Dirección General de Desarrollo Comunitario dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Mendoza u Organismo que lo reemplace, quien velará por el control y efectividad del programa.

Art. 4° - Establecer anualmente en el presupuesto de la Provincia de Mendoza, un presupuesto que garantice el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 5° - El poder Ejecutivo provincial, deberá garantizar el cumplimiento de leyes vigentes que garantizan la protección integral de personas con discapacidad y derogar leyes contrarias a la presente Ley.

Art. 6° - Otórguese a través de Administración Tributaria Mendoza, un beneficio impositivo aquellas empresas que adhieran al presente Programa.

Art. 7° - Creesé una Mesa de Diálogo entre Fundaciones, Asociaciones, Organizaciones gubernamentales y demás organismos dedicados a jóvenes con discapacidad y demás personas de la sociedad civil que quieran participar, para generar un espacio de consulta, participación activa, cooperación y escucha directa de las necesidades de jóvenes con discapacidad de la provincia.

Art. 8° - El Poder Ejecutivo provincial reglamentará las disposiciones de la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 9° - De forma.

Mendoza, 4 de abril de 2024.

Emanuel Fugazzotto
Mauro Giambastiani

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

14

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 84734)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este pedido de informe es requerirle al Ministerio de Seguridad de la Provincia, que brinde un pormenorizado informe en donde detalle precisamente la cantidad de bajas y causales de las mismas, de policías y penitenciarios, tanto en el transcurso del año 2023 como en lo que va del año 2024.

Que, las bajas voluntarias de policías durante el 2023 se triplicaron en relación con el 2022, según datos del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Que, mediante un pedido de información que realizó el diario El Sol, el Ministerio de Seguridad y Justicia informó que durante todo el año pasado 66 policías se dieron de baja voluntaria de la fuerza, tres veces más que en el 2022, cuando se produjeron 22.

Que, en tanto, si se tienen en cuenta el total de bajas -voluntarias y obligatorias-, en el 2023 se registraron 111 casos, un 63% más de lo ocurrido un año atrás, cuando hubo 68.

Que, las bajas voluntarias son aquellas que tienen como único fundamento la voluntad de no continuar en la fuerza (Artículo 57 de la ley 6722). En este caso, los uniformados no deben encontrarse bajo sumario administrativo o cumpliendo sanciones disciplinarias, tener deudas de dinero con las Policías de la Provincia o por razones de servicio debidamente fundadas.

Que, en tanto, las obligatorias son las que se encuentran especificadas en el artículo 58 y 59 de la ley 6722, en las que se incluye fallecimiento, enfermedades o lesiones, la no aprobación del psicofísico, acumulación de sanciones disciplinarias o llevar más de dos años en situación pasiva

Que, entre finales de enero y principios de marzo, la relación entre las fuerzas de seguridad y el Gobierno se tensó producto de los reclamos salariales de los uniformados.

Ya que, la "familia policial", quienes llevan adelante los reclamos por los efectivos de seguridad, manifestaban mucho malestar señalando que "arriesgan la vida por sueldos miserables", e incluso aseguraban que "muchos efectivos" abandonaron las fuerzas por "cuestiones salariales".

Que, el último aumento salarial otorgado por el Ejecutivo fue el 23 de febrero. Allí se otorgó una suba del 15% y el 15% restante en marzo, más un bono de 90.000 pesos no remunerativo y no bonificable. Además, los uniformados, tanto de la Policía como del Servicio Penitenciario, recibirán otro bono de 200.000 pesos para mantenimiento de indumentaria, no remunerativo y no bonificable y un incremento del ítem Vestimenta con subas del 2,5% al 8%

Que, sujeto a esto está el crecimiento de la inflación y la crisis económica, y que crece la inseguridad en los barrios. En varios lugares de Mendoza, la situación se ha tornado insostenible para muchos vecinos, a tal punto, que comenzaron a organizarse y manifestarse para que las autoridades los escuchen. La entradera como modus operandi crece y genera temor en las barriadas de Mendoza.

Que, la ola de robos comenzó a hacerse más intensa en el último mes. Al principio, comenzaron robando los caños de los gabinetes de gas, razón por la que muchos vecinos tuvieron que colocarle candado o armar una estructura de reja que impida la extracción por parte de los delincuentes en busca del cobre. Pero el problema fue in crescendo

Que, los casos más brutales de inseguridad no necesariamente ocurren durante la noche o en lugares alejados y que las bajas de los miembros de las fuerzas de seguridad, suman a que estos hechos se concreten.

Es por lo mencionado que requerimos que se responda lo pedido.

Mendoza 3 de abril de 2024

Gustavo E. Perret

Artículo 1º - Requerir al Ministerio de Seguridad de la Provincia, que brinde un pormenorizado informe en donde detalle precisamente la cantidad de bajas y causales de las mismas, de policías y penitenciarios, tanto en el transcurso del año 2023 como en lo que va del año 2024.

Art.2º - Detallar si el ministerio de seguridad tiene planes para incentivar el ingreso de civiles a las fuerzas de seguridad, para fortalecer la misma en nuestra provincia.

Mendoza 3 de abril de 2024

Gustavo E. Perret

- ACUMULAR AL EXPTE. 84508 (EX-2024-00002673- -HCDMZA-ME#SLE)

15

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 84735)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este proyecto de resolución es repudiar el accionar del Gobierno Nacional, de abonar las jubilaciones en 2 (dos) tramos dentro de un mes.

Que, el Gobierno Nacional anunció que las jubilaciones del mes abril se van a pagar en dos tramos y, de esta forma, la gestión del presidente Javier Milei hará que se el pague la pensión en dos cuotas.

Que, a través de un comunicado de la ANSES, la entidad sostuvo: "En el marco del Decreto 274/2024, el Gobierno nacional oficializó la nueva fórmula de movilidad para las jubilaciones y pensiones, por la que desde julio se actualizarán mensualmente de acuerdo con las variaciones del nivel general del IPC, con cobertura nacional, publicado por el INDEC. Es decir, en julio los haberes se actualizarán tomando como base el IPC de mayo; en agosto, el de junio; y así sucesivamente"

Que, para la aplicación de la nueva fórmula de movilidad para jubilaciones y pensiones, la ANSeS informó que desdoblará en dos pagos la liquidación de abril. El primero será el haber corriente y en una segunda parte, en el mismo mes, se abonará el aumento por movilidad previsional y el bono de 70 mil pesos.

Que, en anuncio de ANSeS se da "en el marco del Decreto 274/2024", con el que "el Gobierno nacional oficializó la nueva fórmula de movilidad para las jubilaciones y pensiones, por la que desde julio se actualizarán mensualmente de acuerdo con las variaciones del nivel general del Índice de Precios al Consumidor (IPC), con cobertura nacional, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)". "Es decir, en julio los haberes se actualizarán tomando como base el IPC de mayo; en agosto, el de junio; y así sucesivamente", puntualizó el organismo previsional.

Que, en abril los jubilados y pensionados recibirán un incremento extraordinario de 12,5 por ciento para compensar parcialmente las pérdidas ocasionadas por el proceso inflacionario del último año.

¿Cuál es el impacto de la inflación en los haberes jubilatorios? En el contexto recesivo e inflacionario, resultó notorio que los incrementos en los haberes no lograran equiparar el alza de precios, provocando una merma en los ingresos reales de los jubilados.

Que, lo que provoca ese deterioro es que, frente a la inflación, los índices de actualización y de movilidad no son los correctos. Dicho en sentido opuesto: si esos índices fueran correctamente actualizados, aún en períodos de alta inflación seguirían equiparados con los precios. Pero no es eso lo que ocurre, en especial cuando la inflación trepa a niveles de tres dígitos anuales

Que, esos porcentajes de incremento previsional no se vieron alterados por los bonos que se otorgaron durante la actual gestión porque no se integraron al haber y sólo se aplicaron a los de haberes más bajos. Eso provocó que para el conjunto de jubilados y pensionados los siguientes aumentos se calcularan sobre una base de haberes reducida, sin considerar los bonos.

Por los factores mencionados, los riesgos que representan actualmente en nuestros jubilados de nuestra provincia son considerados altos.

Mendoza 3 de abril de 2024

Gustavo E. Perret

Artículo 1º - Repudiar el accionar del Gobierno Nacional, de abonar las jubilaciones en 2 (dos) tramos dentro de un mes.

Art.2º - De forma.

Mendoza 3 de abril de 2024

Gustavo E. Perret

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

16
PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 84736)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Geología es la ciencia que estudia la composición, la estructura, el origen y la evolución de la Tierra.

La Tierra está compuesto por los 92 elementos naturales que se encuentran ordenados y descritos en la Tabla Periódica de Elementos Químicos, desde el Hidrógeno (Nº 1) hasta el Uranio (Nº 92).

La Geología, la composición de la Tierra, los minerales, las rocas y la importancia de su aprovechamiento para toda la humanidad está ausente en los planes de estudios de los niños y adolescentes en la Provincia de Mendoza, produciendo un sesgo informativo y comunicacional, que lleva a mucha gente a desconocer a la Minería como una actividad productiva y llegar a calificarla solamente como un peligro ambiental.

Se habla de recursos, pero no hay ninguna mención a los recursos minerales ni a su valoración económica y social, y tampoco a sitios de interés geológicos como recursos paisajístico, científico y económico en general.

La definición de “desarrollo sostenible” de las Naciones Unidas, pone énfasis en la “satisfacción de las necesidades” y la realidad de Mendoza y de Argentina, es que tenemos una gran parte de la población con “necesidades insatisfechas”.

Esta realidad va en contramano respecto de los dos objetivos prioritarios de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, 1) Fin de la Pobreza y 2) Hambre Cero.

Que es necesario se incluya gradualmente en los ciclos de aprendizaje la valoración del respectivo impacto social y económico del mantenimiento y de la creación de nuevas fuentes de la producción y trabajo en general y en particular de la sustentabilidad familiar.

Por lo expuesto, la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza dicta la siguiente resolución.

Mendoza 3 de abril de 2024

Jimena Cogo

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta Honorable Cámara la Conferencia “La Geología que no se enseña y la Minería que no se entiende”, dictado por el Geólogo Eddy Lavandaio a realizarse el día jueves 25 de abril del presente año.

Art.2º - Anexar los fundamentos que le dieron origen.

Art.3º - De forma.

Mendoza 3 de abril de 2024

Jimena Cogo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

17

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPT. 84738)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que, conforme a datos del INDEC, casi 200 mil personas en la región de nuestra provincia no tienen los recursos necesarios para garantizar una alimentación adecuada, revelando una realidad desgarradora que refleja un derrumbe en la calidad de vida de la población. Las cifras sobre la pobreza en el Gran Mendoza que arrojó el último informe elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec), reflejan una realidad más que preocupante: el 47% de los mendocinos son pobres. Ese dato la ubica como el territorio peor de posicionado de Cuyo y con cifras por encima del promedio nacional.

En la provincia de Mendoza, la situación se ha agravado en el último año, con un incremento significativo en la cantidad de personas que viven en condiciones de pobreza. La falta de acceso a alimentos adecuados afecta especialmente a los niños y adolescentes, quienes se ven sumidos en una situación de inseguridad alimentaria que compromete su desarrollo y bienestar.

Que, de acuerdo a un del Observatorio de la Deuda Social Argentina (ODSA) y la Fundación Alimentarios Argentina, la adolescencia en situación de pobreza es la franja etaria más desprotegida de la población frente a la inseguridad alimentaria. El informe concluyó que tres de cada 10 niños, niñas y adolescentes padecen inseguridad alimentaria y uno está en condiciones severas. En el primer caso, integran hogares en los que los adultos expresaron haber reducido la dieta en los últimos doce meses por problemas económicos, mientras en el segundo, aseguraron haber experimentado situaciones de hambre por la misma razón. De los resultados se desprendió que este indicador de inseguridad alimentaria, incluida la severa, se intensificó a medida que bajaba el estrato socioeconómico del hogar y que fue más severo en los aglomerados del Gran Buenos Aires y de otras áreas metropolitanas del país, incluido el Gran Mendoza. El análisis de los datos permitió determinar que una de las poblaciones más desprotegidas frente a la inseguridad alimentaria y en ausencia de comedores comunitarios es la adolescente, que no es beneficiaria de la Asignación Universal por Hijo (AUH) ni de la Tarjeta Alimentar, y cuyo hogar se encuentra en situación de pobreza. La necesidad de políticas efectivas para garantizar el acceso a una alimentación adecuada se vuelve cada vez más apremiante en el Gran Mendoza, donde miles de familias luchan diariamente por sobrevivir.

Por tales motivos, a los fines de tomar medidas urgentes para abordar las causas subyacentes de la pobreza y la desigualdad en la región atendiendo fundamentalmente la inseguridad alimentaria que viven a diario muchos adolescentes, es que solicitamos al Ministro de Salud, y Deportes de la provincia de Mendoza, informe: de qué manera se aborda a problemática, acciones inmediatas que se han adoptado, índice de adolescentes de los distintos departamentos de la provincia que se encuentran en tales situaciones, si se está trabajando en proyectos a los fines de atender con carácter urgente las necesidades de los adolescentes, en caso de ser así indique organismos con los que se trabaja de manera coordinada.

Mendoza, 3 de abril de 2024.

Germán Gómez

Artículo 1º - Solicitamos al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza que informe con datos oficiales:

- A.- De qué manera se aborda a problemática de inseguridad alimentaria en adolescentes;
- B.- Acciones inmediatas que se han adoptado;
- C.- Índice de adolescentes de los distintos departamentos de la provincia que se encuentran en tales situaciones;

D.- Si se está trabajando en proyectos a los fines de atender con carácter urgente las necesidades de los adolescentes, en caso de ser así indique organismos con los que se trabaja de manera coordinada.-

Art.2º - De forma.

Mendoza, 3 de abril de 2024.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84742)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que la Cámara Joven de Empresarios de San Rafael tiene como objetivo y desafío principal el de promover el desarrollo económico y social de la comunidad juvenil, fomentando el emprendimiento y la iniciativa empresarial.

Que el desarrollo económico y la promoción del emprendimiento son pilares fundamentales para el crecimiento sostenible de nuestra sociedad.

Los jóvenes empresarios y las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) representan un sector clave en la economía local, contribuyendo significativamente al empleo y la innovación.

Asimismo, la capacitación continua es esencial para el éxito y la competitividad de los emprendedores y las Pymes, permitiéndoles adquirir habilidades técnicas, conocimientos empresariales y acceso a herramientas que mejoren su desempeño y fortalezcan sus negocios.

En ese sentido, la Cámara Joven de San Rafael, en su compromiso con el desarrollo empresarial y el fomento del emprendimiento juvenil, ha propuesto la implementación de un programa de capacitaciones teórico-prácticas dirigidas a jóvenes empresarios y Pymes de la región.

Que estas capacitaciones abordarán temáticas relevantes para el sector empresarial, tales como gestión empresarial, marketing digital, finanzas, innovación, entre otras, con el objetivo de brindar herramientas prácticas y conocimientos actualizados que impulsen el crecimiento y la competitividad de los participantes. Dicha capacitación culmina con la elección de uno de esos proyectos como ganador, el cual será premiado en el "Emprende San Rafael 2024".

De esta manera, se facilitaría el intercambio de experiencias y networking entre los participantes, impulsando el crecimiento sostenible que permite a las empresas no solo a sobrevivir, sino a prosperar a largo plazo, fomentando prácticas sólidas y sostenibles.

Que el desarrollo de estas capacitaciones contribuirá al fortalecimiento del tejido empresarial local, generando oportunidades de crecimiento, promoviendo la creación de empleo y estimulando la innovación y el espíritu emprendedor en la comunidad.

Por los motivos expuestos, solicitamos a éste Honorable Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto.

Mendoza, 3 de abril de 2024

Silvina Gomez

Artículo 1º - Declarar de Interés Legislativo el proyecto "Capacitaciones Teórico- Practicas para jóvenes empresarios y Pymes" que se dictara por la Cámara Joven de Empresarios de San Rafael cuyo fin es el de promover el desarrollo empresarial y el fomento del emprendimiento en la región.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de abril de 2024

Silvina Gomez

-A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84743)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El intendente Omar Félix en nombre y representación de la Municipalidad de San Rafael y las Autoridades de Cámaras y Entidades de la Región Chilena de Valparaíso firmaron un convenio de reciprocidad para promover el turismo de sus respectivos habitantes en ambos países.

De esta manera, los sanrafaelinos y sanrafaelinas que visiten esa zona de Chile recibirán descuentos en alojamiento y actividades, mientras que lo mismo sucederá con los visitantes que lleguen de esa región trasandina a disfrutar de este departamento.

De esta manera se abre un gran mercado y abanico de oportunidades para ambos destinos con más de cuarenta prestadores turísticos que ya son parte, ofreciendo promociones que llegan hasta el 50 % de descuento que se ponen en vigencia a partir de la firma de este importante convenio.

San Rafael es uno de los destinos más elegidos de Argentina y tiene mucho para ofrecer; de esta manera, contar con tarifas diferenciadas a ambos lados de la cordillera es importantísimo para avanzar en el intercambio, por ello es de mucha relevancia el trabajo del sector privado de ambos países, ya que sin ellos todo esto no sería posible.

Desde la Dirección de Turismo de San Rafael se fortalecieron lazos de amistad y se ampliaron los mercados internacionales trabajando desde hace un tiempo con las Cámaras y entidades chilenas para ampliar el turismo desde ambos países.

Del lado chileno el convenio fue rubricado por el Director de la Cámara de Comercio y Turismo de Valparaíso, Jaime Morales, y también por la presidente de la Cámara de Valparaíso, Marisa Rojas

Este importante convenio fortalece, sin lugar a dudas, la hermandad a ambos lados de la Cordillera de Los Andes.

Por estos motivos es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de abril 2024.

German Gómez

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el Convenio de Colaboración Recíproca firmado por la Municipalidad de San Rafael y la Cámara de Comercio y Turismo de la Región Chilena de Valparaíso con el objeto de promover la actividad turística y comercial para beneficio de los visitantes de ambos lugares.

Art.2° - De forma.

Mendoza, 3 de abril 2024.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES, MERCUSUR E INTEGRACIÓN REGIONAL

20
PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 84744)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto distinguir la labor llevada a cabo por la Asociación Asperger Mendoza, en materia de concientización, asesoramiento y apoyo sobre el Asperger.

La Asociación Asperger Mendoza fue creada en Marzo del 2012 y tiene como finalidad principal brindar apoyo, orientación y recursos a las personas que tienen síndrome de Asperger, así como a sus familias. Esta asociación puede ofrecer servicios como asesoramiento, grupos de apoyo, información sobre el síndrome de Asperger, promoción de la conciencia pública y actividades destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas con este trastorno del espectro autista.

A su vez, se creó una página de Facebook con el fin de ser un lugar de encuentro entre familiares de Asperger, personas Asperger, amigos de Asperger, también profesionales, y todo aquel que desee aprender sobre el Asperger y solo desee información circunstancial sobre algún tema particular de Asperger.

La fundación es presidida actualmente por Gabriela Arias.

La fundo Roxana Calvo junto a Gabriela Arias el 28 de marzo de 2012 y también por madres que colaboran activamente en la comisión.

Actualmente cuenta con aproximadamente 2.500 personas activas en las páginas de redes sociales.

El síndrome de Asperger es un trastorno del espectro autista que afecta la forma en que las personas interactúan y se comunican con los demás. Es importante comprender y difundir información sobre este síndrome para fomentar la empatía y la inclusión en nuestra sociedad. Se trata de un trastorno del neurodesarrollo; el cerebro de la persona con Síndrome de Asperger funciona de manera diferente a la habitual, especialmente en la comunicación e interacción social y en la adaptación flexible a las demandas diarias.

Las personas con Asperger tienen dificultades en la comunicación social y en la flexibilidad de pensamiento y comportamiento. Si bien comparten las características del autismo, las personas que poseen este síndrome tienen un lenguaje fluido y una capacidad intelectual media e incluso superior a la media de la población.

En esta misma línea, la Cámara de Senadores aprobó la norma que promueve la disminución sonora y lumínica con el fin de incluir a las personas que viven con alguna clase de autismo.

La ley establece que los comercios deben disponer de una franja horaria donde los sonidos y las luces sean de menor intensidad. El objetivo es incluir en los espacios de socialización y circulación a aquellas personas que padecen un Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD) u otra clase de autismo.

De esta manera, Mendoza se convierte en la segunda provincia -después de Neuquén- en introducir una política pública de este tipo.

El 18 de febrero se conmemora el día internacional del síndrome de Asperger por el nacimiento de Hans Asperger, un médico austriaco que en 1994 describió el síndrome por primera vez. A su vez el día 2 de abril, día del autismo, de cada año se busca concientizar acerca del TEA (trastorno espectro autista) de para generar empatía.

Mendoza, 3 de abril 2024

Guliana Diaz

Artículo 1º - Distinguir la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza la labor desarrollada por parte de la Asociación Asperger Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de abril 2024

Guliana Diaz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

21
PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPT. 84749)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La presente resolución tiene como objetivo principal garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos y el adecuado control del gasto estatal. Resulta necesario que el Instituto de Juegos y Casinos de la Provincia de Mendoza (IPJyC) brinde explicaciones sobre los gastos realizados durante la participación de sus funcionarios en la feria Sagse 2024, especialmente considerando los montos significativos involucrados y el contexto económico actual. Asimismo, se busca garantizar el debido cumplimiento de las normativas vigentes en materia de rendición de cuentas y administración de fondos públicos.

Es responsabilidad de esta H. Cámara velar por el correcto uso de los recursos del Estado en beneficio de la ciudadanía, por lo que resulta imprescindible esclarecer cualquier situación que pueda generar dudas o cuestionamientos en relación con el manejo de dichos recursos. Por lo tanto, se solicita al IPJyC que presente un informe detallado que permita evaluar la pertinencia y la justificación de los gastos realizados durante el mencionado viaje.

Asimismo, se invita a los funcionarios involucrados a comparecer ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto de esta H. Cámara con el fin de brindar las explicaciones pertinentes y aportar cualquier información adicional que contribuya al esclarecimiento de la situación. De esta manera, se busca garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública, en línea con los principios democráticos y de probidad que deben regir el accionar de los organismos estatales.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de abril de 2024.

German Gómez

Artículo 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que, a través del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza (IPJyC) informe a esta H. Cámara sobre los motivos que justificaron la participación de cinco funcionarios en la feria Sagse 2024 en Puerto Madero, Buenos Aires, durante los días 20 y 21 de marzo de 2024, considerando el delicado estado financiero de la provincia y el uso de fondos públicos para financiar dicho viaje. Además, se solicita que se determine por qué fue necesario el desplazamiento de cada representante del IPJyC y se indiquen alternativas más económicas o eficientes para representar los intereses del Instituto en dicho evento.

Art. 2° - Solicitar al Instituto de Juegos y Casinos de Mendoza (IPJyC) que presente un informe sobre los gastos realizados durante la participación de sus funcionarios en la feria Sagse. Monto total de los fondos asignados para cubrir pasajes, estadía y viáticos de cada funcionario participante.

a-Detalle de los gastos efectuados durante el viaje, especificando conceptos y montos.

b-Determinar el monto pagado por publicidad en la pantalla del evento.

c-Justificación de la adquisición de regalos por un valor cercano a los 800 mil pesos, incluyendo el proceso de selección del proveedor y la necesidad de dicha compra.

d-Cualquier otro gasto relacionado con el viaje que no haya sido declarado anteriormente.

Art. 3° - Invitar al Presidente del IPJyC y a los funcionarios involucrados en el viaje a la feria Sagse 2024 a comparecer ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la honorable Cámara de Diputados para brindar explicaciones sobre los gastos realizados y justificar su necesidad.

Art. 4° - Exigir al Instituto de Juegos y Casinos de Mendoza (IPJyC) un informe detallado sobre el monto total destinado a viáticos u otros gastos similares durante los últimos cuatro años, discriminado de manera anual. Este informe debe incluir una descripción de los conceptos de gastos cubiertos por estos fondos, así como cualquier justificación o motivo que respalde dichos desembolsos.

Art. 5° - Se solicitar a la Sindicatura del Instituto de Juegos y Casinos de Mendoza (IPJyC), que investigue si los directivos han incurrido en algún tipo de delito por abuso en la utilización de fondos públicos relacionados con su participación en la feria Sagse 2024 en Puerto Madero, Buenos Aires. Esta investigación debe ser exhaustiva y transparente, garantizando el debido cumplimiento de las normativas vigentes en materia de rendición de cuentas y administración de fondos públicos. Además, se solicita que, en caso de encontrar indicios de irregularidades, se tomen las medidas necesarias para asegurar la integridad y responsabilidad en el manejo de los recursos estatales.

Art. 6° - De forma.

Mendoza, 4 de abril de 2024.

German Gómez.

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

22

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 84750)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando la difícil situación económica que enfrentan los productores de membrillo en la provincia de Mendoza, y reconociendo la importancia de este sector para la economía regional, se propone la siguiente resolución:

Considerando:

Que los productores de membrillo en la Provincia de Mendoza enfrentan desafíos significativos debido a los altos costos de producción, los precios desfavorables y las dificultades en la comercialización de sus productos.

Que la falta de industrias locales y el aumento en los costos de fletes debido al incremento en el precio de los combustibles impactan negativamente en la rentabilidad de los productores.

Que es imperativo que el gobierno provincial intervenga para apoyar a los productores de membrillo y buscar soluciones que promuevan su desarrollo económico y sustentabilidad a largo plazo.

Por estos motivos este proyecto de resolución surge como respuesta a una problemática multifacética que amenaza la viabilidad económica y la sustentabilidad de estos productores, cuyo trabajo es fundamental para la economía regional.

En primer lugar, es crucial destacar los desafíos económicos que enfrentan estos productores. Los altos costos de producción, exacerbados por el aumento en los precios en los combustibles, los insumos agrícolas como agroquímicos y la energía eléctrica, han reducido drásticamente su rentabilidad. A esto se suma la falta de industrias locales que utilicen el membrillo como materia prima, lo que limita las opciones de comercialización y obliga a los productores a incurrir en costos adicionales de transporte para llevar sus productos a otras provincias.

El incremento en los precios de los combustibles ha agravado aún más la situación, encareciendo los fletes y dificultando la llegada de los productos al mercado nacional. Esta realidad desfavorable ha generado un clima de desaliento entre los productores, quienes se enfrentan a la difícil decisión de abandonar sus cultivos debido a la inviabilidad económica de continuar.

Ante este panorama, resulta imperativo que el gobierno provincial intervenga con urgencia para brindar apoyo y soluciones concretas a los productores de membrillo. El establecimiento de un plan de apoyo económico directo a través del Fondo de Transformación y Crecimiento es una medida esencial para aliviar la carga financiera de los productores y garantizar su subsistencia a corto plazo.

Además, la creación de convenios con industrias locales para promover el consumo y la transformación del membrillo a nivel provincial contribuirá a crear un mercado interno estable y reducir la dependencia de los productores de la exportación. Esta estrategia no solo beneficiará a los productores, sino que también estimulará el desarrollo económico local y la generación de empleo en la región.

En resumen, este proyecto de resolución busca abordar de manera integral la crisis que enfrentan los productores de membrillo en la provincia de Mendoza, ofreciendo medidas concretas para

mejorar su rentabilidad, promover su desarrollo económico y asegurar su continuidad en el sector agrícola. Es un llamado a la acción urgente por parte del gobierno provincial para proteger y apoyar a aquellos que son fundamentales para la riqueza y la identidad de nuestra provincia.

En un escenario donde los aumentos en servicios, impuestos y combustibles se vuelven abusivos e interminables, los pequeños y medianos productores de Mendoza enfrentan una realidad desafiante: sus precios de venta no se actualizan para cubrir los crecientes costos de producción. Pareciera que la estrategia económica actual es hacer desaparecer a quienes forman el corazón de nuestra tierra, mientras los altos costos y la falta de apoyo persisten. Es hora de defender, valorar y apoyar a nuestros productores locales.

Por estos motivos y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de abril de 2024.

German Gómez.

Artículo 1° - Establecer un plan de apoyo económico a los productores de membrillo a través del Fondo de Transformación y Crecimiento, con el fin de aliviar los costos de producción y mejorar su rentabilidad.

Art. 2° - Promover la creación de convenios entre el gobierno provincial y las industrias locales que utilizan el membrillo como materia prima, con el objetivo de garantizar un mercado local para los productos de los productores y estimular la demanda interna.

Art. 3° - Crear un fondo de asistencia para aquellos productores de membrillo que se encuentren en situación de desaliento económico, brindando asesoramiento financiero y técnico para mejorar la eficiencia y rentabilidad de sus cultivos.

Art. 4° - Instar al poder ejecutivo provincial a que tome medidas inmediatas para implementar este plan de acción y brindar el apoyo necesario a los productores de membrillo en la provincia de Mendoza, considerando que la cosecha de membrillo está iniciando en este momento y los productores necesitan apoyo inmediato para enfrentar los desafíos económicos.

Art. 5° - De forma.

Mendoza, 4 de abril de 2024.

German Gómez.

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

23

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 84751)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Gobierno Nacional ha anunciado una serie de medidas de ajuste fiscal que incluyen despidos masivos en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), lo que ha generado un profundo malestar en la sociedad y un impacto negativo en la estabilidad laboral de más de 1.300 trabajadores del organismo.

Estos despidos no solo representan una vulneración de los derechos laborales de los trabajadores afectados, sino que también ponen en riesgo la calidad y la continuidad de los servicios que brinda ANSES a millones de argentinos, especialmente a los sectores más vulnerables de la población.

El cierre de al menos 60 oficinas de ANSES en todo el país como consecuencia de estos despidos agrava aún más la situación, dejando a numerosas comunidades sin acceso a servicios esenciales en materia de seguridad social y asistencia económica.

Es imprescindible que el Estado garantice la estabilidad laboral de sus empleados y el funcionamiento óptimo de los organismos encargados de brindar servicios públicos esenciales, como lo es ANSES. Los despidos y cierres de oficinas en este contexto de crisis económica y social son inaceptables y deben ser revertidos.

Por lo tanto, resulta necesario que esta H. Cámara exprese su más enérgico repudio a las medidas de despidos en ANSES y que inste al Gobierno Nacional a tomar acciones inmediatas para revertir esta situación y garantizar la protección de los derechos laborales y sociales de todos los trabajadores afectados.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 4 de abril de 2024.

German Gómez.

Artículo 1° - La presente resolución tiene por objeto manifestar un enérgico repudio a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional, específicamente a la decisión de despidos masivos en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Art. 2° - Se rechaza categóricamente la ola de despidos que ha afectado a más de 1.300 trabajadores del organismo y ha provocado el cierre de al menos 60 oficinas en todo el país, según denunciado por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y ratificado por el Secretario General del Sindicato de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Nacional de la Seguridad Social (SECASFP).

Art. 3° - Se insta al Gobierno Nacional a reconsiderar y revocar las medidas de despidos implementadas en ANSES, reconociendo el grave impacto social y económico que estas acciones conllevan para los trabajadores y para la comunidad en general, como así también a mantener operativas todas las oficinas del organismo en todo el territorio argentino, con el fin de asegurar la prestación de servicios vitales para la ciudadanía.

Art. 4° - De forma.

Mendoza, 4 de abril de 2024.

German Gómez.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84753)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La defensa de los derechos laborales es un pilar fundamental de cualquier sociedad democrática y justa. En este sentido, nos encontramos frente a una situación que demanda una respuesta enérgica y decidida por parte de este Honorable Cuerpo Legislativo. El anuncio del Gobierno Nacional respecto a la suspensión de 11 mil cooperativas, así como la revocación de la autorización de otras 12.000, constituye un atentado directo contra los trabajadores que conforman el tejido productivo de nuestro país.

Es imprescindible comprender que las cooperativas no son simples entidades económicas, sino comunidades de trabajo, esfuerzo y solidaridad. Representan una vía legítima para la inserción laboral y la superación de la pobreza de miles de familias argentinas. Por tanto, cualquier medida que amenace su existencia o ponga en riesgo los derechos laborales de sus integrantes debe ser repudiada de manera contundente.

En este contexto, es crucial hacer hincapié en la necesidad de proteger y garantizar los derechos de los trabajadores de las cooperativas afectadas por estas medidas. Nos enfrentamos a una situación

en la que miles de personas se ven privadas de su sustento y su seguridad laboral, sin haber cometido más delito que el de intentar ganarse la vida de manera digna y honesta.

Por ello, es imperativo que este H. Cuerpo se pronuncie en defensa de los trabajadores de las cooperativas, exigiendo al Gobierno Nacional que revea estas medidas y que garantice el respeto irrestricto de sus derechos laborales. No podemos permitir que se avasallen los derechos de los trabajadores en aras de supuestas irregularidades, muchas de las cuales pueden ser fácilmente corregidas mediante mecanismos de diálogo y colaboración entre el Estado y el sector cooperativista.

En este sentido, la presente Resolución se erige como un firme acto de defensa de la justicia social y los derechos humanos. Es momento de alzar la voz en favor de los trabajadores y de reafirmar nuestro compromiso con la construcción de un país más inclusivo, equitativo y solidario.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 4 de abril de 2024.

German Gómez.

Artículo 1° - Expresar un enérgico repudio a las medidas anunciadas por el Gobierno Nacional respecto a la suspensión de 11 mil cooperativas y la revocación de la autorización de otras 12.000.

Art. 2° - Solicitar al Gobierno Nacional que revea estas medidas y que garantice el respeto a los derechos laborales de los trabajadores de las cooperativas afectadas.

Art. 3° - Manifiestar nuestro apoyo y solidaridad con los trabajadores de las cooperativas que se encuentran en situación de precariedad laboral, y exigir que se les abonen los salarios adeudados de manera inmediata.

Art. 4° - De forma.

Mendoza, 4 de abril de 2024.

German Gómez.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84754)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pronto las bajas temperaturas comenzaran en Mendoza y con ello también se debe velar por que la calefacción de los Establecimientos Educativos sea la adecuada con tiempo y no esperar que tengamos los primeros fríos encima. Es una gran preocupación para toda la Comunidad educativa el estado de estufas y de otros sistemas de calefacción. En Mendoza se estableció el Programa Encendido de estufas de la DGE, el cual se encargaría de reparar y cambiar equipos de calefacción de los Colegios Mendocinos, pero esto debe controlarse y saber cómo se está llevando adelante este Programa, si se dan los relevamientos, si es eficiente, si es suficiente y si es necesario modificar o colaborar en algún sentido. Ahora, con el tiempo suficiente para poder implementar lo necesario

Por ello es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de abril de 2024.

German Gómez

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuela y a la Secretaría de Infraestructura Escolar informe sobre distintos puntos relacionados con la calefacción de las escuelas Mendocinas en el marco del Programa Encendido de estufas de la DGE.

1-Informe cuantos Colegios de Mendoza han sido relevados para ver cómo están sus sistemas de calefacción durante el corriente año.

2-Informe cuantas estufas se reacondicionaron y/o cambiaron en los colegios de Mendoza durante los meses de septiembre 2023 hasta la fecha.

3-Informe si se han realizado revisiones a las estufas o equipos de calefacción de los Colegios Mendocinos durante el año en curso.

4-Informe que empresas están encargadas de estas revisiones y si son gasistas matriculados.

5-Informe, de los relevamientos y/o revisiones, cuantos Colegios Rurales están incluidos.

7-De que manera le colaboran los Municipios en esta tarea.

8-Cualquier otro punto que considere de importancia para este informe.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 4 de abril de 2024.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

26

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84756)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este pedido de informe, es exhortar al Poder Ejecutivo Provincial para que le exija un pormenorizado informe al Instituto Nacional de Vitivinicultura, la cantidad de vino, existente hasta el momento, y la cantidad de Uva ingresada hasta el momento, de las variedades correspondientes al vino tinto genérico.

Que, el motivo que nos lleva a requerir este pedido, tiene como único fin, evitar que se traiga vino de otros países perjudicando a nuestros productores.

Que, nuestros viñateros dicen que la importación de vino afecta a toda la cadena local.

Que, los productores aclararon que no debería bajar el precio de la uva, pero sí complica a bodegas chicas y el stock.

Que, entendemos que el tinto genérico es aquel que a pesar de haber realizado una crianza de unos determinados meses en barrica de roble, y cumplir con las exigencias que determina el Consejo Regulador Rioja relativo a Crianza, Reserva o Gran Reserva, no se acoge a ninguno de estos apelativos, y sale al mercado como vino Joven con su correspondiente contraetiqueta.

Que, también, el vino genérico es un vino elaborado con más de una variedad, que no suelen describirse en la etiqueta. Estos productos también se pueden llamar blend. Para ser considerado genérico, el vino debe cumplir con requisitos en cuanto a su composición: color y variedades

Que, además, para ser considerado genérico, el vino debe cumplir con requisitos en cuanto a su composición: color y variedades. En este sentido, la Resolución 10/2020 estableció que a partir de la liberación de la cosecha 2020, el vino genérico debe tener un 85% de variedades tintas.

Que, en este tipo de productos, el enólogo combina y las virtudes de dos o más cepas para obtener un vino de corte. Además, este vino debe contener un índice de color igual o superior a 500 para que el vino pueda ser liberado al mercado interno.

Que, Un vino es "genérico" cuando ha sido elaborado con más de una variedad, que no suelen consignarse en la etiqueta. Es decir que el enólogo ha combinado las virtudes de dos o más cepajes para obtener un "vino de corte". Estos vinos también pueden llamarse "coupage", "blend" o "cuvée". Lo que se busca es que cada variedad aporte lo suyo. Si se combina Cabernet Sauvignon, Malbec y Merlot, el primero contribuirá a la longevidad del vino, es decir que guardará por más tiempo sus virtudes; el

Malbec dará al vino un atractivo visual especial y el Merlot aportará aromas muy agradables. Todos, despertarán sensaciones a las que cada consumidor pondrá sus propias palabras.

Mendoza, 4 de abril de 2024.

Gustavo Perret; German Gomez; Veronica Valverde; Juan Pablo Gulino; Gabriela Lizana; Roxana Escudero; Valentina Moran; Natalia Vicencio; Jose Luis Ramon; Julio Villafañe.

Artículo 1° - Exhortar al Poder Ejecutivo Provincial para que le exija un pormenorizado informe al Instituto Nacional de Vitivinicultura, la cantidad de vino, existente hasta el momento, y la cantidad de Uva ingresada hasta el momento, de las variedades correspondientes al vino tinto genérico.

Art.2° - De forma.

Mendoza, 4 de abril de 2024.

Gustavo Perret; German Gomez; Veronica Valverde; Juan Pablo Gulino; Gabriela Lizana; Roxana Escudero; Valentina Moran; Natalia Vicencio; Jose Luis Ramon; Julio Villafañe.

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

27
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 84758)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo promover el bienestar y el cuidado responsable de animales de compañía y fauna urbana basados en el enfoque en una sola salud, a través de la formación y participación activa de voluntarios. En los barrios populares se observa una alta población de animales de compañía en situación de calle o con cuidados inadecuados, lo cual representa una preocupación para los vecinos de la comunidad, que comparten habitualmente espacio y tiempo con ellos.

Esta situación genera diversos problemas de salud pública, como la transmisión de enfermedades zoonóticas, la proliferación de vectores y la generación de residuos. Para brindar una respuesta a esta problemática se busca generar un impacto positivo en la salud pública, el bienestar animal y el medio ambiente en los barrios populares de la Ciudad de Mendoza, por medio de la intervención de voluntarios.

El objetivo es promover el cuidado responsable y la convivencia respetuosa de animales de compañía y fauna urbana, con enfoque en una sola salud, a través de la participación activa de voluntarios. Los actores adherentes son:

- Dirección de Salud de la Ciudad, División de Salud Animal de la Ciudad, Dirección de Educación de la Ciudad, Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.
- Facultad de Derecho - UNCuyo, Facultad de Ciencias Empresariales - Champagnat, Comisión de Derecho Animal - Colegio Abogados, Facultad de Veterinaria - Universidad Maza.
- Fundación Cullunche. Asociaciones proteccionistas: Estoy Aquí Mendoza, Refugio Rousi, Perros plaza Independencia, Refugio de Diego.

Las actividades prevén la firma de acuerdos institucionales con la Municipalidad de Ciudad de Mendoza; formación y capacitación de voluntarios y voluntarias; jornadas de sensibilización; charlas informativas: cuidado y bienestar animal y jornada solidaria de bienestar animal junto a proteccionistas.

Es por todo lo mencionado y por la importancia de la promoción y protección de los derechos de los animales es que consideramos provechoso que la Cámara de Diputados en persona de nuestros pares apoye y declare de interés el presente proyecto,

Mendoza, 4 de abril de 2024.

Cecilia Rodríguez

Beatriz Martínez

Artículo 1° - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, las jornadas para promotores en protección y bienestar animal a desarrollarse los días jueves del mes de mayo del 2024 en el Espacio: ECOS - Espacio de Convergencia Social de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 4 de abril de 2024.

Cecilia Rodríguez
Beatriz Martínez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

28
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84759)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este pedido de informe, es exhortar al Poder Ejecutivo Provincial un pormenorizado informe, detallando de manera precisa las obras públicas licitadas por la provincia, con fondos nacionales.

Que, el sector de la construcción se encuentra en "alerta" y advierte por las consecuencias de la parálisis en la obra pública, que pone en riesgo miles de puestos de trabajo, a partir de los recortes dispuestos por el Gobierno de Javier Milei.

Que, el sector tiene además un efecto multiplicador sobre el empleo y la actividad económica general de más de 140 sectores productivos, de gran relevancia en todo el territorio provincial

Que, un sinnúmero de empresas asociadas se encuentra en una situación límite que requiere definiciones de manera urgente, ya que el quiebre de la cadena de pagos pone a las compañías al borde de la desaparición en cuestión de semanas

Que, días atrás, el presidente de la CAMARCO Gustavo Weiss advirtió que "la obra pública va a seguir parada por un largo plazo" e hizo referencia a una crisis "inédita" debido al esquema de reducción del gasto planteado por el Gobierno.

Que, la obra pública está prácticamente -sino totalmente- paralizada en todo el país. Independientemente del origen de los fondos, de si son nacionales, provinciales o municipales, las obras están frenadas", resaltó el titular de la cámara

Que, sobre aquellas obras que permanecen paralizadas en el medio del proceso de construcción, Weiss remarcó: "El Gobierno quiere que se concesione todo lo que sea y las obras las hagan los privados, hay obras que no se pueden hacer por el sector privado porque no tienen rentabilidad y las tiene que encarar el Estado

Ya que, En los próximos meses prevemos un escenario complicado. De ajuste, que incluye a toda la economía, es que requerimos que se responda lo solicitado.

Mendoza, 4 de abril de 2024.

Gustavo E. Perret

Artículo 1° - Exhortar al Poder Ejecutivo Provincial un pormenorizado informe, detallando de manera precisa las obras públicas licitadas por la provincia, con fondos nacionales

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 4 de abril de 2024.

Gustavo E. Perret

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

29
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84760)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este pedido de informe, es exhortar al Ministerio de Salud y Deporte un pormenorizado informe, detallando de manera precisa sobre la cantidad de las Guardias Médicas que hay en todos los efectores públicos, tanto como de clínica médica y de pediatría.

Que, en nuestra provincia la situación sanitaria no deja de complicarse. A la falta de médicos, sobre todo en pediatría; a la apertura intermitente de guardias, a la dificultad para cubrir nuevos cargos y a diversos reclamos laborales del personal, se suma ahora otra arista que dimensiona el problema local.

Que, la situación de la salud en Mendoza se ha tornado crítica. Las causas son multifactoriales, debido principalmente a que la pediatría en sí no está siendo atractiva, por los bajos sueldos, además de que es una especialidad desgastante

Que, distintos sectores de la salud en la provincia reconocen que sólo sigue funcionando una guardia pediátrica y destacan que la situación es preocupante.

Que, en post de que es notoria la migración, salarios bajos, poca rentabilidad, entre otros factores hace que hospitales privados de referencia carezcan del servicio. Sin considerar la situación económica y social en que se desenvuelve la salud

Mendoza, 4 de abril de 2024.

Gustavo E. Perret

Artículo 1° - Exhortar al Ministerio de Salud y Deporte un pormenorizado informe, detallando de manera precisa sobre la cantidad de las Guardias Médicas que hay en todos los efectores públicos, tanto como de clínica médica y de pediatría.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 4 de abril de 2024.

Gustavo E. Perret

- A LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA

30
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84762)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución, tiene por objeto reconocer la trayectoria y el desempeño del Licenciado Carlos Sigvardt, Vicepresidente de la Fundación Educación Emocional.

Con sus aportes a logrado contribuir al abordaje de temáticas de Educación Emocional, a través de charlas y talleres vivenciales, centrando el en Ejes como: el rol docente, los climas institucionales y la convivencia escolar.

Su trayectoria le ha posibilitado focalizar la mirada en las problemáticas educativas, sociales y comunitarias y realizar aportes con el objetivo de movilizar y propiciar el desarrollo de estrategias que favorezcan la mejora de las mismas.

Cuenta con vasta experiencia en la carrera docente 35 años, habiendo ejercido diferentes roles en el ámbito rural y urbano, en los Niveles Primario, Secundario, Terciario y modalidades de Adultos e Integral. En la actualidad cumple funciones como Supervisor Escolar.

Se desempeñó durante dos años como Técnico de la Coordinación de Mediación y Convivencia del Consejo General de Educación de la Pcia. de Entre Ríos, capacitando a docentes, directivos y supervisores sobre la puesta en marcha de los Acuerdos Escolares de Convivencia. Brinda charlas para docentes, padres, alumnos y público en general basadas en Educación Emocional, en instituciones escolares y congresos de educación.

Como antecedente social, se lo reconoce como padre sustituto, desde hace 32 años, en un hogar de jóvenes y adultos con discapacidades, Hogar Nuevo Amanecer de Crespo, Entre Ríos.

Ha sido reconocido con el Premio a la excelencia del año 1997 otorgado por el Semanario Paralelo 32 de Crespo "por su ejemplo de vida". Tiene una Mención Especial Maestro Ilustre "Manuel Antequeda" (Premio a la trayectoria educativa que la provincia de Entre Ríos emite año a año en reconocimiento a la labor y el compromiso docente)

Distinguido por Peace-Pax por la promoción de la Paz Mundial y como Embajador de la Paz de Mil Milenios de Paz por la fundación Caricias al Corazón. Autor de: "¡Bienvenidos! A la Educación Emocional".

En uno de sus seminarios destacó: "La Educación Emocional es una estrategia de promoción de la salud que tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas a partir del desarrollo de habilidades emocionales. Numerosos estudios demuestran que los niños con capacidades en el campo de la Inteligencia Emocional son más felices, más confiados y tienen más éxito en la escuela. Asimismo, estas habilidades son condición para que se vuelvan adultos responsables, atentos, seguros de sí mismos y productivos. Lo más importante es el hecho de que estas capacidades son totalmente aprendidas, susceptibles de ser desplegadas mediante la Educación Emocional en las escuelas. Para que podamos enseñar formalmente y en forma sostenida a niños, padres y maestros a reconocer, expresar y manejar emociones, en vistas a una sociedad más sana y feliz"

Por lo antes expuesto, es que pido a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 5 de abril de 2024.

Emanuel Fugazzotto
Mauro Giambastiani

Artículo 1° - Reconocer la trayectoria de Licenciado Carlos Sigvardt por su aporte a la Educación emocional y temas relacionados a jóvenes con discapacidad.

Art. 2° - Entréguese Reconocimiento por diploma de esta Honorable Cámara, al Señor Licenciado Carlos Sigvardt.

Art. 3° - De forma

Mendoza, 5 de abril de 2024.

Emanuel Fugazzotto
Mauro Giambastiani

- A LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA

31
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 84763)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución, tiene por objeto reconocer la trayectoria y el desempeño de la Fundación Vida Mendoza y sus miembros.

Es una Organización abocada a crear proyectos inclusivos y capacitaciones, en el marco de la Neurodiversidad y Universalidad. Sus Fundadores: Lic. Luis Triviño (fallecido en 2009), Coach Marcela Quiroga Maradona y Presidenta del Consejo AT Erika Valeria Ceconato.

Podemos destacar entre los Proyectos presentados por dicha Fundación: Proyecto ECOS Egresados Compartiendo Sueños, organizado con ISTEEC, Instituto Superior Técnico de Estudios Económicos de Cuyo. Donde se premió El mejor Proyecto Inclusivo en Pandemia, Vale-Like stream sin barreras, multiplataforma interactiva para chicos con discapacidad, presentado por el adolescente Dangelo Chiarelli, declarado de interés por el Diputado Emanuel Fugazzotto. "Proyecto Podcasts Inclusivo" creado por Dangelo Chiarelli, como oportunidad laboral para personas con discapacidad.

Para la inserción laboral de personas con Discapacidad, la Fundación trabaja y realiza los correspondientes neurocognitivos de test vocacional, conforme a la neurodiversidad. Evitando fracasos y frustraciones.

Creadora del Centro Terapéutico Integral, abocada a la salud Mental. Pronto a inaugurar el Centro Neurológico, para tratamientos de TEA, TDAH. Y Clínica de Salud Mental, para tratamientos de:

- Enfermedades cerebro-vasculares.
- Dificultades Mentales.
- Enfermedades de daño cerebral.

Han propuestos Proyectos de Ley cómo: Educación Emocional, Censo en Discapacida, Acompañantes Terapéuticos, Reinserción Laboral en Discapacidad Llevan a cabo también Capacitaciones Docentes, Jornadas de Educación Emocional y Discapacidad. Así mismo otorgan herramientas a los educadores para la gestión de sus propias emociones como la de sus alumnos. Abordan temas para el manejo y conocimientos del espectro autista, la discapacidad y la diversidad.

Desde la Fundación destacan: "Inclusión es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la Diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad"

Por lo antes expuesto, es que pido a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 5 de abril de 2024.

Emanuel Fugazzotto
Mauro Giambastiani

Artículo 1° - Reconocer la trayectoria de Fundación Vida Mendoza DPJ N°: 385/05, a sus organizadores y colaboradores.

Art. 2° - Entréguese Reconocimiento por diploma de esta Honorable Cámara, a las señoras, Coach Marcela Quiroga Maradona y AT Erika Valeria Ceconato en representación de la Fundación Vida Mendoza.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 5 de abril de 2024.

Emanuel Fugazzotto
Mauro Giambastiani

- A LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA

32
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 84765)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto solicitar a las autoridades provinciales y nacionales realizar las gestiones necesarias a fin de restablecer la pensión por discapacidad que se le dio de baja a Romina Vicencio.

En el día de hoy, con tremenda sorpresa tomamos conocimiento que se le dio de baja a la pensión por discapacidad que tiene la menor Romina Vicencio. Por demás sorpresiva tal decisión, queremos creer que se trata de un error involuntario de algún funcionario nacional, por lo que auguramos su pronta restauración en beneficio de una persona menor de edad con 100% de discapacidad.

De tal manera, a través de esta Honorable Cámara de la provincia de Mendoza, solicitamos se gestione a la Agencia Nacional de Discapacidad la inmediata restauración de la pensión por discapacidad a Romina Vicencio, menor de edad con 100% de discapacidad, oriunda de la ciudad de La Consulta, San Carlos.

Tal solicitud se fundamenta con bases legales y técnicas.

En el año 2008, a través de la Ley 26.378, la Argentina adhiere a la Convención Internacional de los Derechos de las personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (ONU, 2006). Posteriormente, en el año 2014, mediante la ley 27.044, le otorga jerarquía constitucional. Dicho documento constituye el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derechos y promueve el desarrollo de su autonomía y su inclusión social en igualdad de condiciones que los demás ciudadanos.

Desde esta perspectiva de derecho, se entiende la discapacidad como una condición dinámica, entre una deficiencia (motriz, sensorial, visceral y/o mental) de la persona y su relación con el contexto familiar, comunitario, social que le facilita y/o le obstaculiza su participación plena.

Como Estado parte, nos comprometimos a realizar los ajustes razonables en las normas vigentes, en políticas, programas y estrategias en vistas a derribar aquellas barreras que hasta el momento impidan u obstaculicen a las personas con discapacidad para acceder en igualdad de condiciones a las prestaciones y servicios que se ofrecen en la sociedad y para vivir en plena libertad.

Tras siglos de haber negado, excluido y discriminado a las personas con discapacidad, el gran desafío es construir un mundo que tenga lugar para todos y todas en igualdad de condiciones.

Aún hoy en día existen barreras sobre todo culturales, pero también físicas y/o arquitectónicas, comunicacionales, que impiden la inclusión plena de este colectivo. Según la OMS entre el 11 y el 13% de la población mundial presenta algún tipo de discapacidad. Es decir que, en Argentina, según las cifras arrojadas por el Censo 2022 por INDEC, la población asciende a 46.234.830 de habitantes por lo que, de acuerdo a lo estipulado por la OMS, entre 508.583 y 601.053 habitantes, tendrían alguna discapacidad y problemas para acceder a prestaciones de salud, servicios de educación, espacios deportivos y recreativos, a tomar decisiones respecto a formar una familia, a su vida sexual y a trabajar.

Dado que nuestra sociedad aún ofrece múltiples barreras, una persona con discapacidad para participar plenamente de los diferentes ámbitos sociales requiere de diferentes dispositivos y apoyos. En vistas a generar igualdad de oportunidades, resulta oportuno brindarles una ayuda económica para que, en nombre de su libertad y autonomía, puedan elegir y acceder a los que les resulte más pertinentes.

A partir de lo definido en la Ley Nacional 24.557/95 respecto de la Incapacidad Laboral Temporaria (ILT) -"El daño sufrido por el trabajador le impide temporariamente la realización de sus tareas habituales"(Art. N° 7)- y la Incapacidad Laboral Permanente (ILP) -"El daño sufrido por el trabajador le ocasiona disminución permanente de su capacidad laborativa" (Art.8)-, considerando la imposibilidad de estas últimas personas para desarrollar actividades laborales, se crearon a través de la ley Nacional 18.910/70 y Decreto Reglam. 432/97 las pensiones no contributivas. El objetivo de éstas es garantizar un ingreso (70 % de un haber mínimo jubilatorio) que facilite la satisfacción de necesidades básicas a aquellas personas pertenecientes a hogares sin o con escasos ingresos.

Atendiendo a los obstáculos mencionados de las personas con discapacidad para satisfacer sus necesidades básicas, incluirse en ámbitos educativos, acceder a prestaciones de salud, de capacitación y a puestos de trabajos, desde la misma perspectiva de derecho, se considera oportuno y necesario que las pensiones no contributivas o fondos similares lleguen a ellas.

Considerando la situación del mercado de trabajo (la escasez de oferta de puestos de trabajo, la precariedad de las condiciones de contratación y permanencia, los prejuicios respecto al rendimiento y posibilidades de las personas con discapacidad, la falta de capacitación y especialización con las que estas cuentan), el apoyo a través de una ayuda económica, debería incluir a todas las personas del colectivo aún cuando se acceda a un trabajo.

Las personas con discapacidad no deben pasar por un sistema que los exponga a situaciones discriminatorias, sino que se trata de brindarles todos los apoyos que necesitan para que puedan sumar

su participación en todos los ámbitos sociales con autonomía, aportando, desde sus capacidades al crecimiento y desarrollo de una sociedad igualitaria.

Las personas con discapacidad, en cuanto sujeto de derecho requieren, según el caso, ayudas técnicas, prótesis, ortesis, cuidados, ajustes razonables y/o adaptaciones correspondientes para facilitar su acceso a diferentes derechos, ámbitos, bienes y servicios: por ejemplo, la educación, el trabajo, la cultura, el deporte, recreación, turismo, la familia, etc.

Ya en gestiones anteriores de Gobierno Nacional, sufrimos situaciones de atropello a este colectivo. En una oportunidad, el Estado en teoría garante de derecho de los ciudadanos, sin reconocer el derecho a réplica y sin mediar notificación alguna, realizó la quita indiscriminada de pensiones sin atender a la situación de vulnerabilidad de estas personas. Fue entonces que la situación fue presentada ante la justicia que, en un fallo ejemplificador, reconoció el derecho de las personas con discapacidad y recordó el principio de NO regresividad en el derecho instando al organismo correspondiente a realizar el restablecimiento de todas las pensiones y a agilizar el trámite de análisis y resolución de todas las nuevas solicitudes.

Fallo "ASOCIACIÓN REDI Y OTROS c/ EN-M DESARROLLO SOCIAL s/AMPAROS Y SUMARISIMOS"

Ordenar al Ministerio de Salud y Desarrollo Social que proceda a restituir el goce de las prestaciones no contributivas por invalidez otorgadas a las personas con discapacidad que fueron dadas de baja a partir del mes de enero de 2017 dado que, al disponer la suspensión y caducidad de las prestaciones, la propia norma de aplicación (Ley 19.549), en sus arts. 22 y 23, alude a un pronunciamiento de la autoridad concedente, por lo que su omisión -o la de notificar a los interesados-, demuestra que el Estado Nacional ha actuado con arbitrariedad e ilegalidad manifiestas, lesionando derechos reconocidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales y en la ley de Procedimientos Administrativos.

En este sentido, alertamos que se están instrumentando al día de la fecha suspensiones y quitas de pensiones y, los trámites de solicitud se encuentran paralizados.

Reconociendo la necesidad de ordenar las cuentas del Estado y evitar gastos irrazonables, solicitamos se vean las medidas destinadas a suspender o quitar pensiones no contributivas a personas con discapacidad, dado que lejos de ser un gasto o tener un carácter abusivo, constituye una medida que nos enorgullece en cuanto sociedad que realiza inversiones y esfuerzos para equiparar oportunidades de este colectivo que bien sabemos se encuentra en desigualdad de condiciones

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán es que vamos a solicitar el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 5 de abril de 2024.

Jorge A. Difonso
Rolando Scanio

Artículo 1° - Solicitar a través de esta Honorable Cámara de la provincia de Mendoza, gestione a la Agencia Nacional de Discapacidad la inmediata restauración de la pensión por discapacidad a Romina Vicencio, menor de edad con 100% de discapacidad, oriunda de la ciudad de La Consulta, San Carlos.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 5 de abril de 2024.

Jorge A. Difonso
Rolando Scanio

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

33
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84767)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la reforma de nuestra Constitución Nacional en el año 1994, en la cual se les otorga jerarquía constitucional a los tratados celebrados por nuestra república, se encuentra la “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, la “Convención Americana de Derechos Humanos” y el “Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos”. A partir de esto, se establece un marco normativo del cual es emergente un paradigma que promueve y protege los Derechos Humanos. Derechos que son parte integral y fundamental de la forma republicana de gobierno, forma que adopta nuestra constitución nacional para la nación Argentina. La forma republicana de gobierno implica la igualdad ante la ley, el imperio de ley, la soberanía popular, la división de poderes, la responsabilidad de los gobernantes y la publicidad de los actos de gobierno.

Las características previamente citadas se ven reflejadas en los tratados internacionales citados ut supra. La declaración universal de los derechos humanos en su artículo 19 establece “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión, este derecho incluye el de no ser molestado por a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”, algo similar surge del artículo 13 de la convención americana de derechos humanos, “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.”

Finalmente, el pacto internacional de derechos civiles y políticos establece en su artículo 19 inc 2 “Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.”

Más allá de la evidente similitud de las normas citadas, es conveniente citar a la Carta Democrática Interamericana de la Organización de Estados Americanos aprobada en el 2001, en la cual su artículo 4 establece: “Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa. La subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida y el respeto al estado de derecho de todas las entidades y sectores de la sociedad son igualmente fundamentales para la democracia”.

Además, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en el marco de la Agenda 2030 aprobada por la Organización de las Naciones Unidas, brindan un marco de funcionamiento de las organizaciones públicas, orientado hacia una mejor calidad de vida de las personas. Específicamente, el Objetivo N° 16 “Paz, Justicia e Instituciones sólidas”, invita a crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles. Entre sus metas, se incluye una búsqueda de instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas y garanticen el acceso público a la información. Por lo tanto, para cumplir con su objeto, es primordial que la transparencia y el acceso a la información sean principios fundamentales para el funcionamiento de los sistemas democráticos, incluyendo las cámaras legislativas de la Legislatura de Mendoza.

La perspectiva de apertura de los poderes gubernamentales se sustenta en tres grandes pilares, la transparencia, participación y colaboración, dando forma a lo que se denomina “Gobierno Abierto”. La transparencia en este caso se refiere a un organismo que brinda información sobre políticas públicas, decisiones, actividades, planes, y fuentes de datos, promoviendo la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

En el ámbito legislativo específicamente, implica una apertura que pone a disposición la información pública a la ciudadanía para su consulta de forma abierta, accesible y reutilizable, fomentando la participación ciudadana, rendición de cuentas, control ciudadano y mejora de la representatividad y la legitimidad institucional. Esta conceptualización está fijada como un derecho de acceso a la información pública en nuestro país, a partir de la Ley 27.275, cuyo objeto es “garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y

la transparencia de la gestión pública”. El derecho en sí, definido por esta ley, comprende la posibilidad de buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, procesar, reutilizar y redistribuir libremente la información bajo custodia de los sujetos obligados. Entre los fines del reconocimiento y ejercicio de este derecho, se encuentra la posibilidad de tener más datos para participar en la vida de la sociedad e incidir en la toma de decisiones públicas, controlar al gobierno, generar más transparencia, reducir la corrupción y mejorar la calidad de las instituciones.

El reconocimiento de este derecho, reconocido internacionalmente, implica también un avance de la denominada “transparencia activa”, la cual se constituye como una obligación por parte del Estado de publicar en sus respectivas páginas web información útil, oportuna y relevante. La misma debería actualizarse periódicamente según el marco legal creado o las disposiciones y políticas sobre transparencia del país. La transparencia activa se complementa con la pasiva, la cual se fija como el derecho que tiene toda persona para solicitar y recibir información de cualquier órgano del Estado. Para ejercer este derecho, no se requiere expresar una causa o motivo y supone la obligación de los órganos del Estado de responder a las solicitudes de información realizadas, por ello, el carácter pasivo radica en que el acceso a la información se da a partir de la una demanda o solicitud.

Resulta importante mencionar que en Mendoza la Ley de Acceso a la Información Pública Ley N° 9.070 provee de un marco general al regular los mecanismos de acceso a la información pública, estableciendo procedimientos para su solicitud, y de la publicidad activa de los actos de gobierno que garanticen la transparencia, fomentando el Estado Abierto.

Acorde a todos los fundamentos previamente mencionados, cabe destacar que la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, ha dado pasos significativos en lo que respecta a la implementación de políticas de transparencia y datos abiertos. Sin embargo, con el avance de las tecnologías de la información y el constante cambio de la sociedad, se vuelve necesario adoptar medidas adicionales para poder así garantizar el acceso a la información pública.

En virtud de lo expuesto, deviene oportuno la presentación de este proyecto, para poder proveer a esta H. Cámara de todas las herramientas necesarias para poder superar estos desafíos. Por ello solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de abril de 2024.

Cesar Cattaneo Chávez

Artículo 1° - OBJETO. El objeto de la presente resolución es establecer un marco regulatorio para esta H. Cámara, sobre el acceso y difusión activa de su información pública. Brindando las herramientas más óptimas a tales efectos.

Art. 2° - PRINCIPIOS. Todas las acciones emergentes de la presente resolución, en virtud de la defensa y promoción del derecho al acceso a la información pública, se regirán por los siguientes principios:

a. Publicidad: Toda herramienta o plataforma que se emplee para garantizar el acceso a la información pública, debe ser difundida ampliamente.

b. Transparencia Activa: La información que brinde esta H. Cámara en las herramientas o plataformas, debe ser útil, oportuna y relevante. Esta información debe actualizarse periódicamente por cada periodo legislativo.

c. Transparencia Pasiva: Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información, para ejercer el derecho no se requiere acreditar interés legítimo.

d. Accesibilidad Universal: Toda información debe ser comprensible, de fácil acceso y estar a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad suministrada por formatos adecuados.

e. Lenguaje Claro: La información debe ser en un formato claro y sencillo, teniendo como énfasis a sus destinatarios, a la ciudadanía y público en general. Debe carecer de tecnicismos, legalismos o toda redacción confusa que dificulte su comprensión por parte del ciudadano común.

f. Gratuidad: El acceso a la información difundida por esta H. Cámara no corresponderá costo alguno para los solicitantes o destinatarios

Art. 3° - CRÉASE el Portal “Cámara Abierta” de esta H. Cámara, el cual consiste en un sitio digital con acceso desde la página web oficial de esta H. Cámara, para almacenar, compartir, conectar y visualizar bases de datos de la labor legislativa, información referida a los actos administrativos.

Art. 4° - OBJETO. El portal tiene por objeto constituir un punto de encuentro digital entre la H. Cámara y la sociedad para garantizar el derecho de acceso a la información pública a partir de iniciativas de transparencia pasiva y activa.

Se identifican complementariamente los siguientes objetivos específicos:

- a. Poner a disposición de forma activa información considerada relevante y de interés público de esta H. Cámara, con actualización permanente, en el marco de una iniciativa de transparencia activa.
- b. Garantizar el derecho a solicitar y recibir información considerada relevante y de interés público de esta H. Cámara, sin causa o motivo, en el marco de una iniciativa de transparencia pasiva.
- c. Fomentar la participación ciudadana informada en las diferentes instancias de la gestión pública y la fiscalización ciudadana al ejercicio de funciones de esta H. Cámara.
- d. Promover el uso de las tecnologías de la información y comunicación para impulsar una política de transparencia en esta H. Cámara.
- e. Fomentar la cultura de transparencia.
- f. Mejorar la calidad de las instituciones.

Art. 5° - Entiéndase por información pública. Según la Ley 9.070, a toda constancia producida por el Estado, en documentos escritos, fotográficos, grabaciones, soporte magnético, digital o en cualquier otro formato, cuya producción haya sido emanada, y/o financiada total o parcialmente por el Estado, que obre en su poder o que sirva de base para una decisión de naturaleza administrativa o de parte del Estado Provincial y cuya finalidad u objeto sea el interés público.

Art. 6° - Categorías de información pública. El Portal de Datos Abiertos debe contar con acceso a información pública, teniendo en cuenta las siguientes categorías:

- a. Información General:
 - I Información sobre las instalaciones de la legislatura.
 - II Horario e información de visitas guiadas.
 - III Acceso a las sesiones por transmisión en vivo y grabaciones en video.
 - IV Breve descripción de la historia de la cámara, papel que desempeña y responsabilidades.
 - V Estadísticas de los períodos legislativos. Debe incluir cantidad de proyectos aprobados, cantidad de sesiones realizadas, cantidad de horas de los debates en sesión. Información detallada de la labor realizada por las comisiones permanentes, constitucionales, bicamerales y especiales.
- b Información de la Administración:
 - I Marco normativo: leyes, reglamentos, resoluciones vigentes.
 - II. - Organigrama y funciones: Un esquema en el que se indique con claridad todas las unidades, oficinas y dependencias que componen la H. Cámara, con información detallada de sus atribuciones, funciones.
 - III Adquisiciones y Contrataciones: Toda información asociada a contratos, objeto, duración, valor de la contratación, tipo de adjudicación, actas de evaluación y adjudicación.
 - IV Presupuesto asignado y su ejecución: Publicar el presupuesto inicial asignado y un informe sobre su ejecución, visualizado con gráficos.
- c. Información de la Función Legislativa:
 - I Agenda legislativa: información referente a los diferentes temas y proyectos tratados tanto por las comisiones como en el pleno.
 - II Información del procedimiento legislativo: Detalle sobre el procedimiento formativo de leyes en lenguaje claro, visualizado con gráficos.
 - III Informes realizados o proveídos a la H. Cámara: Detalle referido a todos los informes solicitados o requeridos.
- d. Información de los legisladores:
 - I Datos biográficos: Breve reseña biográfica del legislador, formación académica y trayectoria profesional.
 - II Equipos: Detalle de la composición de su equipo, secretarios y asesores.
 - III Registro de Asistencia y votos: Detalle de asistencias y votos, tanto en comisiones y sesiones del pleno.
 - IV Actividades del legislador: Proyectos presentados e informes de gestión.

Art. 7 - De forma.

Mendoza, 5 de abril de 2024.

Cesar Cattaneo Chávez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

34
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84768)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En los últimos años, las diferentes instituciones del sistema democrático se han visto cuestionadas por parte de la ciudadanía, en el marco de una pérdida generalizada de confianza en los diferentes niveles de gobierno. A su vez, las Administraciones Públicas enfrentan nuevos desafíos, a partir de la expansión de las tecnologías de la información y la comunicación, crecimiento de demandas más específicas, y nuevas formas de interacción con la ciudadanía. Así, la sociedad demanda, cada vez con mayor fuerza, la ampliación y profundización de la democracia como sistema político y, en particular para este proyecto, la democratización de la gestión pública.

Como resultado, han surgido esfuerzos a nivel internacional y nacional para hacer frente a esta situación de manera planificada y estratégica. Entre las iniciativas, se observa la creación en 2011 del "Open Government Partnership" (OGP) o "Alianzas para un Gobierno Abierto" (AGA), cuyo fin es repensar la incorporación del ciudadano de manera activa en los procesos de diseño política pública, implementando mejores prácticas gubernamentales que tengan como principios la transparencia, participación y colaboración.

La República Argentina forma parte de dicha organización desde el año 2012, llevando a cabo diferentes planes de acción y medidas concretas para fomentar la consolidación de lo que se denomina "gobierno abierto". Este proceso de transformación del Estado y la gestión pública funciona a partir de tres grandes pilares que se vinculan de manera constante, por un lado la transparencia, por otro la participación ciudadana, y finalmente la colaboración.

Con respecto a la participación, refiere a la creación de espacios comunes, en los cuales convive circunstancialmente el Estado y la sociedad civil, con el objeto de favorecer la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos. Este proceso se encuentra reglamentado como un derecho de participación ciudadana en la gestión pública, y justamente conlleva establecer mecanismos para ello, complementarios a los previstos para la representación política en el Estado. Como principio rector de este proceso, surge la corresponsabilidad social, que implica que la ciudadanía, de manera individual o colectiva, tiende a contribuir al bien común o interés general de la sociedad.

Para garantizar este derecho, constituido también como una de las herramientas fundamentales para la apertura de los gobiernos, surgen una serie de desafíos. Por un lado, impulsar su universalización para crear las condiciones que permitan que los sectores más vulnerables accedan a la participación ciudadana para la defensa y exigencia de sus derechos, estableciéndose como un medio para la transformación social.

Otro aspecto relevante es la apertura de la información para permitir que la ciudadanía se interese y se involucre, en donde los espacios de consulta, discusión, conversación y reflexión tiendan a esta participación activa en las políticas públicas.

En consonancia con estas ideas, el gobierno de la Provincia de Mendoza y municipios han avanzado en el mismo sentido. Implementando políticas y prácticas innovadoras, que promueven la transparencia, capacidad de respuesta, rendición de cuentas y mecanismos de participación directa y semidirecta.

En virtud de lo expuesto, deviene oportuno la presentación de este proyecto, para poder proveer a esta H. Cámara de todas las herramientas necesarias para poder superar estos desafíos. Por ello solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de abril de 2024

Cesar Cattaneo Chávez
Evelin Giselle Pérez

Artículo 1° - CRÉASE el Sistema de Participación Ciudadana en el ámbito de esta H. Cámara, el cual consistirá en todos aquellos planes, actividades, programas de formulación y generación de proyectos con participación directa y semidirecta de los ciudadanos.

Art. 2° - El objeto del mismo es proporcionar espacios y diferentes herramientas de participación ciudadana directa y semidirecta en iniciativas legislativas que resuelvan problemáticas públicas de interés de la ciudadanía.

Art. 3° - El Sistema de Participación Ciudadana se regirá por los siguientes principios:

Igualdad: En el desarrollo de todas las acciones vinculadas al Sistema de Participación Ciudadana, se debe garantizar el ejercicio de los derechos en igualdad de condiciones.

Gratuidad: Las actividades, planes y programas que se lleven a cabo debe ser gratuito para todos los ciudadanos

Educación: A los efectos de fortalecer la cultura participativa se debe realizar planes, actividades y programas de formación, sensibilización e información referidos a los derechos a la participación y demás derechos fundamentales.

Colaboración: Refiere a la construcción de una relación horizontal entre la ciudadanía y la Legislatura de Mendoza, utilizando el diálogo para la coproducción, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

Pluralidad de formas: El Sistema de Participación Ciudadana y las acciones que de él surjan, pueden adoptar distintas formas y mecanismos, dentro del marco de estos principios.

Corresponsabilidad social: Por corresponsabilidad se entiende a la vinculación mutua establecida entre la Legislatura de Mendoza y la ciudadanía, generando una sinergia en pos de mejorar las respuestas a problemáticas públicas.

Transparencia: Refiere a la garantía del acceso a la información relevante de manera permanente para posibilitar la generación de nueva información que crea valor público.

Art. 4° - Podrán participar de las iniciativas, acciones o programas, todas aquellas personas que posean ciudadanía argentina, mayor de 16 años, y que acepten las condiciones reglamentarias que establezca la autoridad de aplicación.

Art. 5° - El Sistema de Participación Ciudadana contará con un Coordinador General, designado por la Presidencia de esta H. Cámara. Desde este rol se deberá desarrollar un Plan de Acción por cada periodo legislativo correspondiente, el cual será presentado y aprobado por la Presidencia de este cuerpo. Corresponderá al coordinador facilitar el desarrollo de las actividades.

Art. 6° - El Plan de Acción, que será presentado para su aprobación ante la Presidencia de esta H. Cámara de Diputados en un plazo no mayor a 30 días hábiles previos al comienzo del período ordinario de sesiones, debe contener objetivos generales y específicos, el desarrollo metodológico del mismo y su respectivo cronograma, que contiene convocatoria de inscripción, fecha de apertura, encuentros presenciales y fecha de cierre.

Art. 7° - Corresponde al Coordinador General, proporcionar un medio idóneo para que los proyectos de ley, declaración o resolución que resulten de iniciativas, acciones o programas en el marco de la presente resolución, sean puestos a disposición de los diputados para su respectiva presentación según el Título VII Capítulo I "De La Presentación y Redacción de los Proyectos" del reglamento de esta H. Cámara.

Art. 8° - La H. Cámara de Diputados difundirá la convocatoria, desarrollo y actividades realizadas en el marco del Sistema de Participación Ciudadana.

Art. 9° - El desarrollo de los planes, actividades, programas y otras iniciativas que surjan en base a el mismo serán financiados con los recursos que anualmente le asigne el presupuesto de esta H. Cámara.

Art. 10 - De forma-

Mendoza, 5 de abril de 2024

Cesar Cattaneo Chávez
Evelin Giselle Pérez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

35
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84769)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Fiesta del Puesterero Cordillerano, a celebrarse los días 6 y 7 de abril en Las Loicas, Malargüe, es un evento arraigado en la cultura y la tradición de la región. Durante años, esta festividad ha sido un espacio de encuentro para puesteros de distintas áreas de Malargüe, destacándose por su historia y significado en la comunidad.

Originalmente conocida como la Fiesta de los Pescadores debido a la presencia de ríos y arroyos en la zona, la festividad evolucionó para honrar a los puesteros, hombres valientes que viven entre montañas y cuya labor es fundamental para la región. Este cambio de nombre refleja el deseo de la comunidad de reconocer y valorar la vida y el trabajo de estos individuos.

Las Loicas, ubicada en la Ruta N° 145 internacional Pehuenche, es el escenario perfecto para esta celebración, rodeada de naturaleza y belleza paisajística. La fiesta, además de ser un espacio para conmemorar las tradiciones gauchas, es una oportunidad para promover el turismo en la zona y fortalecer el sentido de identidad y pertenencia de los habitantes de Malargüe.

El programa de actividades para los días 6 y 7 de abril incluye una variedad de eventos, desde destrezas gauchas y criollas hasta una peña bailable y juegos tradicionales. La participación de grupos musicales y la proclamación de la Reina de la Fiesta del Puesterero Cordillerano agregan color y alegría a la festividad.

En este contexto, es fundamental que la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza reconozca la importancia cultural y social de la Fiesta del Puesterero Cordillerano en Las Loicas, apoyando y promoviendo su realización como un evento emblemático de la región.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza , 5 abril de 2024.

German Gómez

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la Fiesta del Puesterero Cordillerano, a celebrarse los días 6 y 7 de abril en el distrito las Loicas, perteneciente al Departamento Malargüe.

Art. 2° - De forma.

Mendoza , 5 abril de 2024.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

36
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84771)

FUNDAMENTOS

H. Cámara :

El objetivo de este Proyecto de Resolución es requerir al Ministerio de Salud, Desarrollo social y Deportes, un informe detallado y preciso sobre el manejo de los residuos patogénicos.

Que, la inadecuada clasificación de los residuos hospitalarios, los asistenciales y patológicos trae como consecuencia la diseminación de enfermedades tanto en el ámbito hospitalario como en la comunidad.

Que, también, el grupo más expuesto al riesgo del manejo de desechos de los residuos patológicos o infecciosos del hospital son especialmente los enfermeros y el personal de limpieza, seguido de los trabajadores que manipulan los desechos fuera del hospital

Que, Los Residuos Patogénicos son elementos sólidos, líquidos o gaseosos que presentan características de toxicidad o actividad física, química o biológica que pueda afectar perjudicialmente la salud humana, animal o vegetal y causar contaminación del suelo, el agua o el aire. Estos residuos contienen microorganismos patógenos, la exposición a los mismos puede provocar enfermedades infecciosas en las personas. Todo elemento que ha entrado en contacto con los microorganismos patógenos es considerado un RP, entre ellos: jeringas, guantes, restos de sangre, fluidos humanos y de animales, restos humanos, elementos punzo-cortantes, etc.

Ya que, el Decreto 2840/23 por el cual se adjudicó la licitación pública para la Concesión del Servicio Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patogénicos y farmacéuticos de la Provincia de Mendoza y del contrato de concesión del Servicio Público de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patogénicos y farmacéuticos de la Provincia de Mendoza, según la Ley Provincial N° 7168 y Decreto Reglamentario N° 2108/05, suscripto entre la Provincia de Mendoza, en su carácter de CONCEDENTE y la empresa Tecnologías y Servicios Ambientales S.A, en su carácter de CONCESIONARIO nos ha generado inquietudes que, de cumplirse con este requerimiento, podrían de ser saldadas.

Que, según la ley n° 7168 dice que El Poder Ejecutivo determinará y normatizará la generación, producción, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos y/o farmacéuticos.

Que, dado que, en diversos sectores de los establecimientos de salud, existen residuos con riesgo biológico y/o riesgo químico, y que por ello requieren especial atención y control, es necesario implementar un plan de gestión integral que aborde el traslado y adecúe las condiciones de segregación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos, según la normativa ambiental vigente.

Que, para garantizar la efectividad de los procesos y asegurar el menor impacto de la actividad, el área de Residuos Patogénicos debería de llevar a cabo en forma permanente las siguientes actividades:

Seguimiento de las etapas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos Patogénicos y Farmacéuticos.

Control del monitoreo y análisis del Programa de Vigilancia Ambiental según la legislación vigente para la Planta de Tratamiento y el Centro de Disposición Final.

Carga y análisis de los datos resultantes del sistema de seguimiento a través de los manifiestos respectivos.

Control de documentación para entrega de certificados ambientales anuales de operadores.

Seguimiento de denuncias.

Entre otras.

Que, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 2108/05, reglamentario de la Ley N° 7168, y a las recomendaciones resultantes de la Resolución N° 243 del 19 de mayo de 2010, de aprobación de la Manifestación de Impacto Ambiental específica, para la Planta de Tratamiento de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos de la Provincia de Mendoza; resulta necesaria la regulación de las actividades de Tratamiento de estos residuos

Que, el impacto ambiental ocasionado por los sistemas de tratamiento de los RP no es el único problema al que nos enfrentamos. A veces éstos ni siquiera reciben tratamiento, en muchas ocasiones

se han encontrado RP dispuestos como residuos domiciliarios o retiros por transportistas no habilitados. Éste como otros problemas con los que nos confrontamos los ciudadanos sucede porque el sistema falla ya que los organismos oficiales y no oficiales no cumplen con su trabajo.

Que, por lo anteriormente expuesto es que vemos la particularidad que se requiere para el manejo de los residuos patogénicos, es que solicitamos se cumpla con la información requerida y detallada a continuación.

Mendoza 5 de abril de 2024

Gustavo Perret

Artículo 1° - Requerir al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de nuestra provincia, un informe detallado y preciso sobre el manejo de los residuos patogénicos en cuanto a:
Informe de como han sido tratados en el transcurso del 2024

Si se realizan auditorías sobre entregas que efectúan los efectores de salud, tanto del sector público como del privado, y lo que efectivamente, la empresa prestadora de servicio brinda para su deposición final.

Cuáles son los servicios que prestaba la antigua empresa y cuáles son los servicios que prestará la actual empresa

Cuáles son los costos operativos que presentó la empresa anterior y cuáles son los costos operativos que presenta la nueva empresa este año.

Art. 2° - De Forma

Mendoza 5 de abril de 2024

Gustavo Perret

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

37

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84772)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés cultural, de esta Honorable Cámara de Diputados la denominada "Vivienda Solar" del Arquitecto Enrico Tedeschi. Dicha obra constituye un hito arquitectónico, por ser la primera vivienda social en Argentina diseñada y construida en base a estrategias bioclimáticas.

Breve reseña de su autor:

Enrico Tedeschi (Roma, 1910; Buenos Aires, 1978). Fue un arquitecto italiano que se radicó en Argentina. A nivel local, Tedeschi participó en la creación del Código de Edificación de Mendoza que fortaleció la imagen de ciudad arborizada y sus túneles verdes que disfrutamos hoy; la creación y dirección de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Mendoza (1960-1973); la creación del Instituto Argentino de Investigación de Zonas Áridas (IADIZA) y del Laboratorio de Ambiente Humano y Vivienda (LAVH).

El Arquitecto Tedeschi junto a un grupo de investigadores diseñó una vivienda social con la premisa de ahorrar energía y de utilizar para su funcionamiento energía solar pasiva y activa, con fondos provenientes del Ministerio de Bienestar Social de la Nación y del Programa de Vivienda Popular de la Organización de Estados Americanos (OEA) y a través de la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y de Vivienda, en el marco del Programa de Investigación sobre "Aplicación de Principios de Conservación de Energía en la Construcción de Edificios para Zonas Áridas" este programa es encargado al IADIZA, Unidad Ejecutora del CONICET Mendoza ya que allí se encontraba el Laboratorio de Ambiente Humano y Vivienda (LAHV), al cual pertenecía el investigador Arq. Tedeschi.

El terreno sobre el cual se levantó esta casa (con fondos del CONICET) fue cedido por el IPV, sobre calle Juncal, dentro del barrio Parque Sur, del Departamento de Godoy Cruz. Actualmente es habitada por becarios del CONICET, quienes se ocupan de su mantenimiento y conservación.

El sistema

El edificio se diseñó con el propósito de cumplir dos funciones: que sirva como laboratorio de mediciones de distintas formas de aprovechamiento de energías no convencionales y diseñadas con las normas de vivienda FONAVI.

La vivienda fue provista de la mayor masa térmica posible, con aislación exterior, con el fin de tener la menor fluctuación de temperaturas interiores en torno a los 20° en invierno. El área vidriada al norte se calculó para obtener la ganancia suficiente de radiación solar que permita prescindir el uso de energías convencionales en calefacción. Pequeñas ventanas al Sur para ventilación cruzada. Las ventanas norte tienen parasoles exteriores móviles para evitar la radiación directa en las estaciones intermedias, también cortinas de enrollar exteriores para proteger las noches de invierno y disminuir las pérdidas de calor al exterior.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 5 de abril de 2024

Erica Pulido
Ricardo Tribiño

Artículo 1° - Declarar de interés cultural de esta Honorable Cámara de Diputados la "VIVIENDA SOLAR" del Arquitecto Enrico Tedeschi, primera vivienda social construida en Argentina diseñada con estrategias bioclimáticas. Ubicada en calle Juncal 1663 Barrio Parque Sur, Departamento de Godoy Cruz.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 5 de abril de 2024

Erica Pulido
Ricardo Tribiño

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

38

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 84773)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto tiene como objeto solicitar la adhesión del presente proyecto al presentado por el Diputado Nacional Ing. Julio Cobos por el cual se propone el cambio de huso horario de nuestro país.

Unos de los principales problemas económicos, sociales y ambientales en nuestro país es la utilización y disponibilidad de la energía.

Con buenos ojos vemos que el Diputado Nacional por Mendoza Ing. Julio Cobos, propone en esa Honorable Cámara cambiar el huso horario de nuestro país con el fin de ahorro energético. De esta manera, se dispone modificar el rango actual (-3) y llevarlo al (-4) que es lo que corresponde, según el sistema internacional.

Entre otros fundamentos del proyecto, se esgrime que la Argentina hoy tiene una de las mayores diferencias entre la hora solar y la hora oficial, lo que afecta no solo al consumo de electricidad sino también al desempeño escolar de nuestros alumnos.

La iniciativa tiene como principal objetivo y argumento central los problemas de consumo de electricidad y de gas que tiene el país, y esto sería para afrontarla en el invierno y aprovechar la luz solar.

Pronósticos y estimaciones de datos económicos expresan que será necesario importar energía para electricidad.

Ya en su oportunidad, este legislador propuso en esta Honorable Cámara de nuestra provincia avanzar en este cambio horario y comenzar a diagramar un Programa de Eficientización energética, de modo tal de garantizar el uso racional y eficiente de la energía.

Con el fin de economizar energía y para el aprovechamiento de la luz solar es que se solicitó que en la provincia de Mendoza se realice el cambio de horario en los meses de otoño / invierno y hasta el 21 de Setiembre, esto es el atraso de una hora (1) reloj.

Entre las opciones de llevarlo a cabo, se podrían mencionar algunas medidas:

- Atraso de una hora en los relojes de toda la provincia. Otra opción sería solo administración pública, entiéndase todos los organismos del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

- El cambio de horario de la administración Pública, tiene un resultado muy palpable, y es con el fin de economizar la energía eléctrica y para un aprovechamiento de la luz solar.

- Asimismo, se funda esta petición en cuestiones de seguridad que se incrementan en los horarios nocturnos.

- Con el atraso de una hora se economizaría el uso de la energía eléctrica. Este cambio tiene una ventaja positiva a nivel ambiental atento que el ahorro de recursos producto del cambio horario hace que se reduzca el consumo de materias primas, repercutiendo así también en la reducción de la contaminación.

- También beneficia al sector empresarial. El principal beneficio para una pyme es que tiene la posibilidad de recibir apoyo para racionalizar sus consumos energéticos. De esta manera, además de atenuar su impacto medioambiental, le permite mejorar competitividad mediante el ahorro económico que puede conseguir realizando actuaciones sencillas y amortizables, la disminución del consumo eléctrico genera un ahorro importante en las empresas.

- Asimismo, y fundándose en el biorritmo el horario de la salida del sol, sería importante considerar el uso horario en virtud del cual el cuerpo humano funciona más eficientemente durante las horas de luz solar.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 5 de abril de 2024

Jorge A. Difonso
Rolando Scanio

Artículo 1° - Solicitar la adhesión del presente proyecto al presentado por el Diputado Nacional Ing. Julio Cobos por el cual se propone el cambio de huso horario de nuestro país.

Art.2° - De no poder aplicarlo a todas las provincias y a todas las actividades, comenzar con la opción de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal entiéndase todos los organismos del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de nuestro país.

Art.3° - De forma.

Mendoza, 5 de abril de 2024

Jorge A. Difonso
Rolando Scanio

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

39
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 84775)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto, que desde el EPRE (Ente Provincial Regulador Eléctrico) informen sobre los aumentos de los servicios de luz en la Provincia y den a conocer el plan que están desarrollando para, hacer frente a los aumento de tarifas eléctricas impulsados por la Nación.

Situación en Mendoza

Los consumos de luz a partir del 1° de febrero llegaron con un aumento del 159% en Mendoza. Así lo estableció la Secretaría de Energía de la Nación y el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE). La medida fue comunicada a través de la Resolución 7/2024, publicada en el Boletín Oficial de la Nación el 5 de febrero de 2024.

El Gobierno provincial determinó el nuevo cuadro tarifario de la luz que regirá en Mendoza durante febrero, marzo y abril de 2024. Se trata de la actualización del costo de abastecimiento.

El aumento tendrá un mayor impacto para los usuarios residenciales categorizados en Nivel 1 (mayores ingresos) del orden del 100%. Mientras que para los usuarios de Nivel 2 (ingresos bajos) y de Nivel 3 (ingresos medios), tendrán una variación menor, dado que el precio de la energía para estos segmentos se mantiene igual hasta tanto se establezca el nuevo sistema de subsidios.

En el caso de los usuarios de Nivel 3 mantienen el subsidio hasta el tope de 400 kWh mes (800 kWh bimestrales), a los consumos excedentes se les aplica el precio de la energía sin subsidio (Nivel 1).

Los usuarios que consumen menos, o sea los R1 con consumos bimestrales de hasta 299 kilowatts, van a tener una variación. Si son N1, que es la segmentación de altos ingresos, estamos hablando de \$9.100 mensuales promedio. Si son N2 y N3, consumiendo lo mismo, van a tener un aumento promedio de \$4.500 mensuales. Si nos vamos a un residencial R2, aquellos que consumen entre 300 y 599 kilowatt bimestrales, estamos hablando que para los N1 van a tener un aumento promedio de \$21.000, mientras que los N2 y N3 van a tener \$10.000 de aumento promedio mensual. Para los R3, que son los de mayores consumos, los N1 están en el orden de los \$53.000 mensuales, y los N2 y N3, con consumos mayores hasta 800 kilowatts, son aproximadamente \$25.000 mensuales.

Un punto clave de la resolución tiene que ver con la quita del subsidio para el resto de los usuarios no residenciales, dado que el costo de la energía aumentó en el orden del 120% y el costo de la potencia en un 3200%.

Por otro lado, se actualiza el Valor Agregado de Distribución (VAD), el otro componente de la tarifa de energía eléctrica, de jurisdicción provincial, de acuerdo con el Decreto 2348/2023. "Esta adecuación del VAD surge de las variaciones económicas de las estructuras de costos de las distribuidoras y tiene como objeto, acompañar los precios de los costos de la economía, los que varían como consecuencia de la inflación. Asimismo, estas revisiones van en concordancia con las actualizaciones trimestrales de los precios que efectúa la Secretaría de Energía de la Nación"

En este marco, el impacto promedio en Tarifa a Usuario Final (costo de abastecimiento + VAD) con impuestos es del orden del 159% a partir de los consumos registrados desde el 1° de febrero, de acuerdo con el consumo del usuario y su categoría tarifaria.

La boleta de luz provincial se divide en tres grandes ítems: el Valor Agregado de Distribución (VAD), establecido por el Ejecutivo local; los costos de abastecimiento y de transporte, que son de jurisdicción nacional; y los impuestos (nacionales, provinciales y municipales).

Prórroga de la Concesión de EDEMSA

El ex Gobernador Rodolfo Suarez firmó en Enero de 2023 la prórroga por 20 años más de la concesión del servicio eléctrico a favor de la empresa Edemsa, que es liderada por José Luis Manzano. Esa extensión del contrato se hizo 5 años antes del vencimiento, por lo que esa empresa, bajo el nombre Andina PLC, tendrá a cargo el servicio por 25 años.

Si bien Edemsa renuncia a reclamar los más de 140 mil millones de pesos que, según los cálculos, Mendoza le debe. El acuerdo tiene cláusulas beneficiosas para la empresa. En primer lugar, se estira la concesión por dos décadas. Además se reduce el canon de concesión en 4 puntos, bajándolo al mínimo. Allí hay más de 700 millones de pesos menos que recibirá el Estado. La prórroga tiene un valor de más de 60 mil millones de pesos. Además se habilita a que la firma pueda retirar dividendos siempre.

El acuerdo incluye un plan de obras por 17 mil millones de pesos, pero la empresa financiará esas obras, trasladando el gasto a los usuarios con un aumento extra de la tarifa.

Por lo antes expuesto y por la necesidad de dar respuestas a los ciudadanos y buscar una solución eficiente frente a la problemática planteada, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 5 de abril de 2024

Emanuel Fugazzotto
Mauro Giambastiani

Artículo 1° - Citar a esta Honorable Cámara de Diputados, al Director del EPRE (Ente Provincial Regulador Eléctrico), para que explique como van a ajustarse las tarifas de luz, teniendo en cuenta que la Provincia ya ha realizado aumentos previos a los programados por el Gobierno Nacional.

Art. 2° - Informar si los aumentos del servicio de luz ya aplicados en la Provincia, van a ser descontados en el porcentaje con relación a la aplicación del aumento nacional.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 5 de abril de 2024

Emanuel Fugazzotto
Mauro Giambastiani

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

40
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 84776)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la Charla “Los alcances del Coaching Ontológico y su impacto en la transformación social”, cuya disertación estará a cargo de referentes de la Asociación Argentina de Coaching Ontológico Profesional (AACOP) y tendrá cita el día 15 de abril del corriente año, en la Legislatura de Mendoza.

El Coaching Ontológico, para contextualizar la propuesta, es una profesión altamente comprometida con la expansión del potencial personal, organizacional y social, basada en el Aprendizaje Ontológico dentro de un marco constructivista y una perspectiva sistémica.

El propósito de los profesionales en esta materia, es facilitar procesos de aprendizaje ontológico que, desde el compromiso propiamente del coach, permita expandir la capacidad de acción, genere un cambio positivo y posibilite una transformación personal.

La Charla “Los alcances del Coaching Ontológico y su impacto en la transformación social”, está enmarcada dentro de un proyecto cuya denominación es CAS (Coaching Abierto a la Sociedad), que es llevado a cabo de forma gratuita, por los miembros de la Delegación de Mendoza de la Asociación Argentina de Coaching Ontológico Profesional (AACOP)

La AACOP es una organización sin fines de lucro que nuclea a los profesionales del Coaching Ontológico que han sido certificados como tales por Escuelas de Formación con Programa Avalado y que son reconocidos internacionalmente por sus aportes académicos y los resultados de su actuación.

La propuesta está orientada a dar a conocer las acciones que lleva adelante la asociación, con el propósito de mostrar distinciones centrales de la disciplina, permitiendo revisar miradas de nuestro accionar en la sociedad y de esta forma generar instancias de conversación con el objetivo principal de propiciar una mejor convivencia social, especialmente en los contextos educativos.

Como institución referente del Coaching Ontológico en la Argentina se acercan a la sociedad para brindar la posibilidad de desarrollar nuevas maneras de observar el mundo, de relacionarse y obtener un conjunto de competencias para lograr resultados sin precedentes.

La modalidad es a través del ofrecimiento de talleres, encuentros, sesiones y conversatorios de Coaching Ontológico gratuitos a instituciones y organizaciones sin fines de lucro (ONGs) en distintos ámbitos; poniendo a disposición profesionales calificados con el aval de la AACOP en una red colaborativa de trabajo voluntario.

Es necesario destacar, que el Coaching es una disciplina que ha mostrado su capacidad para asistir a quienes quieran mejorar sus resultados, liderando procesos de cambios sustentables en las interacciones, de modo que las mismas produzcan resultados extraordinarios.

Me complace extenderles esta invitación en nombre de sus referentes Pablo Berni, Líder CAS y Cintia Agostino, Directora de la Delegación de Mendoza de la AACOP, con el fin de que pueda adentrarse más en detalle en el Proyecto CAS y ser parte fundacional de esta relación entre el coaching y la sociedad.

Sin lugar a dudas, esta experiencia nos permitirá:

- Identificar los errores en la comunicación.
- Comunicarnos efectivamente.
- Coordinar acciones en equipo.
- Gestionar la emocionalidad propia y del equipo.
- Diseñar conversaciones que posibiliten resultados.

Valga esta resolución también como un reconocimiento a los miembros de la Asociación Argentina de Coaching Ontológico Profesional (AACOP) por el noble gesto de compartir su conocimiento.

Por los motivos expuestos, se solicita a este H. Cuerpo, que apruebe el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 5 de abril de 2024

Claudia J. Salas

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la Charla “Los alcances del Coaching Ontológico y su impacto en la transformación social”, cuya disertación estará a cargo de referentes de la Asociación Argentina de Coaching Ontológico Profesional (AACOP) y tendrá cita el día 15 de abril del corriente año, en la Legislatura de Mendoza.

Art. 2° - POR PRESIDENCIA de este Honorable Cuerpo, comuníquese lo dispuesto en el Artículo precedente, a la Delegación de Mendoza de la Asociación Argentina de Coaching Ontológico Profesional (AACOP).

Art. 3° - De forma.

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

41

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 84740)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad que arbitre los medios necesarios para reparar a la brevedad las luminarias ubicadas en la Ruta 40 en los 2 kilómetros comprendidos entre los puentes de calles Rawson y Boedo.

Desde hace varias semanas se puede observar como la Ruta 40 en el trayecto mencionado tiene sus luminarias apagadas.

Por tratarse de uno de los accesos más transitados de la Provincia, este “apagón” prolongado implica una alta peligrosidad tanto para conductores como para transeúntes.

Todos los días miles de mendocinos y sus familias atraviesan este acceso, de ida y vuelta a la escuela, al trabajo, por razones comerciales, viajes, etc.

Las horas de luz solar en esta época están disminuyendo, por lo que las luces de un acceso que atraviesa varios Departamentos Provinciales son vitales para la seguridad de los ciudadanos.

Además, según fuentes periodísticas, los vecinos de la zona han sufrido numerosos robos desde que no cuentan con las habituales luces del Acceso Sur.

Asombra que un hecho tan notable aún no ha sido subsanado por las autoridades responsables. Por la necesidad de priorizar la seguridad de los Mendocinos solicitamos la pronta reparación.

Por todo lo expuesto, y demás argumentos que se darán a conocer oportunamente, solicito a esta Honorable Cámara el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de Declaración.

Mendoza, 3 de abril de 2024.

German Gómez

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad arbitre los medios para reparar en forma urgente las luminarias que actualmente no funcionan en la Ruta 40, en el trayecto comprendido entre los puentes de las calles Rawson y Boedo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de abril de 2024.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

42

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 84745)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La situación económica actual en Argentina ha afectado a muchos Comercios y Pymes en la provincia de Mendoza, especialmente aquellas que no pueden afrontar los altos costos de producción. La inflación, la devaluación del peso argentino y la caída de la demanda interna han impactado negativamente en la rentabilidad de las empresas, dificultando su capacidad para mantenerse en funcionamiento.

Uno de los principales problemas que enfrentan los Comercios y Pymes es el aumento de los precios de los insumos y materias primas, lo que ha elevado significativamente sus costos de producción. Esto ha llevado a tener que ajustar sus precios de venta para tratar de mantenerse competitivas en el mercado, lo que a su vez ha reducido sus márgenes de ganancia.

Además, la caída en la demanda interna ha impactado en las ventas, lo que ha generado una disminución en sus ingresos y una menor rentabilidad. Muchos Comercios y Pymes se encuentran en una situación de alta incertidumbre y precariedad, lo que dificulta su capacidad para invertir y expandirse.

Ante esta situación, muchos Comercios y Pymes en Mendoza han tenido que recurrir a medidas de ajuste, como la reducción de personal, la reestructuración de sus operaciones y la búsqueda de financiamiento para poder seguir operando. Sin embargo, para muchas de ellas, estas medidas no son suficientes y se encuentran en riesgo de tener que cerrar sus puertas.

Por estos motivos vemos necesario que el Poder Ejecutivo pueda brindar la posibilidad del acceso al pago de facturas del servicio eléctrico a empresas que no puedan pagar por los altos costos, contemplando los siguientes puntos:

Identificar a los Comercios y Pymes que están en situación de dificultad para poder pagar el servicio eléctrico debido a los altos costos, a través de un proceso de evaluación de su situación financiera.

Establecer un mecanismo que permita a estos Comercios y Pymes acceder al pago en 6 cuotas sin interés, con el objetivo de facilitarles la regularización de su deuda y evitar la suspensión del servicio eléctrico.

Definir los criterios y requisitos que los Comercios y Pymes deberán cumplir para poder acogerse a este beneficio, como por ejemplo, estar al día con el pago de otros impuestos y comprometerse a mantener un plan de pagos para ponerse al día con la deuda.

Establecer mecanismos de seguimiento y control para garantizar que los Comercios y Pymes cumplan con el pago en las cuotas establecidas y cumplan con el plan de pagos acordado.

Establecer un fondo o un mecanismo de financiamiento que permita cubrir el costo de los servicios eléctricos que los Comercios y Pymes no pueden pagar, de manera que el servicio no se interrumpa y se garantice el suministro de energía.

Promover la concientización y la educación financiera entre los Comercios y Pymes, con el objetivo de prevenir situaciones de endeudamiento por altos costos de servicios como el eléctrico.

Establecer sanciones para aquellos Comercios y Pymes que incumplan con el plan de pagos acordado o que no cumplan con los requisitos para acceder al beneficio del pago en cuotas sin interés.

Es por estas razones que solicito a mis pares a que acompañen, el presente proyecto de ley, para ayudar a las empresas en Mendoza que no pueden pagar el servicio eléctrico por altos costos sea efectivo y beneficie a aquellos que más lo necesitan.

Mendoza, 3 de marzo de 2024.

Gabriela Lizana

Artículo 1° - Que, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, establezca la posibilidad de que los Comercios y Pymes radicados en la provincia de Mendoza, que se encuentren imposibilitados de hacer frente al pago del servicio de luz debido a los altos costos, puedan acceder a un plan de pago en hasta 6 cuotas mensuales, sin ningún tipo de interés adicional, hasta que se tomen medidas de fondo que estabilicen la situación.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 3 de marzo de 2024.

Gabriela Lizana

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

43

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 84748)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo que la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza exprese su más enérgico apoyo a la comunidad venezolana que se está viendo privada de ejercer su derecho al voto por parte de la dictadura de Nicolás Maduro, como así también, denunciar las faltas de garantías democráticas y las graves violaciones que se están cometiendo contra los derechos humanos y políticos de los venezolanos en el Exterior. Exigimos que se cumplan los compromisos adquiridos en materia electoral y se respeten los derechos de los venezolanos y venezolanas a poder emitir su sufragio.

El próximo 28 de julio están convocadas las elecciones presidenciales en Venezuela, campañas que se están desarrollando en un ambiente de presión, persecución y hostigamiento contra dirigentes de oposición y activistas de derechos humanos. Citamos particularmente el caso de María Corina Machado, ganadora de las elecciones primarias que organizó la Plataforma Unitaria, quien fue víctima de una inhabilitación política y que también ha venido sufriendo una constante persecución con el

encarcelamiento de su equipo de trabajo, o el caso de la desaparición y posterior encarcelamiento de la activista Rocío San Miguel.

Además, los obstáculos impuestos por el gobierno de Nicolás Maduro de hacer uso de las tarjetas de los partidos políticos de oposición y el alarmante hecho del bloqueo que tienen los únicos partidos políticos con tarjetas habilitadas (MUD y UNT), para postular sus candidatos libremente.

Este contexto describe condiciones que se distancian de un proceso con garantías democráticas mínimas y que incumple con lo establecido en el acuerdo de Barbados, suscrito entre representantes del Gobierno de Venezuela y miembros de la Plataforma Unitaria.

Adicionalmente, queremos destacar que en lo que respecta a los venezolanos en el exterior, según la Ley orgánica de procesos electorales vigente en Venezuela, el Registro Electoral (RE) debe ser continuo y permanente y el único requisito es contar con Cédula de identidad (vigente o vencida), y en el caso de los que están en el exterior, demostrar residencia en el país donde desean realizar el cambio. Los artículos correspondientes a esta Ley que hacen referencia a lo mencionado anteriormente son:

“Artículo 28. El Registro Electoral se registrará por los siguientes principios:

1. De carácter público. Todas las personas pueden acceder y obtener la información en el contenida, con las limitaciones que establezca la ley. A fin de garantizar el derecho a la privacidad e intimidad de cada persona, el acceso a los datos relacionados con la residencia será limitado y sólo podrá obtenerse a través de requerimientos de autoridades judiciales o administrativas.

2. De carácter continuo. No es susceptible de interrupción por la realización de un proceso electoral. Todas las personas pueden inscribirse o actualizar sus datos en cualquier momento, así como solicitar la rectificación de los datos que estuvieren erróneos o afectasen su derecho al sufragio.

3. Eficacia administrativa. Los procedimientos y trámites administrativos del Registro Electoral deben ser transparentes, oportunos, pertinentes, eficientes, eficaces y de fácil comprensión, con el fin de garantizar la inclusión de todos los ciudadanos/as.

4. Automatización. Las inscripciones y actualizaciones del Registro Electoral se efectuarán de manera automatizada y contendrá la inscripción de todos los ciudadanos/as que conforme a la Constitución de la República y las leyes puedan ejercer el derecho al sufragio.”

“Artículo 124. Sólo podrán sufragar en el exterior los electores y las electoras que posean residencia o cualquier otro régimen que denote legalidad de permanencia fuera de Venezuela. Así mismo podrán sufragar en el exterior, los funcionarios y las funcionarias adscritos y adscritas a las embajadas, consulados y oficinas comerciales.

El Consejo Nacional Electoral determinará mediante reglamento el procedimiento para poder votar en el exterior.”

Cabe agregar, que el Registro Electoral en el exterior se mantuvo ilegalmente cerrado desde el 2018, y con la publicación del actual cronograma electoral, se preveía que este se abriría a partir del 18 de marzo hasta el 16 de abril, pero el registro no se abrió y además informaron que exigirían de forma arbitraria requisitos adicionales que no están previstos en la ley, como por ejemplo, que los posibles registrantes cuenten con un pasaporte vigente o en trámite, cuando ha sido de público conocimiento las limitaciones que han tenido los venezolanos de acceder a estos documentos de identidad, ya que en la actualidad tienen un costo superior a los US\$ 320. De los más de 4 millones de venezolanos en el exterior en condiciones de votar, se ven así limitados de hacer ejercicio de su derecho al voto. En Argentina, de los más de 200.000 venezolanos radicados sólo están registrados para votar en el consulado de Buenos Aires, apenas 2200 personas.

Suscriben a esta petición de declaración de apoyo la Asociación Civil Alianza por Venezuela; Asociación Civil de venezolanos en Córdoba; Asociación Civil de venezolanos en Cuyo (VenCuyo) y Transparencia Electoral.

Es por todo lo mencionado que consideramos provechoso que la Cámara de Diputados en persona de nuestros pares apoye la declaración;

Mendoza, 3 de abril de 2024.

Cecilia Rodriguez
Evelin Pérez
Claudia Salas
Beatriz Martínez
Emanuel Fugazzotto.

Artículo 1° - Que expresa por parte de esta Honorable Cámara de Diputados, el apoyo a la comunidad venezolana que se está viendo privada de ejercer su derecho al voto por parte de la dictadura de Nicolás Maduro, como así también, denunciar las faltas de garantías democráticas y las graves violaciones que se están cometiendo contra los derechos humanos y políticos de los venezolanos en el Exterior.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 3 de abril de 2024.

Cecilia Rodriguez
Evelin Pérez
Claudia Salas
Beatriz Martínez
Emanuel Fugazzotto.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

44
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 84755)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este tramo de ruta nacional que va desde la Estancia San Alberto en Mendoza hasta el límite con San Juan son tan solo 37 km que quedan sin faltar de la RN 149 justamente del lado de nuestra provincia.

Está Ruta por su gran atractivo natural, es muy transitada, siendo una ruta escénica por los lugares que enclava. Muchos turistas que transitan Calingasta, Tamberias, Barreal y la Pampa de Leoncito ingresan a Mendoza por esta ruta para ir hacia Uspallata, del lado de San Juan está en perfecto estado, pero al cruzar a Mendoza la misma es de tierra, encontrándose en muy mal estado, con serruchos constantes, que muchas veces descomponen los rodados.

Es por ello que, para mejorar y fomentar el turismo, fuente de empleo genuino en la Provincia, deben priorizarse estas obras tan importantes para Mendoza.

Por lo que pido el acompañamiento de este proyecto por la Honorable Cámara.

Mendoza, 4 de abril de 2024.

German Gómez

Artículo 1° - Vería con agrada que la Dirección Nacional de Vialidad incluya en sus tareas de pavimentación a la RN 149 en el tramo comprendido desde Estancia San Alberto hasta el límite con la Provincia de San Juan al noroeste de la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 4 de abril de 2024.

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

45
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 84764)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto de Declaración tiene por objeto, visibilizar y declarar de interés general, La primer Jornada de Capacitación Docente, en Educación Emocional, Inclusión y Discapacidad, que se llevará a cabo por la Universidad Juan Agustín Maza y Fundación Vida Mendoza, a dictarse los días Viernes 3 y Sábado 4 de Mayo de 2024.

Los Responsables de la Elaboración y Dictado de la Jornada son:

- 1) Carlos Sigvardt Profesor para la enseñanza Primaria. Profesor de Ciencias Jurídicas Licenciado en Educación Vice Presidente de la Fundación de Educación Emocional
- 2) Erika Valeria Cecconatto Tec. en Acompañante Terapéutico Presidenta FUVIMEN
- 3) Macarena Flores Lic. en Psicología
- 4) Anabella Hinojosa Perelló Lic en Psicología
- 5) Romina Noelia Deragña Lic en Psicología
- 6) Gabriela Ethel Candiota Acompañante Terapéutica

Se desarrollará una propuesta formativa de desarrollo profesional docente: "Jornadas de Capacitación Emocional, Inclusión y Discapacidad" que incluirá:

- 1- Capacitación Emocional, Inclusión y Discapacidad
- 2- Los principales aspectos de la Propuesta son:

-Lograr el Manejo y gestión de las Emociones del Docente, tanto personalmente como dentro del aula con su grupo de alumnos/as y que pueda gestionar las Emociones de sus alumnos/as individualmente y en relación a sus compañeros/as especialmente con el alumno/a incluido.

-Realizar una Inclusión en su aula creando un vínculo tanto con todo el grupo, como con el niño/a que se está adaptando; de empatía, confianza, crecimiento, aprendizaje y compañerismo.

-Estar preparado/a y/o capacitado/a ante la Inclusión en el aula de distintos Trastornos, Síndromes o distintas problemáticas que se le presenten entendiendo que delante suyo hay una persona única e irreplicable y eso es lo más importante para lograr una próspera Inclusión.

Los Objetivos propuestos son:

- Visibilizar las barreras a superar y establecer estrategias.
- Diseñar itinerarios para estudiantes con discapacidad.
- Valorar la importancia de lo emocional en la vida de las personas.
- Alentar a formar personas resilientes.
- Implementar la Educación Emocional en la vida diaria.

Destacamos también que en la Jornada, se realizará una formación básica en lengua de señas para que pueda existir una comunicación inclusiva y efectiva, entre docentes y alumnos/as y entre los mismos compañeros con la misma condición.

Dicha Jornada está dirigida a docentes, estudiantes avanzados de educación común y especial y también acompañantes terapéuticos. Tendrá una carga horaria de 180 horas. 5 Módulos divididos en 18 clases. Una vez por semana. No presenciales. Por zoom.

Se desarrollarán estrategias y actividades como, Dinámicas y Técnicas de Relajación, juegos de experimentación sobre el pensamiento, actividades de escucha y canto y contará con un Trabajo Final de participación docente, en el que cada Institución o docente presentará un Proyecto de cómo instrumentará los saberes de la Educación Emocional, Inclusión y Discapacidad en las aulas, teniendo en cuenta los parámetros otorgados en la Jornada y las condiciones y necesidades de sus alumnos/as. Dicho trabajo será evaluado para otorgar puntaje docente. Y también se elegirá el mejor proyecto presentado.

Mendoza, 5 de abril de 2024.

Emanuel Fugazzotto
Mauro Giambastiani

Artículo 1º - Vería con agrado reconocer de interés general, La primer Jornada de Capacitación Docente, en Educación Emocional, Inclusión y Discapacidad, llevada a cabo por la Universidad Juan Agustín Maza y Fundación Vida Mendoza, a dictarse los días Viernes 3 y Sábado 4 de Mayo de 2024.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 5 de abril de 2024.

Emanuel Fugazzotto
Mauro Giambastiani

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

46
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 84766)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Atento a que la intersección de calles Jensen y Ruta Nacional 143 en zona urbana del departamento de San Rafael, representa un punto de alto riesgo para las personas, en particular niños en determinados horarios, ya que allí se emplaza la Escuela 1-224 "Los Andes" y considerando el crecimiento demográfico del distrito Las Paredes del departamento de San Rafael, y a solo efecto de que en lo sucesivo pueda realizarse un mejor control del tránsito y disminuir la cantidad de accidentes que en tal intersección se producen.

Mendoza, 5 de abril de 2024.

Gabriel Vilche

Artículo 1º - Que la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Transporte, realice los actos útiles tendientes a la colocación de un Semáforo en la intersección de Ruta Nacional 143 intersección con calle Jensen del distrito Las Paredes, departamento de San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de abril de 2024.

Gabriel Vilche

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

47
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 84770)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El servicio del tren de pasajeros entre Mendoza y Buenos Aires ha sido históricamente una importante forma de transporte para miles de personas que viajan entre ambas ciudades, la suspensión del servicio nos ha dejado sin una opción de transporte público eficiente y accesible, Y como es de público conocimiento fue dado de baja por el gobierno nacional por lo que urgen acciones concretas para recuperar el servicio.

El restablecimiento del servicio del tren de pasajeros entre Mendoza y Buenos Aires trajo una serie de beneficios para la población, incluyendo una mayor accesibilidad a un transporte rápido y

seguro, la reducción de costos de viaje, la disminución de la congestión vehicular y la mejora de la sostenibilidad ambiental.

También el compromiso con el desarrollo sostenible, la promoción del transporte ferroviario de pasajeros es fundamental para lograr un desarrollo sostenible en la región, ya que permite reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, fomenta la movilidad de la población y contribuye a la integración social y económica de las comunidades.

Por esto es que le solicitamos al Poder Ejecutivo de Mendoza a que impulsen y respalden acciones que insten al Gobierno Nacional a intervenir y tomar medidas concretas para reestablecer y mejorar el servicio del tren de pasajeros entre Mendoza y Buenos Aires, incluyendo la renovación de la infraestructura ferroviaria, la adquisición de nuevos trenes y la implementación de horarios y tarifas accesibles para la población. Es fundamental que los legisladores nacionales de Mendoza se comprometan con esta causa y trabajen en conjunto para alcanzar esta meta.

Debido a lo expuesto, solicito a los señores diputados que nos acompañen en este proyecto de declaración.

Mendoza, 5 de abril 2024.-

Gabriela Lizana
Jorge Difonso

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de Mendoza, intervenga de manera activa y coordinada ante el Gobierno Nacional, para reestablecer el servicio del Tren de Pasajeros que unía Mendoza con Buenos Aires. Y de garantizar la conectividad ferroviaria en la región, como medida para promover el desarrollo económico y social. Con el compromiso de trabajar en conjunto con las autoridades competentes para garantizar la restitución del servicio de tren de pasajeros en Mendoza.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 5 de abril 2024.-

Gabriela Lizana
Jorge Difonso

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

48

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 84774)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

“Los dolores que nos quedan son las libertades que nos faltan”.

Motiva el presente proyecto la firme convicción de que la Educación es la herramienta más poderosa de transformación y desarrollo de los pueblos. Además está decir que la Educación es un derecho humano no un privilegio y como tal significa que debe estar garantizado legalmente para todas las personas, que los Estados tienen la obligación de proteger, respetar y cumplir el derecho a la educación y que la violación o privación por parte del Estado a dicho derecho lo hace pasible de responsabilidad internacional.

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos garantiza el derecho a la educación en la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Toda persona tiene derecho a la educación” (Artículo 26). A dicho instrumento podemos sumarle el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (arts. 13 y 14), la Convención de los Derechos del Niño (arts. 29 y 30) y la Convención de la UNESCO (arts. 2,3,4 y 5) relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza. La Plataforma de Acción de Beijing reconoce la educación como un derecho humano que constituye un instrumento indispensable para lograr los objetivos de igualdad, el desarrollo y la paz.

El presidente de la República Argentina Javier Milei en la apertura de sesiones ordinarias del Congreso de la Nación propuso el denominado Pacto de Mayo, compuesto de diez puntos que tienen como objetivo la reconstrucción de las bases de la Argentina e invitó a todos los gobernadores del país a firmarlo. Dichos puntos son: 1. La inviolabilidad de la propiedad privada, 2. el equilibrio fiscal innegociable, 3. la reducción del gasto público en torno al 25% del PBI (producto bruto interno), 4. la reforma tributaria con menor presión impositiva y que favorezca el comercio, 5. la rediscusión de la coparticipación federal, 6. el compromiso de las provincias de avanzar en la explotación de sus recursos naturales, 7. la reforma laboral, 8. la reforma previsional, 9. la reforma política y 10. la apertura al comercio internacional con miras al comercio global.

Teniendo en cuenta que la Educación, en todos sus niveles, ha sido y es la base no solo de progreso y libertad, sino también una de las herramientas más potentes para sacar de la pobreza a niños, niñas, adolescentes y adultos marginados, así como un catalizador para garantizar otros derechos humanos fundamentales, es la inversión más sostenible a largo plazo, es que proponemos, incorporar la educación como base de sustentación y punto central para la concreción de este nuevo acuerdo a desarrollarse en Córdoba, cuna de la Reforma Universitaria.

Es importante señalar la profunda raíz constitucional de la educación en la Nación Argentina al establecer, en su artículo 14, entre los derechos que gozan todos los habitantes de la Nación conforme las leyes que reglamenten su ejercicio el derecho de enseñar y aprender.

En nuestra Constitución Provincial, de más de cien años, encontramos también, en su artículo 212 inc.1, el antecedente de la trascendencia, importancia y lugar prioritario que ocupa la educación laica, gratuita y obligatoria en Mendoza.

La rectora de la Universidad Nacional de Cuyo, Contadora Esther Sanchez, el pasado 13 de marzo en la primera sesión del Consejo Superior, manifestó su preocupación porque entre los diez puntos propuestos por el Presidente Javier Milei para el Pacto de Mayo no figura la educación.

El viernes 5 de abril el Rectorado de la UNCuyo presentó una nota al Consejo Interuniversitario Nacional solicitando incluir a la Educación como punto central e imprescindible en el Pacto de Mayo, convocado por el Presidente. Dicha nota cita textual: "La Educación es fundante de los pueblos y lo ha sido también en la historia de nuestro País. Consideramos que debe ser una prioridad para cualquier Gobierno y que no es posible concebir el desarrollo y el crecimiento de una Nación sin Educación. Creemos que la formación de las personas a lo largo de toda su vida es el eje central de la transformación social necesaria. Los estudiantes representan el futuro de nuestras comunidades y de nuestra identidad." También agrega que "Las universidades, por esa diversidad que nos es propia, por la pluralidad de pensamientos, opiniones, disciplinas que conviven en nuestro interior, somos un fiel reflejo de esa multiplicidad que nos caracteriza como Nación. Es desde esa convicción que convocamos y reunimos a los diferentes sectores y organizaciones representativos de esa pluralidad para apoyar esta solicitud."

La UNCuyo convocó el viernes 5 de abril a las 16 hs. en el rectorado a una movilización de referentes institucionales para pedirle al gobierno nacional que se incluya a la educación en el Pacto de Mayo.

El Gobernador de la Provincia de Mendoza Alfredo Cornejo al igual que la Vicegobernadora Hebe Casado han adherido públicamente al pedido de incorporación de la Educación como punto central e imprescindible en el Pacto de Mayo. El ministro de Educación Cultura, Infancias y Director General de Escuelas, Tadeo García Zalazar ha manifestado también su apoyo en igual sentido.

Es necesario y oportuno que esta Honorable Cámara de Diputados manifieste apoyo al pedido de la Universidad Nacional de Cuyo de incluir a la Educación como punto central e imprescindible del Pacto de Mayo, convocado por el Presidente Javier Milei a realizarse el día 25 de mayo del corriente año.

Es por todo lo mencionado y por las razones que oportunamente se expondrán que solicito a mis pares que acompañen la aprobación del presente proyecto.

Mendoza 5 de Abril de 2024

Beatriz Martinez Cecilia Rodriguez, Flavia Dalmau, Evelin Perez, César Cattaneo, Franco Ambrosini, Silvina Gomez, José Vilches, Mauricio Dicesare, Gisela Valdez, Miguel Ronco, Daniel Llaver, Érica Pulido, Claudia Salas, María Eugenia De Marchi, Giuliana Diaz, Ricardo Triviño, Raúl Villach, Elisabeth Crescitelli, Alberto López.

Artículo 1° - Que esta Honorable Cámara manifiesta su apoyo al pedido de la Universidad Nacional de Cuyo de incluir a la Educación como punto central e imprescindible del Pacto de Mayo, convocado por el Presidente Javier Milei a realizarse el día 25 de mayo del corriente año.

Art. 2° - De forma.

Mendoza 5 de Abril de 2024

Beatriz Martinez, Cecilia Rodriguez, Flavia Dalmau, Evelin Perez, César Cattaneo, Franco Ambrosini, Silvina Gomez, José Vilches, Mauricio Di Cesare, Gisela Valdez, Miguel Ronco, Daniel Llaver, Érica Pulido, Claudia Salas, María Eugenia De Marchi, Giuliana Diaz, Ricardo Triviño, Raúl Villach, Elisabeth Crescitelli, Alberto López.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

49
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(ESPT. 84777)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el año 2009 se sancionó en la Provincia de Mendoza la ley N.º 8051 de "Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo", la que tiene como objetivo general, según su artículo 1, "establecer el Ordenamiento Territorial como procedimiento político-administrativo del Estado en todo el territorio provincial, entendido éste como Política de Estado para el Gobierno Provincial y el de los municipios. Es de carácter preventivo y prospectivo a corto, mediano y largo plazo, utilizando a la planificación como instrumento básico para conciliar el proceso de desarrollo económico, social y ambiental con formas equilibradas y eficientes de ocupación territorial".

Esta ley, vigente desde hace 15 años, establece la obligación a los departamentos mendocinos de presentar un plan de ordenamiento territorial municipal por confeccionado por cada uno de ellos, el que deberá ser aprobado por medio de una ordenanza de sus respectivos Concejos Deliberantes y sometido a una posterior Audiencia Pública.

En la actualidad aún siete departamentos de Mendoza todavía no completan el proceso de aprobación de sus planes de ordenamiento locales, una herramienta clave para la planificación del crecimiento de sus territorios y de sus sociedades, cuyos plazos ya vencieron largamente.

La ley 8051 dispuso la realización de un plan provincial de ordenamiento territorial, el cual quedó sancionado por ley 8999 en el año 2017. Mendoza fue la primera provincia del país en concretarlo. A partir de allí, las 18 comunas mendocinas tenían un plazo 18 meses más para realizar y aprobar sus planificaciones departamentales.

El departamento Godoy Cruz fue el único departamento que cumplió en tiempo y forma con los plazos del proceso. Al día de la fecha, con tardanzas, otras 10 comunas también lo hicieron: Capital, Luján, Las Heras, Lavalle, Maipú, Guaymallén, Junín, Rivadavia, Santa Rosa y San Martín.

En cambio, los tres departamentos del Sur (San Rafael, General Alvear y Malargüe), más los tres del Valle de Uco (Tunuyán, Tupungato y San Carlos), y La Paz, todavía no cumplen con la normativa. Todos ellos tienen una mora concreta de cinco años respecto del ordenamiento de sus territorios, ya que las planificaciones municipales debían estar listas a comienzos de 2019.

De los siete departamentos que están en mora, respecto de la presentación del Plan de Ordenamiento Territorial, cinco han llevado adelante avances importantes, ellos son General Alvear, Malargüe, San Carlos, Tupungato y Tunuyán, quedando sin avance alguno los departamentos de San Rafael y La Paz.

En el caso concreto de San Rafael, mi departamento de origen, es destacable que es un departamento en un crecimiento constante, con un potencial increíble en cuestiones relativas al turismo y la producción y con una población de más 210.748 habitantes, tomando de referencia el último censo, lo que lo convierte en uno de los departamentos más poblados de la Provincia.

Por otro lado, es dable mencionar que la falta de un ordenamiento territorial para el uso del recurso suelo, en los últimos años ha generado grandísimos problemas en San Rafael, sobre todo en

lugares altamente explotados, como lo son el Cañon del Atuel o en zonas donde la urbanización le ha ido ganando rápidamente terreno a las que fueron tierras destinadas a la producción frutihortícola, sin dejar de mencionar que, aún al día de la fecha, tenemos pequeñas y medianas industrias, mezcladas entre áreas densamente pobladas, como es el caso de lo que sucede en el distrito Cuadro Nacional, donde un ordenamiento territorial sería de una profunda utilidad.

Por los motivos expuestos, es que solicitamos a este Honorable Cuerpo, apruebe el siguiente Proyecto:

Mendoza 5 de Abril de 2024

Gisela Valdez

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Municipalidad de San Rafael arbitre los medios necesarios para la concreción y posterior presentación de su Plan de Ordenamiento Territorial, conforme a lo preceptuado por ley 8051.

Art. 2° - De forma.

Mendoza 5 de Abril de 2024

Gisela Valdez

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

III ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1. Expte. 84045 (EX-2023-00020399- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-10-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Fugazzotto, modificando el inciso a.2 del Art. 6 de la Ley 9070 – Acceso a la información pública-. (LAC)
2. Expte. 83392 (EX-2023-00012385- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-7-23 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Reche y Gómez y de la diputada Valdez, modificando el Decreto Ley 3485/63 - Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza. (LAC)
3. Expte. 83997 (EX-2023-00019827- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-10-23 – Proyecto de Ley con fundamentos de la diputada Rodríguez, modificando el artículo 7° de la Ley 6396 – Fijando coparticipaciones de las Municipalidades en los recursos provenientes de Jurisdicción Nacional y Provincial por la Provincia. (HPAT-LAC)
4. Expte. 84083 (EX-2023-00020879- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-10-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Llano, solicitando al Subsecretario de Comunicación Social, Prensa y Protocolo informe sobre puntos referidos al gasto en publicidad oficial. (HPAT)
5. Expte. 74150 del 24-4-18 (H.S. 68669 – 17-04-18) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Órgano de Revisión Local de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 26.657 –Salud Mental-. (LAC-HPAT)
6. Expte. 84113 (EX-2023-00021145- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-10-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Fugazzotto, reconociendo a la Policía de Mendoza, brigadistas del Plan provincial del Manejo del Fuego, del cuartel central de Bomberos de Godoy Cruz, Las Heras, Luján y todos aquellos que colaboraron, por su labor en la erradicación y control del incendio del Cerro Arco desde el día 28 de octubre hasta el día 30 de octubre del 2023. (ARH)
7. Expte. 80232 (EX-2021-00012648- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-07-21 (H.S. 75947 – 29-06-21) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, adhiriendo a la Ley Nacional 27.629 “Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina”.
8. Expte. 81630 (EX-2022-00010173- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-6-22 – Proyecto de Declaración con fundamentos del diputado Fugazzotto, expresando el deseo que la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial continúe con la suspensión de multas y exigibilidad de la Revisión Técnica Obligatoria en todo el territorio de Mendoza. (LAC)

9. Expte. 84330 (EX-2024-00000047- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-1-24 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Giambastiani y Fugazzotto, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo establezca una mesa de diálogo con los productores mendocinos afectados por el granizo en diferentes zonas de la provincia, para evaluar un sistema de créditos blandos con los organismos correspondientes, para la instalación de mallas antigranizo o sistemas que consideren eficientes los productores mendocinos. (ARH)
10. Expte. 84300 (EX-2023-00023870- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-12-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Fugazzotto y Giambastiani, solicitando al Poder Ejecutivo audite el aumento de salarios de camilleros de la provincia. (HPAT)
11. Expte. 81915 (EX-2022-00014280- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-8-22 – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado (H.S. 77173 - llardo), creando el sistema puntos seguros de intercambio, los cuales serán espacios físicos destinados a que los ciudadanos que hayan realizado una transacción de compra-venta por la plataforma "Marketplace" asistan de manera segura. (LAC)
12. Expte. 81731 (EX-2022-00011650- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-7-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Valverde y Morán, declarando de interés la creación del "Parque Nacional Uspallata" en la Provincia de Mendoza, en el territorio que se determine según los acuerdos entre el Estado Nacional y el Estado provincial. (ARH)
13. Expte. 83818 (EX-2023-00017526- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-9-23 y su acum. 84077 (EX-2023-00020842- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-10-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Cairo, incorporando al Art. 22 de la Ley de Tránsito de Mendoza, N° 9024 el inciso sobre "Licencias para conductores profesionales". (LAC)
14. Expte. 77720 del 8-5-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Difonso y Torres, autorizando a las Municipalidades de la Provincia de Mendoza a emitir Obligaciones Negociables Municipales Escriturales, cotizables en Bolsa de Comercio y Mercado de Valores bajo la denominación "Títulos de Obra Pública Municipales" (T.O.M).
15. Expte. 83809 (EX-2023-00017442- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-9-23 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Ramón, Villafañe y Fugazzotto y de las Diputadas Chazarreta y Canale, modificando el Art. 10 de la Ley 7895 – Monto de la recompensa para esclarecer delitos de conmoción pública.
16. Expte. 78677 (EX-2020-00011262- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos del Diputado Vadillo, modificando el inciso A del Artículo 2 de la Ley 4.373.
17. Expte. 84434 (EX-2024-00001423- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-02-24 (H.S 77891 – 06-02-24) - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo el día 10 de septiembre como Día Mundial para la Prevención del Suicidio.
18. Expte. 84103 (EX-2023-00021035- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-10-23 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Morán, estableciendo Jornadas Escolares de Abordaje Integral y Reducción de Daños en el marco del festejo del Último Primer Día (UPD) realizado por los estudiantes de las escuelas secundarias de la Provincia.
19. Expte. 80831 (EX-2021-00020464- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-11-21 – Sra. María Julia Morcos, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.
20. Expte. 84521 (EX-2024-00002893- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-2-24 – Sra. Liliana Noemí Cortez, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.
21. Expte. 84508 (EX-2024-00002673- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-2-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los diputados Fugazzotto y Giambastiani, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre pedidos de bajas voluntarias de la policía y servicio penitenciario de Mendoza en el mes de febrero del corriente año.
22. Expte. 84607 (EX-2024-00004237- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-3-24 (H.S. 79626 – 12-3-24) - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo la red provincial perinatal y resguardando el sistema de salud del periodo perinatal.
23. Expte. 84611 (EX-2024-00004337- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-3-24 (H.S. 79750 – 12-3-24) - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo el régimen integral de promoción y prevención de la salud.
24. Expte. 84612 (EX-2024-00004343- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-3-24 (H.S. 77943 – 12-3-24) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, modificando los montos de las sanciones establecidas en la Ley 368 general de aguas y que crea la unidad de agua (UDA).

25. Expte. 84606 (EX-2024-00004132- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-3-24 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Lizana, solicitando a la Presidencia de la Nación que anule la decisión de apertura de importaciones de alimentos en Argentina.
26. Expte. 84667 (EX-2024-00005078- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-3-24 (Nota N° 32-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando el inciso IX apartado f) del Artículo 210 de la Ley N° 9001 modificado por Ley 9151 -Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia-.
27. Expte. 84668 (EX-2024-00005082- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-3-24 (Nota N° 35-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando el Fondo Escolar Permanente, establecido en el Artículo 212 inc.11 de la Constitución de la Provincia de Mendoza. (Plenario HP-CE)
28. Expte. 84680 (EX-2024-00005254- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-03-24 (HS. 79731), Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, creando el Ente de Recuperación de Fondos para el Fortalecimiento del Sistema de Salud – REFORSAL-. (Plenario HP-SP)
29. Expte. 84681 (EX-2024-00005259- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-3-24 (HS. 79734 – 19-3-24), Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Registro Provincial de Financiadores de Salud.
30. Expte. 84682 (EX-2024-00005263- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-3-24 (HS. 79735 – 19-03-24), Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, promoviendo la realización de actividad física en niños, niñas y adolescentes.
31. Expte. 84683 (EX-2024-00005270- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-3-24 (HS. 79745 – 19-03-24), Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo sistema de residencias formativas. (Plenario HP-SP)
32. Expte. 84684 (EX-2024-00005277- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-3-24 (HS. 79749 – 19-3-24), Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, modificando la Ley 8631 (Ley de sangre).
33. Expte. 84685 (EX-2024-00005281- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-3-24 (HS. 79752 – 19-3-24), Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, regulando las habilitaciones y categorización de establecimientos proveedores y/o prestadores de servicios de salud.
34. Expte. 84692 (EX-2024-00005397- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-3-24 (Nota N° 36-L) – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, asignando mensualmente a los Programas de Salud Mental y Adicciones de la Provincia de Mendoza implementados por el Ministerio de Salud y Deportes, el veinticinco por ciento (25%) de la recaudación del impuesto a los Ingresos Brutos tributados en concepto de “Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.” y/o “Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas online”. (Plenario HP-SP)
35. Expte. 84648 (EX-2024-00004700- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-3-24 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Lizana y de los diputados Fugazzotto, Villafañe y Difonso, solicitando al Ministerio de Producción que permita acceder al programa ENLAZADOS, a las y los trabajadores en relación de dependencia que se encuentran trabajando en las empresas.

B) DESPACHOS:

N° 162 Expte. 84607 (EX-2024-00004237- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-3-24 (H.S. 79626 – 12-3-24) – Despacho de la Comisión de Salud Pública, el Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo la red provincial perinatal y resguardando el sistema de salud del periodo perinatal.

EN CONSIDERACIÓN

N° 163 Expte. 84611 (EX-2024-00004337- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-3-24 (H.S. 79750 – 12-3-24) – Despacho de la Comisión de Salud Pública, el Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo el régimen integral de promoción y prevención de la salud.

EN CONSIDERACIÓN

N° 165 Expte. 80537 (EX-2021-00016604- -HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Cultura y Educación, el Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Zelaya, declarando de interés la labor educativa de la profesora Graciela Lourdes Morales a través de la promoción de la lectura en la comunidad de Uspallata y alta montaña.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 166 Expte. 84206 (EX-2023-00022442- -HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Cultura y Educación, el Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Morán, declarando de interés el libro “Sentir para Contar, breves vivencias en épocas de pandemia” de la mendocina Alicia Sifón.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 167 Expte. 84448 (EX-2024-00001554- -HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Cultura y Educación, el Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Escudero, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas, realice las gestiones necesarias a fin de que las entidades educativas privadas sean flexibles en la exigencia de las condiciones de los uniformes escolares, durante el ciclo lectivo entrante, dada la compleja situación económica que atraviesa la provincia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 168 Expte. 84466 (EX-2024-00001920- -HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Cultura y Educación, el Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada De Marchi, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados por su valor histórico, educativo y cultural, el libro “La Lámpara Encendida” una producción realizada por Norma Pagés.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 169 Expte. 84515 (EX-2024-00002774- -HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Cultura y Educación, el Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Vicencio, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el libro “De Mendoza a Tokio” del autor Fernando Toledo.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 170 Expte. 82129 (EX-2022-00016959--HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Cultura y Educación girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Vicencio, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe diversos puntos referidos al servicio de almuerzo prestado a estudiantes de la escuela Tomás Alva Edison de Guaymallén.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 171 Expte. 82398 (EX-2022-00020699--HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Cultura y Educación girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de declaración con fundamentos del Diputado Gulino, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas evalúe otorgar un porcentaje mayor del ítem Ubicación de Establecimientos Educativos.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 172 Expte. 82430 (EX-2022-00021397- -HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Cultura y Educación girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de declaración con fundamentos del Diputado Gulino, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas evalúe otorgar un porcentaje mayor de ítem ubicación de establecimientos educativos a la Escuela Nº 1-274 Remedios Escalada de San Martín.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 173 Expte. 82529 (EX-2022-00022547- -HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Cultura y Educación girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de declaración con fundamentos de la Diputada Garnica, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas, tenga bien realizar las gestiones correspondientes para la inclusión e implementación de entrega de meriendas a la Escuela Profesores Mendocinos Nº 4-163, sita en Calle Los Abetos, de Luján de Cuyo.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 174 Expte. 82572 (EX-2022-00023241- -HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Cultura y Educación girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de declaración con fundamentos del Diputado Fugazzotto, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas no reduzca instituciones, horas cátedras y aulas anexos de los centros de estudios de jóvenes y adultos para el ciclo lectivo 2023.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 175 Expte. 82675 (EX-2023-00000511- -HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Cultura y Educación girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de declaración con fundamentos del Diputado Gulino, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas otorgue 70% del ítem “ubicación de establecimientos educativos” a la Escuela Nº1-050 Independencia Argentina.

EN CONSIDERACIÓN

1

EXPTE. 84607

PROYECTO DE LEY

ESTABLECIENDO LA RED PROVINCIAL PERINATAL Y
RESGUARDO DEL SISTEMA DE SALUD DEL PERÍODO PERINATAL.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día, Punto A), Preferencias con Despacho de Comisión.

Por Secretaría se dará lectura a las Preferencias que se encuentran en condiciones de ser tratadas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Preferencia 22, correspondiente al expediente 84607, es un proyecto de ley venido en revisión del Senado, estableciendo la Red Provincial Perinatal y resguardo del sistema de salud del período perinatal.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 12.26.

-A la hora 12.37, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión luego de este cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra los diputados y diputadas de los distintos bloques.

- Tiene la palabra la diputada Crescitelli.

SRA. CRESCITELLI (UCR) – Señor presidente: me voy a referir, puntualmente, al expediente que contempla el proyecto de la Red Perinatal en la Provincia de Mendoza.

Antes de adentrarme en lo que significa el articulado, que es una ley de seis artículos, quiero hacer una introducción, ya que hablamos del paquete de salud, ya que hablamos de la salud como política de Estado, ya que hablamos del Plan Estratégico de Salud, y hacer mención que, puntualmente, esta norma y los resultados, y las tasas, son el logro de sucesivos gobiernos independiente del color político que se trate.

Es decir, la mortalidad infantil es una tasa compleja, con causas diferentes, que hay que analizarlas de diferentes maneras, por eso, voy a intentar hacer un comentario lo más simple posible, pero, teniendo en cuenta y rescatando, que gracias a todo ese trabajo que se viene haciendo desde hace muchos años, se ha logrado tener una tasa de mortalidad infantil, muy por debajo de la media nacional.

Con respecto, entonces, al artículo 1º de la ley, que establece como objeto la disminución de la morbimortalidad materno infantil en la Provincia de Mendoza, tiene como estrategia la regionalización de la red de perinatal, es decir, tenemos que hablar de un sistema organizado en redes en servicios de salud de complejidad creciente, y también tenemos que tener en cuenta que la salud está organizada regionalmente, es decir, la provincia de Mendoza tiene: la región Sur, la región del Valle de Uco, la región del Este, la región metropolitana Norte y la región metropolitana Sur, en ellas se traza diferentes estrategias para atravesar desde el primer nivel de atención hasta el nivel de complejidad creciente, de acuerdo a distancias, de acuerdo a realidades geográficas, de acuerdo a estadísticas, y así se plantea

todo lo que es la red y que se viene trabajando desde hace prácticamente más de treinta años en una red de la cual nos podemos sentir orgullosos los mendocinos.

Entonces, como les decía el objeto de la ley es la disminución de la morbimortalidad infantil; y quiero también aclarar porque a veces no se conoce en profundidad ni se tiene que por qué conocer, que esta ley habla de perinatal, es decir, que la mortalidad infantil tiene en su componente como peso relativo el setenta por ciento de mortalidad neonatal, esto es aquellas defunciones que se producen desde el momento del nacimiento hasta los primeros veintisiete días de vida del recién nacido; de estas defunciones infantiles la mayoría ocurre dentro de las primeras cuarenta y ocho horas de vida, de allí la importancia en mejorar la asistencia en el período perinatal que comprende el período perinatal que lo dice, inclusive la ley se refiere a lo perinatal desde la veintidós semanas de edad gestacional hasta los siete primeros días de vida, o sea hablamos de prematuridad y de causas llamadas duras, dentro de lo que es la posibilidad de disminuir la tasa de mortalidad infantil. En Mendoza desde el año 2011 la mortalidad infantil viene descendiendo progresivamente, desde un diez por cada mil nacidos vivos en el 2011 a la tasa del 2022, que fue el 6.6 por cada mil nacidos vivos. Es decir, que estamos en una tasa que, por supuesto, queremos seguir bajando, pero, como les repito, dentro de la mortalidad infantil existen otras causas, que no solamente son las que se miden hasta el primer año de vida. Esas causas, que también integran la tasa, puede ser la prematuridad o la asfisia neonatal, y también las malformaciones congénitas, que obviamente no se pueden evitar.

Por lo tanto, quiero también hacer hincapié en que cuando tratamos esta ley y hablamos de la red, no estamos hablando de partos de bajo riesgo, estamos hablando de la diferencia que hay entre un parto de bajo riesgo hasta un parto de alto riesgo, de acuerdo a las semanas, de acuerdo al peso y demás.

El artículo 2° establece el ámbito de aplicación. Aquí quiero hacer una pequeña historia de la situación, ya que toma la Resolución nacional 495 del 2014, el Ministerio de la Nación, con asociaciones científicas, con expertos en la materia emite en la Resolución 495 del 2014, donde habla de la caracterización o categorización de servicios de maternidad y de neonatología.

La Provincia de Mendoza, ya en el 2014, a través de una resolución ministerial, y por eso decía que esto es una política de Estado, con un gobierno de diferente color político, adhirió a esa resolución nacional, 495, que habla de la categorización de los servicios de maternidad y de neonatología. La Provincia adhiere, pero sólo para las maternidades públicas.

Luego, en el 2019, a través de la Resolución 3.009 del 2019 se abarcan también y se suman las maternidades privadas, ya que hasta ese momento lo único que conocíamos era el número de nacimientos y de defunciones. Por lo tanto, cuando hablamos de la tasa y vamos a las fuentes estadísticas podemos hoy desmembrar con mayor detalle las causas de la mortalidad.

Con respecto a la categorización, quiero brevemente decirles que el artículo habla de la reglamentación, porque como es una resolución nacional, que sirve de guía para la categorización y que habla de maternidades II, de la IIA y de la IIIB, quiero brevemente explicarles en qué consiste, y seguramente la reglamentación tomará estas directrices, y pueden, por supuesto, también ampliarse y/o modificarse.

En esta resolución, entonces, y lo que consta en la historia de la Provincia de Mendoza, en las maternidades de nivel II son en donde se producen o se deben producir los partos de bajo riesgo y de una edad gestacional menor o igual a treinta y cinco semanas.

En la categoría de maternidades IIA se producen los partos de mediano o de medio riesgo obstétrico y de igual o menores a treinta y dos semanas.

Y ahora bien, las de IIIB, que serían de alto riesgo obstétrico o donde se concentran los nacimientos de los prematuros o de niños, de bebés que pesan menos de 1500 gramos.

Está comprobado a través de diferentes estándares internacionales y nacionales que cuando se concentran los partos de alto riesgo en maternidades IIIB disminuye fuertemente, prácticamente, tres veces la posibilidad de defunción o por supuesto aumenta la sobrevida del prematuro.

Con respecto al otro artículo que menciona el cumplimiento de lo que significan las condiciones obstétricas y neonatales esenciales conocidas como "Normas CONE", esto es transversal a todo nuestro país, también, de manera internacional. Es decir, es el cuidado que tiene el órgano rector como es el Ministerio de Salud de propiciar una equidad, de propiciar la accesibilidad tanto en lo público como en lo privado de lo que significa el binomio madre-hijo tenga el derecho de un parto respetado, de un parto seguro y que nazca y se produzca en una maternidad o en un efector de acuerdo a la complejidad que requiere.

Para ello, entonces, quería resumirles que las “Normas CONE”, básicamente lo que pide o que se recategorizan, o sea, ya se han recategorizado a partir del 2019 cada 3 años, o se auditan. Lo que se solicita es que se vayan acercando a esta normativa para cuidar -como dije- que la tasa de mortalidad infantil siga descendiendo en nuestra Provincia.

Los requisitos de las normas CONE incluyen las condiciones quirúrgicas y los procedimientos obstétricos, es decir, quirófano; también anestesia que esté asegurada las 24 horas; transfusión de sangre segura; evaluación de riesgo materno neonatal y transporte oportuno y rápido a los niveles de mayor complejidad.

Por eso cuando pasamos al artículo 5º, cuando habla de la creación de la Unidad Coordinación de Derivaciones Perinatales quiero decirles que esta unidad de coordinación ya comenzó a trabajar, como les dije anteriormente en el 2014 se profundizó, depende de la Dirección de Maternidad Infancia del Ministerio de Salud de nuestra Provincia. Ha tenido altísimos resultados, están a la vista la disminución de la tasa de mortalidad infantil y esto se produce con el traslado cuya ambulancia fue entregada en el año -si mal no recuerdo- 2014; que no es una ambulancia, es una unidad de traslado donde consta con respirador, que tiene incubadora neonatal, que tiene gases centrales, que tiene equipo y recurso humano capacitado y competente y que existen dos unidades de traslado, una con residencia en el Notti y otra en el Schestakow

¿Porque estratégicamente están distribuidas así? Porque prácticamente no superan los 200-250 traslados de alta complejidad que produce el Notti y que atiende la derivación de las pacientes, tanto en lo público como en lo privado. Primero, porque es una ambulancia absolutamente equipada, casi inaccesible para el sector privado y porque además, está con guardias activas que permiten que el equipo y recurso humano esté preparado, ya sea para trasladar a la persona gestante cuyo útero sería la mejor incubadora si amenaza un parto prematuro o a un bebe que haya nacido en condiciones menores a 1500 gramos, entonces, se concentra y se deriva ya sea al Notti o al Lagomaggiore. También se ha equipado, por supuesto, lo que es la terapia neonatal del Schestakow.

Cerrando un poco esta parte técnica, también, quería decirles que a veces se conocen noticias como han sido las de estos últimos días, en diferentes sectores, en este caso en la región Este y considero que a veces son noticias de boca en boca que lo que hacen es distorsionar la realidad. O sea, si la red está armada por complejidad creciente, tenemos hospitales departamentales, hospitales regionales y hospitales de alta complejidad, con ese respeto a la red y ahora no estoy hablando de la atención primaria, porque obviamente está incluido en la red como primer nivel de atención, estoy hablando de los hospitales departamentales que tienen cama de internación y que, además, tienen los servicios básicos que deben tener para alcanzar el nivel de ser un hospital.

Por lo tanto, de acuerdo a la complejidad -repito- están equipados para atender los partos de menor riesgo, los partos que sean expulsivos o las cesáreas que sean programadas. ¿Por qué es esto? Porque el recurso humano o las guardias activas o pasivas están organizadas por región, porque los profesionales no sobran, sobre todo anesthesiólogos, cirujanos o todo el equipo que se debe tener para tener veinticuatro horas un quirófano en servicio.

Por lo tanto, con altísima responsabilidad institucional, un ministro o quien esté a cargo de un hospital tiene la obligación de asegurar -repito- a la persona gestante o al niño por nacer que tenga un parto seguro, que tenga un parto respetado, que nazca y que tenga ese parto en el establecimiento de acuerdo a la complejidad que se requiere.

Esto, por supuesto, que viene de la mano de lo que significa el avance de poder lograr la evolución de las historias clínicas digitalizadas, poder lograr tener a la mano lo que significan los controles que se realizan en todo el período gestacional; y de esa manera, por supuesto, evitar y llegar con menores riesgos al momento en que se produzca el parto.

Por esto, por lo que les dije al comienzo, porque considero que esta es la fiel muestra de lo que significa trabajar en serio, más allá de la ideología política, del color político del gobierno de turno, los resultados de la tasa de mortalidad, que también se deben medir de manera trianual, y que ya les dije que viene bajando desde el 2011, dan la profunda muestra que aunque cambie un gobierno, cuando las políticas funcionan, cuando es para mejor de la gente, lo que hay que hacer es profundizarlas, tomarlas, todas son perfectibles.

Pero quería solicitar tanto a los diputados y diputadas que hoy me acompañan en esta banca que tengo el honor de ocupar, que nos acompañen en este proyecto porque puedo asegurarles, por la pasión que he tenido y dedicado mi vida profesional a esto, que esta ley va a hacer que se consolide aún más la baja permanente o constante de la tasa de mortalidad infantil o materno infantil en la Provincia de Mendoza.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Giambastiani.

SR. GIAMBASTIANI (PV) – Señor presidente: primero agradecer las aclaraciones de la diputada que me precedió en la palabra. La verdad que eran necesarias ciertas aclaraciones después de lo que había sucedido públicamente en el este el día de ayer y anteayer, con el tema del miedo al cierre de las maternidades.

Cabe destacar que este era un proyecto que nos ponía bastante incómodos, y también nos habían llegado muchas dudas de diferentes obstetras, por el miedo a que las quince maternidades que podían llegar a quedar en riesgo que no sigan funcionando después de la implementación de estas CONE. Nosotros creemos que la salud, tal como dice esta misma resolución, tiene que ser accesible, oportuna y de calidad para todos los ciudadanos. Y es por eso que creemos que hay que apuntar a una inversión que permita que estas CONE sean en todas las maternidades de todos los nosocomios públicos y privados de la Provincia de Mendoza.

Vamos a confiar en la palabra del oficialismo, que nos dice que esto ha sido mal intencionado. Creemos que las maternidades son necesarias, más en los puntos más alejados, ya que por ejemplo una madre quizás hoy en Lavalle tendría que hacerse noventa o cien kilómetros para venir a parir a Maipú o al Lagomaggiore, y eso va totalmente en contra de la Ley Nacional de Parto Respetuoso para todas las mujeres que necesitan y pueden elegir dónde parir y cómo parir.

Y es por eso que necesitamos que haya una inversión que no haga una concentración en muy pocos hospitales. Esto va a ser un compromiso del oficialismo, ya que sabemos que no puede haber una lista de espera para parir, porque eso va a llevar a inducción de partos y un montón de cosas que van en contra del parto natural y el derecho de todas las mujeres.

Obviamente que, si es para mejorar la salud, vamos a acompañar. Creemos que se tiene que dar la mejor salud para los mendocinos, en especial la alta complejidad, y eliminar la mortalidad de los niños y de las madres también que están en riesgo en estos momentos.

Tomamos el compromiso del oficialismo, y en el caso que sabemos que no se cumpla, acá vamos a estar para estar expresando nuestra preocupación y nuestro descontento.

Así que, agradecer a la diputada por la aclaración y acompañar con nuestro voto afirmativo.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: siempre que se presenta un proyecto que tiene como objetivo establecer una política de Estado es algo que amerita una discusión, una conversación al menos, al respecto de aquellos puntos que son centrales en cuanto al aspecto político. Yo escuchaba a la colega preopinante, miembro informante del gobernador de la Provincia que trae este proyecto a discusión en esta Cámara. Pero, también, y yo quiero que esto quede claro en esta discusión que estamos llevando adelante con el apoyo de todas las fuerzas políticas que formamos parte de este ejido, es que hace muy poco días existió un conflicto, no lo podemos negar, no fue mal intencionado, hubo un conflicto en el departamento de Rivadavia en una maternidad en donde las personas, el pueblo, mujeres, hombres, jóvenes; tuvieron acceso a un problema serio que estaba ocurriendo en relación a la realización o no de un parto en un centro de menor capacidad técnica para poder atender; entonces, fue derivado. Entonces, este proyecto que tiene como objetivo la creación de esa unidad coordinadora para que se puedan atender de mejor manera aquellas personas que tienen complicaciones, bueno, está bien, va a ser parte de una política de Estado y que va a necesitar del aporte que se discuta anualmente en esta Legislatura, para que engrose los fondos que se necesitan para la asistencia de mejor calidad a las mujeres que van a parir.

Y también acepto la explicación que da la miembro informante en relación a los niveles de complejidad que tienen los partos y en donde deben ser atendidos, pero tiene que quedar claro, porque este tema de la atención primaria de los servicios de salud en los centros de salud, en los lugares más alejados de nuestra Provincia, hay un hecho que viene recurrente, es que los centros de salud tienen serios problemas presupuestarios y de atención primaria por falta de profesionales, por todo aquello que venimos discutiendo desde hace bastante tiempo en nuestra Legislatura. Y yo quiero seguir esta idea, porque es lo que funda el voto positivo de estas cuestiones de Estado, nosotros entendemos que el cuidado, la prevención y la promoción de la salud es una obligación del Estado, y que se da cada vez

que la comunidad se organiza; lo que ocurrió en Rivadavia no es un hecho menor, es decir, hay una comunidad que explotó ante un hecho que no estaba ocurriendo como corresponde y con el fin querido en lo que nosotros entendemos como la salud pública.

Hay un profesional que fue el primer ministro de salud de la Argentina, Don Ramón Carrillo, que es un hombre que todas las fuerzas políticas tenemos la obligación de reconocer, porque es aquella persona que planteó la idea de que en el Estado, para poder cumplir con el objetivo primario del Estado, que es atender a la salud, la salud tienen que ser a partir de la asistencia primaria en cada uno de los centros de salud. Y acá en esto no nos tiene que dar ningún prurito entender que debíamos llegar en el desarrollo del sistema médico en nuestra Argentina, en nuestra Provincia, llegar al médico de la manzana; es decir, por manzana en cada lugar debiera haber un médico que establezca este concepto de cómo se previene el cuidado de la salud. Entonces, cuando aparecen fuertes voces por las redes y por los medios de comunicación de este problema ocurrido en Rivadavia, es necesario marcar a fuego que la política de Estado, es aquella que permite que cualquier parto de baja complejidad, como aquellos que son de expulsión o por cesárea, que se pretende atender con alta capacidad técnica, no lo sea solamente en aquellos centros centralizados de las regiones, como serían los hospitales de San Rafael, el Hospital Notti, el Hospital Lagomaggiore, sino que también se pueda capacitar con personal y con presupuesto aquellos lugares que están más alejados de nuestra Provincia, y no estoy hablando de los cinco departamentos más grandes y poblados del eje urbano de Mendoza, estoy hablando de los lugares más alejados, en donde todos sabemos que existen serias falencias, por parte del Estado Provincial, para poner los recursos en donde tienen que estar. De manera tal, que dejando claro y aceptando la explicación que da la miembro informante, desde nuestra fuerza política, por ser una política de estado, este proyecto que propone el Gobernador de la Provincia.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Huczak.

SRA. HUCZAK (JPL-LUM) – Señor presidente: simplemente para también, desde la Unión Mendocina, acompañar el proyecto de la red neonatal, porque siempre vamos a estar en voto positivo, cuando se trate de cuidar la salud de los mendocinos y cuando se trate de políticas que buscan disminuir la mortalidad infantil; pero no podemos dejar de lado lo que se ha mencionado de las demás maternidades y los demás aspectos de salud. Por eso, nuestro voto va a ser positivo, tomando el compromiso del Ministerio de Salud de no cerrar ninguna maternidad de la Provincia.

Eso es todo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (PJ) – Señor presidente: el tema que hoy nos convoca es un tema bastante interesante e importante para la salud de personas que están en un estado de vulnerabilidad, porque estamos hablando de niños que están naciendo, de niños por nacer y yo celebro que se trate en el contexto de algo que se ha mencionado bastante, sobre todo lo ha mencionado la miembro informante, al hablar de una política de estado.

Cuando se habla de una política de estado, es algo que trasciende los colores políticos y es como deberían ser tratados todos estos temas en esta Legislatura, una vez subsanadas esas informaciones que están circulando por los medios, informaciones que cada vez nos abruman más y salen estos malos entendidos que son publicados, y que haya despejado estas dudas. Nosotros creemos en la buena voluntad de este Gobierno que ha expresado, a partir de este proyecto, que van hacer atendidas todas aquellas necesidades de manera progresiva, empezando por los niveles de menor complejidad. Es decir, por la atención primaria de la salud ir avanzando hasta aquellas situaciones que son más complejas, y que se haya valorado la inversión que se ha hecho en el año 2014 de estas unidades de traslado que tienen una complejidad bastante importante; y una unidad de traslado que ya tiene 10 años y todavía no es obsoleta, llama la atención. Todo en fin de que los recursos escasos que tiene nuestra provincia para la atención de todas las múltiples problemáticas que estamos viviendo se utilicen con la mayor eficiencia y eficacia, en función de que nuestra población viva en las mejores condiciones de vida.

Por eso, adelantar, señor presidente, que desde nuestro bloque, nosotros vamos a acompañar este proyecto de ley.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Di Cesare.

SR. DI CESARE (UCR) – Señor presidente: solamente para aclarar los dichos de mi colega, Ramón José Luis, que el viernes pasado estuvo en Rivadavia presente el Ministro de Salud de la Provincia con la Subsecretaría de Salud y el Director del Área Departamental reunidos con el intendente y en ningún momento manifestaron ningún cierre de ninguna maternidad; pero el intendente como nos tiene acostumbrado a estas cosas bajas, empieza a dar vuelta la información y mueve gente de bajos recursos para ir a hacer estas manifestaciones de mal gusto que pasaron en el departamento de Rivadavia.

Yo el lunes en la mañana me hice presente en el hospital, estuve charlando con el director y en ningún momento me manifestó que iban a cerrar ninguna maternidad y los partos se iban a seguir realizando como se vienen realizando desde el 2019.

Entonces que la gente sepa, recién por los medios de comunicación, el Canal Nueve y el Canal Siete, ya salieron a dar la información que no se va a cerrar ninguna maternidad en el departamento de Rivadavia y que el intendente se deje de andar con estas andillas, que anda por abajo, movilizándolo gente para estas cosas.

Rivadavia no se cierra la maternidad, se van a seguir haciendo los partos como se venían realizando, en forma semanal y mensual, y la maternidad va a seguir funcionando.

Solamente para que quede aclarado esto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: acepto la explicación del colega diputado y me parece correcto, pero está bueno que resuelvan sus temas internos en el departamento, aquellos que tienen responsabilidad política.

Mi expresión lo era, a partir de los hechos de personas, mujeres y hombres, que se manifestaron. Y lo que yo intento representar con los dichos, es lo que ocurría con personas. Los temas políticos internos, de aquellos que tienen responsabilidad política, es un tema que lo tienen que resolver ustedes; pero no me mande a resolver a mí lo que dicen las personas cuando se manifiestan públicamente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración en general y en particular el despacho contenido en el expediente 84607, adoptando como resolución y aceptando la media sanción dada por el Senado.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

2

EXPTE. 84611

PROYECTO DE LEY

ESTABLECIENDO EL RÉGIMEN INTEGRAL DE PROMOCIÓN Y
PREVENCIÓN DE LA SALUD.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - A continuación se dará lectura a la próxima preferencia.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo)

Preferencia 23, expediente 84611, es un proyecto de ley venido en revisión del Senado, estableciendo el Régimen Integral de Promoción y Prevención de la Salud.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) - Señor presidente: pero era para solicitar un breve cuarto intermedio, después de haber aprobado estas dos leyes.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Presidencia dispone un breve intermedio.
- Así se hace a la hora 13.12.
- A la hora 13.17, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se reanuda la sesión.
En consideración el despacho contenido en el expediente 84611.
- Tiene la palabra el diputado Llaver.

SR. LLAVER (UCR) - Señor presidente: tengo una enorme satisfacción. Estoy muy complacido de poder presentar este proyecto, porque la verdad que vamos a hablar de lo que hace a la prevención, promoción y atención primaria de la salud.

Un tema que, los que estamos en el ámbito de la salud, lo hablamos desde hace prácticamente de toda la vida.

Muchísimos años que se habla de mejor prevenir que curar; de llegar antes a la enfermedad; de prevenir; de promocionar hábitos saludables; pero que en la práctica no se declama permanentemente; pero no se llega a concretar efectivamente en las políticas de salud.

Es muy difícil llegar a concretarla, porque la urgencia pasa por la atención de la enfermedad; no de la salud.

La urgencia es el accidente de tránsito; la urgencia es el paciente que se enfermó de COVID; o que se enfermó de una neumonía; o de un de un cáncer; o de un problema cardiovascular; esa es la urgencia y esa es la que se lleva prácticamente todos los recursos en salud.

Entonces; establecer un plan por ley que hable de la promoción, prevención, atención primaria, de la salud y que le asignen los recursos necesarios.

Creo que, eso es lo que me provoca como decía, presidente; una enorme satisfacción y realmente creo, honestamente, que esta así es una verdadera política de Estado, son políticas que trascienden a largo plazo.

Los resultados no los vamos a ver hoy o mañana, sino que se van a ver a mediano plazo o a largo plazo.

Y que, la Provincia de Mendoza se ocupe dentro de esta reforma; que se le ha dado a llamar reforma sanitaria; que se ocupe de la atención primaria; de lo que es la promoción y prevención. Realmente, me llena de satisfacción y la pone a la Provincia de Mendoza, en una situación especial dentro del contexto de la de la República Argentina.

Pero bueno, no me voy a quedar en declamaciones de tipo política, sino que me voy a referir específicamente, ¿en qué consta este proyecto?

Nosotros, desde el ámbito de la salud; la verdad que deseáramos no atender enfermos; pero para eso hay que llegar antes y para eso, hay que actuar sobre diversos factores transversales de la sociedad; entre ellos, fundamentalmente abordar las enfermedades no transmisibles crónicas; que son la principal causa de mortalidad en nuestra sociedad y en casi todas las sociedades del mundo.

Lo cual, habla de llegar antes a las enfermedades cardiovasculares; a las enfermedades oncológicas; a las enfermedades silenciosas, como la diabetes; a la hipertensión arterial, que muchas veces no se diagnostican, o se diagnostican tarde.

Y para eso, tenemos que abordar un cambio en los hábitos de vida; para eso y debemos comenzar desde la primera infancia.

Y, para eso es importante que intervengan todos los estamentos del Estado; fundamentalmente la educación, los establecimientos escolares.

¿Cómo lo hacemos a esto? Fomentando la actividad física; fomentando la alimentación saludable.

Porque, a todas estas enfermedades -fundamentalmente- se llega por tres causas, falta de actividad física, sedentarismo.

Malos hábitos alimentarios, que eso van a repercutir sobre el colesterol, sobre las arterias, sobre los infartos agudos de miocardio, sobre accidentes cerebro vasculares.

El consumo de tabaco, qué es lo que va a llevar a enfermedades frontalmente relacionadas a la anaplasia, al cáncer de pulmón y demás.

Hay muchas, la mala alimentación fundamentalmente por exceso, por sobrepeso; pero también se debe actuar sobre otras, el Estado debe actuar sobre otras actividades, como por ejemplo, el agua potable, como por ejemplo, asegurar una buena educación, porque todo eso hace a mejorar la salud.

Hay un lema...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - El diputado Gómez, me solicitó una pequeña interrupción.

SR. LLAVER (UCR) – Déjeme desarrollar y después le doy la palabra. Bueno, le doy la palabra.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente: que el diputado no continúe con esa lista porque se va a quedar sin voto. No va a quedar nadie. (Risas).

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Llaver.

SR. LLAVER (UCR) – Señor presidente, pero le voy a contestar al diputado preopinante con la frase que iba a decir justamente cuando me pidió la interrupción.

La salud no es únicamente un derecho individual, sino que es un bien común de la sociedad y que requiere una acción decidida del Estado, por eso es que yo considero un proyecto la piedra fundamental de la salud, porque como decía, aborda lo que es el saneamiento ambiental; se basa en conceptos básicos de la ONU, y de la declaración de Alma Ata, ¿sabe lo que fue la declaración de Alma Ata? Eso es una declaración que se hizo a nivel mundial, donde todos los países -incluido la Argentina- participó en el año 1978 en Kazajistán, antiguamente miembro de la Unión de República Socialista Soviética, que después fue avalado por la Organización Mundial de la Salud, y en esa declaración reconocía que factores como la educación, el empleo, el medio ambiente y la equidad, implican un impacto directo en el bienestar de la población.

Por eso, si vamos a hablar de este proyecto específicamente, la parte medular del proyecto está en el artículo 4°; el artículo 4°, establece que habrá un mínimo del Presupuesto de Salud, que se establece en el tres por ciento por los próximos cinco años para derivarlo a lo que es atención, prevención y atención primaria; eso por los próximos cinco años.

Entre los cinco y nueve años siguientes, ese presupuesto pasará a ser del cinco por ciento, y a partir de los nueve años, a partir de los diez años de que comience a regir esta ley, el presupuesto dedicado a esto, va a ser del ocho por ciento del presupuesto de Salud; lo cual le asegura a los fondos para ejecutar esas políticas de prevención y de promoción.

También es importante, en el artículo 6°, habla de entornos escolares saludables, que es básicamente las políticas transversales que decíamos de trabajar fundamentalmente con las escuelas para promover y promocionar todos estos hábitos saludables desde los niños basados en promover las actividades físicas y promover una buena y saludable alimentación.

Y por último, para no extenderme más, señor presidente, en el artículo 11°, esta ley que ya tiene media sanción y que fue aprobada por unanimidad, creo que vamos a estar todos prácticamente de acuerdo con esto, habla de la evaluación, porque no nos tenemos que quedar, solamente, en decir que va a haber un determinado porcentaje aplicado a este tipo de políticas saludable, sino, que también tenemos que constatarlo, evaluarlo, y que realmente se cumpla; y eso, lo establece el artículo 11, donde va a haber un sistema de evaluación continua, que va a medir el impacto de estas intervenciones, para poder continuarla o modificarlas, de acuerdo a las necesidades y, además, se remitirá anualmente a esta Legislatura, a las dos Cámaras, un informe anual, para que nosotros también lo podamos evaluar.

Eso es todo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

- Tiene la palabra la diputada Morán.

SRA. MORÁN (PJ) – Señor presidente: primero, para adelantar mi voto afirmativo a este proyecto que estamos tratando, me parece muy oportuno, por el contexto que estamos atravesando en nuestro país, que estemos discutiendo y que estemos votando un proyecto de ley que habla sobre la prevención y la promoción de la salud; me parece muy oportuno también por esta noción, como bien decía el diputado Llaver, esta noción de salud integral -digamos-, lo que se entiende por el bienestar físico, mental y social de las personas, para que nosotros podamos comprender cual es el enfoque, y cual es el abordaje, desde donde nosotros tenemos que pensar los programas, y los proyectos para trabajar el tema de la salud.

También, me parece positivo que podamos establecer pisos mínimos de presupuesto, para la promoción y para la prevención; y también, que podamos hacer enfoque en la salud y no en la

enfermedad, porque siempre, desde la concepción, quizás, más hegemónica de la salud, siempre se piensa en trabajar desde el abordaje de la enfermedad, pero, nunca se tiene, o se pone mucho foco en las cosas que le hacen bien a nuestra salud.

Entonces, quería aprovechar para, también -digo-, esto que estamos hablando de la articulación entre educación y salud, que me parece muy importante, sobre todo, para nuestra población adolescente, que sabemos que -bueno-, que estamos viviendo una situación bastante compleja con respecto a la salud mental, concretamente.

Nosotros, hace un año, presentamos un proyecto de ley que es un proyecto de Escucha Activa, lo que básicamente proponemos en este proyecto de ley, es que se puedan generar espacios de escucha, donde circule la palabra en las escuelas secundarias, a través de asambleas de aula; esto ya sucede en algunas escuelas, queda, obviamente, a la voluntad de los directivos, para pensar en que espacios de escucha se pueden generar en las escuelas para tratar el tema de la salud mental.

Pero, nosotros entendemos que estos espacios de Escucha Activa, y hoy partiendo de esta noción de la salud integral, como espacios de promoción de la salud; no, solamente -digamos-, pensar la promoción y la prevención primaria, desde la buena alimentación y la actividad física que, sin duda, es lo que tenemos que fomentar y es lo que tenemos que reforzar desde el Estado, pero, también, los espacios donde se pueda hablar sobre lo que nos está pasando y, sobre todo, en la población adolescente, es muy necesario.

Entonces, quiero, también poder decirles a los diputados y las diputadas que integran la Comisión de Educación y Cultura, que podamos ver este proyecto de ley, porque, me parece que va de la mano, y va en sintonía con lo que nosotros y nosotras estamos buscando con este proyecto de ley.

El diputado Llaver hablaba de la necesidad de poder llegar antes, y desde diversos factores a través del Estado, y de la necesidad de la intervención del Estado, y la necesidad de pensar el bien común, desde las decisiones que se toman del Estado.

Entonces, me parece que acá hay una coincidencia que, por ahí, se contraponen con un montón de discursos, pero, la necesidad de la presencia del Estado, sobre todo, cuando hablamos de la salud de nuestra población. No es favorable para ninguna persona de nuestra Patria, para ninguna persona de nuestra Provincia, que nosotras y nosotros veamos por el achicamiento y la reducción del Estado; porque, para nuestra salud, necesitamos un Estado presente, necesitamos un Estado que pueda resolver los problemas que afectan a la salud integral de nuestra población, que como bien decía el diputado Llaver, tiene que ver con nuestros contextos sociales, nuestros contextos culturales no solamente con la ausencia o la presencia de una enfermedad. Entonces, me parece que también nosotros como somos, digamos, responsables de pensar las políticas públicas tenemos que ser muy responsables con respecto a estos discursos que por ahí sostenemos o que se sostienen desde algunos sectores de la política con respecto a la presencia del Estado, no se trata de un sesgo ideológico, dejar en manos del mercado la vida de las personas no es conveniente para nadie, y lo podemos ver un ejemplo que está siendo un gran problema para un montón de personas de nuestro país que es la desregulación de las prepagas, cómo está aumentando sin parar las cuotas de las prepagas y está siendo un gran problema para las economías de las familias; y eso tiene que ver, o eso sucede cuando nosotros dejamos en manos del mercado algunas decisiones y sacamos y retiramos la intervención del Estado; bueno el Estado representa la súper estructura de la institución del bien común del interés de todos y todas en nuestra Provincia y en nuestro país; entonces, me parece que era necesario también poder mencionar esto. Y bueno, que podamos seguir fortaleciendo en base a estos proyectos de ley que estamos tratando, que podamos seguir fortaleciendo la articulación entre salud y educación para poder abordar los temas de las adolescencias y las juventudes, que me parece que es muy necesario que le pongamos foco en este momento.

Bueno, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Fuggazzotto.

SR. FUGGAZZOTTO (PV) – Señor presidente: gracias.

Vemos un, podríamos decir en este programa que se está creando, aproximadamente un 50 por ciento de lo que nosotros planteábamos en campaña del Partido Verde para la reestructuración de un sistema que fuera realmente de salud. ¿Por qué un sistema de salud? Porque a nuestro entender actualmente el sistema que tenemos es un sistema de enfermedad al cual las personas normalmente acuden cuando ya tienen alguna patología o cuando tuvieron algún incidente grave en su justamente sistema: inmunológico, cardíaco, respiratorio, digestivo, pero no va cuando está sano; y la herramienta

en este sentido es justamente la prevención. Nosotros planteábamos que Mendoza tenía que transformar su sistema sanitario en un sistema preventivo, esto era paulatino, pero obviamente con un rol muy importante de los centros de salud; de los centros de salud que tuvieran justamente una función de promoción de la salud; por eso digo que en un 50 por ciento el oficialismo ha tomado la propuesta que el Partido Verde tenía para reorganizar el sistema sanitario. Ahora, es importante que nosotros también, en este análisis que hacemos en donde la letra es positiva, empecemos a aclarar algunos puntos que también involucran a otras áreas del Gobierno, porque nosotros hablamos de la importancia de la alimentación, de detallar cuestiones relativas a los alimentos para que sean accesibles a toda la población, hablamos fuertemente de lo que es la promoción de entornos escolares saludables, entonces acá hay un teléfono importante para la Dirección General de Escuelas que no puede seguir proponiéndole de desayuno todos los días a los pibes, un pedazo de pan con un pedazo de mermelada arriba y un yerbiado; porque ahí la nutrición en realidad estamos fomentando los hidratos de carbono, no hay ningún tipo de nutrición en eso. Entonces, reestructurar el sistema de merienda, reestructurar el sistema alimentario dentro del ámbito de la Dirección General de Escuelas, también es un punto importante si queremos promover entornos escolares saludables. Nosotros hace poco también presentamos un proyecto aquí, que lo que busca es que las distintas jefaturas departamentales o áreas sanitarias que existen hoy día, en vinculación con las escuelas y con quien es un agente promotor de lo que es la salud preventiva y que se viene luchando hace mucho tiempo por ese reconocimiento y aunque muchos duden, hablo con el conocimiento de la causa porque soy Licenciado en Educación Física, dudan por ahí de que sea Licenciado en Educación Física por algunas habilidades deportivas, pero sí lo soy estoy formado en la carrera, y comprendo perfectamente que el rol del profesional de educación física es preventivo, pero hoy día ese profesional de educación física no tiene ningún tipo señor presidente, de contemplación dentro de lo que es la ruta del trauma, y mucho menos de reconocimiento dentro de lo que es el sistema de salud, no hay una ley de carrera de profesionales de la educación física en el ámbito de salud, cosa que sí tienen la terapia ocupacional, que sí tienen los kinesiólogos, que sí tienen los nutricionistas, que sí tienen todos los que son profesionales, que vienen a asistir al médico. Y que si lógicamente queremos que la actividad física tenga un rol preponderante de todo esto, vamos a tener que trabajar para poder resolverlo, porque si no en qué marco se va a desarrollar ese vínculo laboral, por fuera de los entornos escolares saludables.

Por eso hablaba de que más allá de la letra de este proyecto, lógicamente se desencadena la imperiosa necesidad de regular otras cuestiones que hoy día van a quedar en un gris.

Así también, corresponde que cuando hablamos de los entornos escolares saludables, como decía, fortaleciendo una merienda que realmente garantice nutrición, aumenten los estímulos, que hoy día tienen en relación a la actividad física y a la educación física, como materia que promueve la creación de hábitos de vida saludable, justamente, dentro del ámbito escolar. Tenemos un estímulo de una hora a la semana y dos estímulos en algunos casos, para algunos cursos particulares.

¿Qué podemos crear de hábito con una hora de educación física o dos, en algunos casos, como puede ser séptimo grado o los secundarios.

Pero en donde se promueven los hábitos de formación es en la primera infancia y tenemos un estímulo de una hora semanal. Esto no es menor, porque hace también a lo que les hablo de que es la incorporación de la letra anexa a este programa que estamos aprobando, es paralelo, pero si queremos que esto tenga éxito, no podemos dejar de lado el tratamiento de estos temas.

Nosotros, el ámbito de la salud preventiva, como les decía también recién, que abarca los centros de salud, también debe involucrar a los clubes y a los clubes de barrio especialmente; porque esos espacios, hoy día, son los que permiten, justamente, no solamente la generación de comunidad, sino la posibilidad de brindarlo a lugares, donde se puedan llevar adelante políticas deportivas, con fines sociales o con fines federativos, pero también recordando que el deporte federado no es deporte salud. Entonces, hay que apuntar a la formación de deporte social, pero va a ser imposible hacerlo, si le siguen llegando facturas cercanas a un millón de pesos a algunos clubes, que están pensando en cerrar las puertas. Entonces, ahí también hay que hacer una revisión, para que el sistema funcione como corresponde.

Nosotros también presentamos una propuesta, para que podamos trabajar junto con el EPRE, una tarifa que sea acorde a lo que hoy día tienen la realidad de los clubes y la realidad de las familias y de los comercios de Mendoza.

Y vuelvo a hacer hincapié sobre esto, no solamente tenemos que hablar de los entornos escolares saludables, sino también hay que discutir qué centros de salud queremos. Centros de salud que funcionen específicamente, para garantizar herramientas de prevención. Porque hoy día, las colas,

que lamentablemente vemos para poder recibir una atención en una guardia de un hospital es porque la familia no confía en el centro de salud o sabe que va a llegar al centro de salud y el centro de salud no le brinda ninguna solución; entonces, prefiere directamente, para ahorrarse ese problema, irse hasta el hospital más próximo que tenga o el hospital que le garantice una atención médica y hacer horas y horas de espera, para poder recibir esa atención. Entonces, si nosotros queremos un sistema de salud preventivo, los centros de salud son los que tienen que tener los profesionales asistenciales, capaces de salir a golpear puerta por puerta y de ofrecer los programas necesarios, para que la población no se enferme, básicamente es eso.

Hay que pensar en una población que no se enferme, una población que no tenga que acudir al hospital cuando ya está infartada, sino que haya prevenido previamente eso, porque tuvimos actores del sistema de salud, que están reconocidos y que fueron capaces de determinar que una persona con sobrepeso, con obesidad necesita un programa de actividad física, necesita un programa de nutrición y que de esa manera podemos evitar que esa persona llegue al hospital, porque tiene diabetes, porque hizo un infarto, o porque tienen un ataque hipertensivo.

¿Es complejo? Es complejo, obviamente, este es el primer paso. Nosotros lo vamos a acompañar a este proyecto, porque es el primer paso, pero si solo queda en esto, tengamos claro, que lo más seguro es que este programa preventivo fracase con todo éxito.

Muchas gracias, señor presidente, y reitero el acompañamiento de nuestro bloque en esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Gulino.

SR. GULINO (PJ) – Señor presidente: mire, yo voy a tomar un poquito palabras de todos mis colegas para redondear esto que estamos hablando y celebro, y celebramos en el bloque la promoción y la prevención, porque lo hablamos en la Comisión de Salud con los integrantes que participamos y yo tengo un dicho en mí que me provoca y lo trato de poner en función diariamente y lo quiero transmitir acá, en la Cámara, que la política termina siendo la reacción de los casos y de las situaciones.

Yo quiero trabajar y trabajo todos los días para que la política sea proactiva y que no lleguemos como los bomberos cuando el hecho está sucediendo, ya se consumó. Entonces, tenemos que ir cambiando esa ecuación de llegar tarde siempre. Esto de la promoción y de la prevención es eso.

Me parece que el Estado tiene que ir anticipándose, tenemos que empezar realmente a diagramar políticas a corto, a mediano y a largo plazo, que trasciendan gestiones políticas y que sea una política de Estado. Tenemos que terminar de ser cortoplacistas, de llevarme yo los logros.

Y me acuerdo que en la presentación de todo este paquete de leyes, el señor ministro decía que quería quedar en la historia o en una nota -no me acuerdo- decía como “el ministro de las reformas” Yo creo que tendríamos que pensar en ser “el ministro de los resultados”, “de los resultados positivos”, eso es lo mejor.

Las reformas las vamos a hacer a medida que vaya cambiando el tiempo, es tan dinámico el mundo, las necesidades, que me parece que tenemos que ser proactivos, tenemos que cambiar la ecuación. El Estado está siendo reactivo en un 80%, en un 9% de su funcionamiento por las emergencias y las urgencias y nos vamos por eso y no nos dedicamos a lo estructural, a lo importante.

Brego porque este proyecto haga eso con la salud, que no lleguemos a enfermedades que podríamos detectar a tiempo y darle una mejor calidad de vida a aquel que tiene una enfermedad terminal, una enfermedad crónica, aquel que la puede evitar con una promoción o prevención que así lo pueda hacer porque es la mejor inversión, porque esa inversión que hacemos hoy, seguramente, mañana no la vamos a tener que hacer, va a hacer más compleja, le generamos una mala calidad de vida a ese ciudadano de Mendoza y todo lo que conlleva para él y con su familia.

Así que, señor presidente, adelante el voto positivo de todo este bloque y brego porque estos proyectos de ley, en especial este, tenga resultados. Seguramente, no lo vamos a ver pronto pero la promoción y la prevención a mediano y largo plazo va a dar satisfacción en la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular el despacho contenido en el expediente 84611, adoptando como resolución y aceptando la media sanción dada por el Senado.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)
- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - A continuación se dará lectura a la próxima preferencia.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Preferencia 31, expediente 84683 también es un proyecto de ley venido en revisión del Senado estableciendo Sistemas de Residencias Formativas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO) – Señor presidente: solicito el estado parlamentario del despacho del plenario de las Comisiones de Hacienda y Salud, obrante en el expediente de referencia; y además solicito que se posponga una semana el tratamiento del despacho mencionado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho contenido en el expediente 84683.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Thomas, en cuanto a que se posponga una semana el tratamiento del mencionado despacho.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al Punto B) Despachos de Comisión.
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Despacho número 165, corresponde al expediente 80537. Es un despacho de la Comisión de Cultura y Educación, proyecto de declaración declarando de interés la labor educativa de la profesora Graciela Lourdes Morales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular el despacho 165, contenido en el expediente 80537.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al próximo despacho.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Despacho número 166, expediente 84206. También es de la Comisión de Cultura y Educación. Es un proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Morán, declarando de interés el libro "Sentir para Contar, breves vivencias en épocas de pandemia" de la mendocina Alicia Sifón.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular el despacho 166, contenido en el expediente 84206.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al próximo despacho.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho número 167, expediente 84448. Es un despacho de la Comisión de Cultura y Educación, proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Escudero, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas realice gestiones necesarias, a fin de que las entidades educativas privadas sean flexibles con la exigencia de las condiciones de los uniformes escolares.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular el despacho 167, contenido en el expediente 84448.

Se va a votar.

- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho 168, expediente 84466, es un despacho de la comisión de Cultura y Educación, es un proyecto de resolución con fundamentos de la diputada De Marchi, declarando de interés el Libro “La Lámpara encendida”, producción realizada por Norma Pagés.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada De Marchi.

SRA. DE MARCHI (UCR) – Señor presidente: bueno en el día de hoy tan especial que hemos aprobado dos proyectos para el plan integral de salud de la Provincia de Mendoza, se da también este proyecto de resolución declarando de interés el libro “La Lámpara Encendida” es un producción realizada por la Norma Pagés, aquí presente que le agradezco su presencia en el recinto, ex legisladora miembro de esta honorable Cámara. Esta obra que ha realizado nuestra estimada Norma, malargüina y mendocina por adopción, tiene un recorrido por toda la trayectoria de Norma en la profesión de la enfermería, nos hace una memoria de esta loable profesión, desde 1980 hasta el 2020, esta obra capta la esencia de la profesión teniendo como testigos directos a los enfermeros y a las enfermeras que son parte fundamental de nuestro sistema de salud. En este ejemplar, Norma nos cuenta su trayectoria, sus logros, su paso por el hospital de Malargüe, su labor al servicio público, que por eso es merecedor de este reconocimiento, y ha sido un destacable aporte que ha hecho nuestra estimada Norma en la comunidad.

Es por eso, que yo quiero pedirles a los miembros de esta honorable Cámara que acompañen este proyecto en este día tan especial para poder reconocer a su vez también directamente a los profesionales de la enfermería,

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ (UCR) – Señor presidente: simplemente decir que para este bloque es una alegría muy grande contar hoy con la presencia de Norma, quien fue legisladora, una gran legisladora de este bloque, de quién pude aprender muchísimo, realmente le aprovecho la oportunidad para agradecer su

labor no solo desde el ámbito de la salud, también el de la política. Así que, simplemente eso, señor presidente, para agradecer a quién fue legisladora de este bloque y esta Cámara a la señora Norma Pagés.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Cogo.

SRA. COGO (JPL-LUM) – Señor presidente: en el mismo sentido que las diputadas preopinantes, acompañar este proyecto de una persona, una profesional maravillosa para el Departamento de Malargüe que ha hecho grandes aportes a la salud y a la comunidad, realmente es un honor verla a Norma aquí porque sabemos todo lo que le ha dado al departamento y la enfermería profesional, en sus hojas de su libro cuenta como todas las anécdotas, sus comienzos, todas las apuestas que hizo y todos los riegos tomados, es un honor realmente que hoy nos acompañe en esta Honorable Cámara, y le hago llegar mi respeto y mi afecto .

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Alberto López.

SR. ALBERTO LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: en el mismo sentido, me siento halagado por la presencia de las dos veces concejal y legisladora, Norma Pagés, que no sólo ha luchado por el bien de esta Provincia en el uso de la palabra, en la política, en la salud, sino también en el uso de la pluma y la palabra.

Agradezco poder estar acá y felicitaciones a Norma Pagés, porque sigue produciendo lo mejor de sí para el bien de la Provincia.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular el despacho 168, expediente 84466.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Torres.

SR. TORRES (PRO) – Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio para saludar a la diputada mandato cumplido, Norma Pagés.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

-Es la hora 13.56.

-A la hora 14.02, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará lectura al próximo despacho.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho 169, corresponde al expediente 84515, es un despacho de la Comisión de Cultura y Educación, proyecto de resolución con fundamento de la diputada Vicencio, declarando de interés el libro "De Mendoza a Tokio", del autor Fernando Toledo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular el despacho 169.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación se dará lectura a los próximos despachos, los que por ser giros al Archivo, se propone su tratamiento en bloque.

En consideración la voluntad de tratar los mismos en bloque.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

El despacho 170, corresponde al expediente 82129, el despacho 171, corresponde al expediente 82398, el despacho 172, corresponde al expediente 82430, el despacho 173, corresponde al expediente 82529, el despacho 174, corresponde al expediente 82572; el despacho 175, corresponde al expediente 82675.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el giro al Archivo Legislativo de los despachos mencionados.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Cintia Gómez.

SRA. CINTIA GÓMEZ (JPL-LUM) - Señor presidente: es para dar el afirmativo a los expedientes mencionados, no funciona el sistema.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (JPL-LUM) - Señor presidente: conste mi voto negativo, porque le han archivado varios proyectos al diputado Gulino, y la verdad que no estoy de acuerdo. El propio diputado ha votado el archivo de su proyecto, pero yo no.

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Ingresamos al periodo correspondiente al tratamiento de los asuntos fuera del Orden del Día.

Sobre tablas.

- Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) - Señor presidente: es para pedir un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Presidencia dispone un cuarto intermedio.

- Así se hace a la hora 14.13.

-A la hora 14.18, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

1
PROYECTOS DE RESOLUCION
Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) Por Secretaría se dará lectura, a los expedientes de resolución y declaración acordados en Comisión de Labor Parlamentaria.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical, el expediente 84742; el expediente 84744 con modificaciones; el expediente 84758; el expediente 84767 con modificaciones; el expediente 84768 con modificaciones; el expediente 84772; el expediente 84748; el expediente 84774 y el expediente 84776.

Bloque Partido Justicialista, el expediente 84738 con modificaciones; el expediente 84743 con modificaciones; el expediente 84754 con modificaciones; el expediente 84769 con modificaciones; el expediente 84740 con modificaciones y el expediente 84755 con modificaciones.

Bloque Juntos por la Libertad -LUM, el expediente 84736.

Bloque Unión Mendocina, el expediente 84765 con modificaciones.

Bloque Partido Verde, el expediente 84763 con modificaciones y el expediente 84764 con modificaciones.

Bloque Pro Propuesta Republicana, el expediente 84766.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 84742; 84744 con modificaciones; 84758; 84767 con modificaciones; 84768 con modificaciones; 84772; 84748; 84774; 84776; 84738 con modificaciones; el 84743 con modificaciones; 84754 con modificaciones; 84769 con modificaciones; 84740 con modificaciones; 84755 con modificaciones; 84736; 84765 con modificaciones; 84763 con modificaciones; 84764 con modificaciones y 84766.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 15)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) –En consideración en general y en particular, la totalidad de los expedientes.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices desde el N° 16 al N° 35 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicarán.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Beatriz Martínez.

SRA. MARTÍNEZ (UCR) – Señor presidente: es para agradecer el acompañamiento de esta Cámara y del bloque al que pertenezco en particular; para el expediente 84774.

Este expediente, lo hemos trabajado en la convicción de la importancia que tiene la educación en todos sus niveles; no solo como la base del progreso y de la libertad, sino realmente como la más importante de todas las herramientas de transformación, que sirven fundamentalmente para sacar de la pobreza a niños, niñas y adolescentes.

Y es por ello, que nosotros proponemos a través de este proyecto acompañar el pedido de la rectora Esther Sánchez, de la Universidad Nacional de Cuyo; de incluir a la educación como un punto central e imprescindible en el Pacto de Mayo que ha convocado el presidente Javier Milei; a realizarse el 25 de mayo del corriente año. Ni más ni menos, que en Córdoba; que es la cuna de la reforma universitaria.

Por estas razones, es que agradezco el acompañamiento a esta importante manifestación.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gulino.

SR. GULINO (PJ) – Señor presidente: es para hacer una aclaración, hacérsela al Cuerpo y al diputado Cairo en particular, que el voto mío a esos proyectos de educación -por si alguien no los ha leído- es la zonificación que tenemos respecto de los colegios que les paga, los ya mencionados que zona, algunos docentes y hay asimetría en colegios que tienen características similares; entonces, yo lo hice particular por cada colegio que he recibido reclamos, he ido a visitar con el cuerpo docente, me lo ha hecho llegar, pero la presidente de la comisión, contándome que hay un proyecto que abarca de zonificación a toda la provincia, por eso se optó por mandar a Archivo eso que yo estoy haciendo exclusivamente con establecimientos, va a terminar de subsanar esos errores que está percibiendo la comunidad educativa, especialmente en esos colegios que he recorrido pero seguramente así hay asimetría en todos los departamentos; para aclarar eso. Por eso era mi voto a esos proyectos míos presentados por el tema salarial.

Sin más que agregar, soy un ferviente defensor de los salarios de los trabajadores y más del Estado.

Y segundo, también invitarlo -si quiere votar en contra- el diputado Cairo, acá hay bancas disponibles, si quiere pasarse a la oposición realmente que venga, que los vamos a aceptar con los brazos abiertos.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Silvina Gómez.

SRA. GÓMEZ (UCR) – Señor presidente: en esta oportunidad es par agradecerles por la aprobación del proyecto 84742, capacitaciones, teóricos y prácticas de los jóvenes empresarios PyMES; es una iniciativa que estoy convencida que se va a producir un hito en el desarrollo económico y social de nuestra comunidad, la comunidad del Sur mendocino, como representante de San Rafael y del Sur de la Provincia, es un honor para mí poder haber trabajado en este proyecto porque busca empoderar a nuestros jóvenes emprendedores y fortalecer sobre todas las cosas a nuestras pequeñas y medianas empresas que tanto nos hace falta en estos momentos.

Estoy comprometida con la idea de proporcionar las herramientas necesarias para que nuestros jóvenes puedan alcanzar su máximo potencial y contribuir al crecimiento de nuestra región.

La aprobación de este proyecto es el arduo trabajo, colaboración y compromiso de un grupo interdisciplinario de sanrafaelinos que conforman la Cámara de Jóvenes Empresarios y de Profesionales Independientes de la localidad de San Rafael. Hace aproximadamente 10 años que están capacitando a jóvenes empresarios emprendedores y PyMES locales para brindarles herramientas necesarias para ayudarles a consolidar los emprendimientos y las empresas. El fin es colaborar para que estos emprendimientos no queden inconclusos. Lo han venido haciendo a lo largo de estos años en charlas aisladas, proponiendo modelos de negocios, finanzas, sobre todo aspectos legales y en esta oportunidad han decidido hacerlo y con muy buen criterio, en ciclos de capacitaciones continuas. Es la primera vez que se plantea un proyecto de formación continua integral y completa, todo para promocionar la vida de las empresas.

Celebro este logro y el compromiso económico local y la visión emprendedora de estos jóvenes que trabajan incansablemente en el Sur de la Provincia y es un ejemplo inspirador para todos nosotros el trabajo y las ganas que le ponen.

Si me permite, señor presidente, los puedo nombrar a los chicos para no olvidarme ninguno.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada.

SRA. GÓMEZ (UCR) – Señor presidente: podemos destacar la incansable labor de María Sol Martínez Fornes, Nahin Yapur, Gabriela Fernández, Evelyn Isardi, Pablo Reyes, Federico López, María Solin Zamper, Marcos Catafuchi, Santiago Magariño, Fernando Gonomo y Florimar Chacón.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Ronco.

SR. RONCO (UCR) – Señor presidente. es para mencionar que en la votación sobre tablas de los expedientes de la Nación, no pude emitir el voto por pantalla, así que, quiero mencionar que mi voto a sido afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.
- Tiene la palabra la diputada Cogo.

SRA. COGO (JPL-LUM) – Señor presidente: es para agradecer a mis pares la aprobación del proyecto 84736, la resolución de declaración de una conferencia que va a dictar el geólogo Eddy Lavandaio, por muchos conocidos en toda la provincia, y a nivel nacional también, cuya probidad y respaldo académico están sumamente demostrados y, también, invitarlos para el 25 de abril a esta conferencia, que va a estar denominada “La geología que no se enseña y la minería que no se entiende”, un tema que muchas veces, a nivel comunicacional se distorsiona, y provoca grandes inconvenientes, por decirlo de alguna manera.

- Así que, están todos invitados, y les agradezco, nuevamente, el haber aprobado esta resolución.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.
- Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: tan solo, para hacer saber mi voto afirmativo, porque, justo en el momento de la votación, me encontraba en el salón de aguas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias. Dejamos constancia.
- Si ningún otro diputado o diputada va a hacer ningún agradecimiento por los sobre tablas.
- Pasamos a las mociones de Preferencia.
- Tienen la palabra los diputados y diputadas de los distintos bloques.
- Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (LUM) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 81683, que esta en la Comisión de Obras Públicas, que habla sobre otras formas de pago, mediante medios electrónicos o billeteras virtuales, en el transporte público, que está desde el 2021, y hoy la Nación ya lo anunció, que lo va a implementar; nosotros lo tenemos acá desde hace ya, un par de años.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.
En consideración la moción del diputado Difonso.
Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 36)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Morán.

SRA. MORÁN (PJ) – Señor presidente: para pedir la preferencia con despacho del expediente 81527, del ex diputado Costarelli; y el expediente 83064, que es el de Escucha Activa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la preferencia con despacho de la diputada Morán.
-Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 36)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitarle la toma de estado parlamentario y la preferencia con despacho 84805, es un proyecto de ley del Poder Ejecutivo, modificando artículos de las leyes 9103; 4322; 5811 y sucesivos, denominado “Paquete Fiscal”, con el objeto de lograr una mayor eficiencia en la Administración Pública.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente: solicito un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone un cuarto intermedio.

- Así se hace a la hora 14.28.
- A la hora 14.35, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López, toma de estado parlamentario y la preferencia con despacho.

- En consideración la toma de estado parlamentario de la preferencia con despacho 84805.
- Se va a votar.
- Resulta Afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 37)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la preferencia con despacho 84805.

- Se va a votar.
- Resulta Afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 37)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: gracias.

Ahora sí a efectos de poder avanzar en el tratamiento del expediente mencionado, le voy a solicitar la aprobación de la constitución de un plenario de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, y la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales; para la semana próxima poder recibir al ministro, y lógicamente hacer la presentación formal como hacemos en todos los expedientes; luego les estaremos indicando día y horario de la reunión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el pedido del diputado López.

- Se va a votar.
- Resulta Afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 37)

R. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Fuggazzotto.

SR. FUGGAZZOTTO (PV) – Señor presidente: gracias.

Es para pedir la preferencia con despacho del expediente 84775, que lo que busca es que el directorio del EPRE, venga a esta Cámara de Diputados para poder buscar salidas, soluciones al grave conflicto que están atravesando muchas familias, muchos comerciantes, muchos clubes con la tarifa eléctrica.

No quiero extenderme ni ahondar sobre esto, lo hablábamos, lo expresábamos recién, pero entendemos que hoy día debe ser uno de los temas que más está ocupando y buscando solución la familia para poder resolverlo porque la electricidad es un servicio esencial; y que hoy día estemos padeciendo esta situación es una gravedad extrema. Por eso pido al Cuerpo esta preferencia con despacho para que podamos tratarlo lo más rápido posible en comisión, y buscar la mejor forma para alcanzar una solución o al menos una respuesta a este grave problema que está atravesando la sociedad mendocina.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la preferencia con despacho del expediente 84755.

- Se va a votar.
- Resulta Afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 36)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra

- Transcurridos unos segundos, dice el:

V
PERIODO HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde el Periodo de hasta treinta minutos para rendir Homenajes. Aquellos diputados o diputadas que quieran hacer uso de la palabra, por favor que se anoten en la lista de oradores.

-Transcurridos unos segundos, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Díaz.

SRA. DÍAZ (UCR) – Señor presidente: gracias.

Quería pedirle autorización para poder leer.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada.

SRA. DÍAZ (UCR) – Básicamente voy a leer dos definiciones de dos palabras para que entiendan un poco el discurso del día de hoy.

Muerte, significa: cesación o término de la vida. Y asesinar, significa: matar a alguien con alevosía, ensañamiento o por una recompensa.

Entonces, es importante decir que cada 27 horas no muere una mujer, la asesinan. Gran diferencia entonces, entre matar y ser asesinada.

¿Entenderá el señor presidente de la nación la importancia que tiene tener áreas, justamente, que trabajen en política de Estado, para poder prevenir estos hechos lamentables? ¿Entenderá que se necesita un presupuesto concreto para poder trabajar y evitar justamente muertes que no queremos? ¿Entenderá también que se necesita justamente esta área, como la tiene la provincia de Mendoza, como la tienen los 18 municipios que tienen cada uno su área de Género y Diversidad, con un presupuesto concreto para poder evitar estos hechos lamentables, que tiene gente capacitada, que tiene equipo interdisciplinario para poder abordar justamente antes previniendo estos hechos lamentables.

Le quiero pedir a todos: a los vecinos, a las vecinas, a los legisladores, a las legisladoras, a los amigos, a mis amigas, a cada uno de los amigos de ustedes que hablen, que charlen, que les pidan que no sean indiferentes, que no hagan la vista gorda, que si ven algo denuncien, que si escuchan algo lo charlen, que hablen con sus hijos, que los críen, el cambio sí está, obviamente, en crear las políticas públicas y sí lo tiene el Estado, pero también tenemos las responsabilidades cada uno de nosotros; me incluyo también.

Entonces, les pido por favor esta reflexión de vivir un día lamentable, no quiero más Florencias. No quiero perder amigas, no quiero perder madres, no quiero perder abuelas, no quiero perder pares, es apolítico, es apartidario, nos une a todos, no tiene género esta lucha, esta lucha es colectiva.

Desde esta banca como pueda, afuera, adentro, en lo público, en lo privado, voy a seguir alzando la voz, no quiero que le toque a ninguna más.

Y para eso, por favor, les pido, entonces, que no sean indiferentes, que no lo dejen de lado, que el cambio está también en cada uno de nosotros.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

Habiéndose agotado la lista de oradores se va a dar por clausurado el Período de Homenajes.
Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – No habiendo más asuntos que tratar y sin ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

-Es la hora 14.36.

Cecilia D'AgostinoDra. Carolina Lettry
Jefa Cuerpo de A Cargo del
Taquígrafos Diario de Sesiones

**VI
APENDICE**A
(Sanciones)1
(EXPTE. 84607)

(COPDI-2024-00007516-HCDMZA-SLE)

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1° - OBJETO. La presente ley tiene como objeto generar acciones tendientes a disminuir la morbilidad materno infantil en la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente ley se aplica a todos los establecimientos de salud públicos y privados de la Provincia de Mendoza que realicen partos o atención de la persona gestante o recién nacido dentro del periodo perinatal y que se encuentren bajo la jurisdicción del Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 3° - CATEGORIZACIÓN. Facúltese a la autoridad de aplicación a reglamentar la presente ley categorizando las Maternidades Públicas y Privadas de la Provincia de Mendoza y determinar los factores de riesgo y las incumbencias correspondientes tomando como base la Resolución N° 495/14 de la Secretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.

Art. 4° - CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES OBSTÉTRICAS Y NEONATALES ESENCIALES (CONE). Será requisito obligatorio para el funcionamiento de todos los establecimientos de salud públicos y privados de la Provincia de Mendoza donde se atiendan nacimientos, el cumplimiento de "Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales", de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Art. 5° - UNIDAD COORDINADORA DE DERIVACIONES PERINATALES. Créase en el ámbito de la Dirección de maternidad e infancia del Ministerio de Salud y Deportes una "Unidad Coordinadora de Derivaciones Perinatales" (UCDP) con el objeto de coordinar la derivación oportuna y rápida de las personas gestantes al establecimiento correspondiente acorde a la complejidad del binomio.

Al momento de realizar dichas derivaciones, se deberá velar por el traslado intrauterino del feto siempre que ello no ponga en riesgo la salud de la persona gestante y el niño por nacer y, en caso de nacimiento prematuro, se deberá contar con un móvil de traslado de alta complejidad para minimizar el impacto negativo sufrido por el recién nacido y preservar su salud.

La "Unidad Coordinadora de Derivaciones Perinatales" deberá llevar un registro digitalizado mediante el cual se deberá dejar constancia de toda intervención médico-sanitaria en la que ésta intervenga.

Art. 6° - AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será la Autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza o el organismo que en su futuro lo reemplace.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H. Cámara de Diputados Mendoza

Dra. Hebe Casado
Vicegobernadora
Presidenta del H. Senado

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Diputados

Lic. Lucas Faure
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

2
(EXPTE. 84611)

(COPDI-2024-00007515-HCDMZA-SLE)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° - OBJETO: El objeto de la presente ley es mejorar la salud general de la población de la Provincia mediante la promoción de modos de vida saludables, reduciendo la incidencia de enfermedades crónicas transmisibles y no transmisibles y mejorando la calidad de vida de las personas.

Art. 2° - TRANSVERSALIDAD: SALUD EN TODAS LAS POLÍTICAS: Implementétese la perspectiva de salud integral en la elaboración, planificación y ejecución de políticas públicas en todas las áreas y niveles del Poder Ejecutivo a los fines de contribuir a la articulación de estrategias sanitarias basadas en el enfoque de atención primaria de la salud.

Art. 3° - DEFINICIONES: Entiéndase por:

A) Salud integral: Al estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

B) Atención primaria de la salud: A la visión de la salud que incluye a toda la sociedad y que tiene por objeto garantizar el mayor nivel posible de salud y bienestar y su distribución equitativa mediante la atención centrada en las necesidades de las personas tan pronto como sea posible a lo largo del proceso continuo que va desde la promoción de la salud y la prevención de enfermedades hasta el tratamiento la rehabilitación y los cuidados paliativos y tan próximo como sea posible del entorno cotidiano de las mismas.

C) Prevención de la salud: La prevención se refiere al control de las enfermedades poniendo énfasis en los factores de riesgo, y poblaciones de riesgo. La prevención en su enfoque más amplio abarca no solo la ausencia de enfermedades sino también la promoción de un bienestar general. Según la OMS la promoción son todas las acciones que realizan los actores de la salud para fomentar e impulsar el uso de las acciones que promuevan la salud además de todas aquellas que, de forma anticipada, se realizan para la identificación de riesgos, con el fin de mitigar o evitar el daño, en este caso secuelas, mayores costos o eventualmente la muerte a causa de enfermedades prevenibles. Se consideran tres tipos de prevención a los fines de esta Ley:

-Prevención primaria: Agrupa a todas aquellas actividades sanitarias orientadas a la población general, con el objetivo de impedir el comienzo o adquisición de una dolencia o problema de salud, de disminuir la incidencia de la enfermedad, mediante el control de los factores causales y los predisponentes. Tiene lugar cuando aún no ha surgido la enfermedad, es decir, en personas sanas, y las medidas pueden estar dirigidas a prohibir o a disminuir la exposición de la persona a ese factor dañino para su salud.

-Prevención secundaria: La prevención secundaria en salud se orienta a detectar y tratar la enfermedad en etapas tempranas, en sus estadios más iniciales y actuar lo antes posible para retrasar el progreso de la enfermedad. Las medidas van encaminadas hacia la detección, diagnóstico y tratamiento precoz de la enfermedad.

-Prevención terciaria: Se refiere a las acciones de tratamiento y rehabilitación destinadas a limitar el progreso de una enfermedad, reducir las complicaciones y rehabilitar al paciente al máximo posible después de que la enfermedad esté establecida. Tiene como objetivo reducir las complicaciones o secuelas, mejorar la calidad de vida del paciente y acelerar su reincorporación a la vida normal. Siempre hay que evitar llegar a ella. Aquí es vital el control y el seguimiento del paciente e intentar minimizar al máximo los sufrimientos causados al perder la salud.

D) Promoción de la salud: Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la promoción de la salud es definida como “el proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud”. Este

concepto se pone en práctica usando enfoques participativos: los individuos, las organizaciones, las comunidades y las instituciones colaboran para crear condiciones que garanticen la salud y el bienestar para todos.

E) Factores de Riesgo: Los factores de riesgo son aquellas condiciones, características, comportamientos o circunstancias que aumentan la probabilidad de que una persona desarrolle una enfermedad, lesión u otro problema de salud. En caso de estar presentes, los llamados factores de riesgo aumentan la aparición de estas enfermedades, pero si se los controla disminuyen la aparición de las mismas.

Art. 4° - PRESUPUESTO: Establézcase que el Ministerio de Salud y Deportes, o el organismo que en el futuro lo reemplace, destinará progresivamente un porcentaje mínimo de su presupuesto a la promoción y prevención de la salud, de la siguiente forma:

- a-Del tres por ciento (3%), durante los primeros cinco (5) años de vigencia de la presente ley;
- b-Del cinco por ciento (5%), desde el quinto al noveno año de vigencia de la presente ley;
- c-Del ocho por ciento (8%), desde el décimo año en adelante.

Los porcentajes indicados podrán ser incrementados por decisión de la Autoridad de Aplicación en atención a los requerimientos de las políticas públicas de salud implementadas.

Art. 5° - INFORMACIÓN NUTRICIONAL: Promuévase que en los establecimientos de expendio de alimentos de elaboración propia brinden a los consumidores información respecto de la composición nutricional de alimentos, bebidas y preparaciones.

Art. 6° - ENTORNOS ESCOLARES SALUDABLES: Promuévase en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (DGE), o el organismo que en su futuro lo reemplace, la creación de entornos escolares saludables, en el ámbito de todos los niveles y modalidades que forman parte del sistema educativo provincial obligatorio, para garantizar la protección integral, el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes.

A los efectos de la presente ley se entiende por entornos escolares saludables a aquellos establecimientos educativos que realicen acciones sostenidas en el tiempo para promover y facilitar un estilo de vida saludable en la comunidad educativa, que incluyan intervenciones dirigidas a modificar los entornos para la prevención de los principales factores de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles.

Art. 7° - VENTA Y PUBLICIDAD DE ALIMENTOS DESTINADOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DENTRO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL: Dentro de los establecimientos educativos que conforman el nivel inicial, primario y secundario del sistema educativo provincial, no se podrá vender y/o publicitar dentro de dichos establecimientos alimentos con nutrientes críticos y valor energético superiores a los establecidos en la Ley Nacional 27.642 mediante acciones comerciales y/o publicitarias.

Art. 8° - AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Será Autoridad de Aplicación de la presente ley, el Ministerio de Salud y Deportes, o el organismo que en su futuro lo reemplace.

Art. 9° - FUNCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Serán funciones de la Autoridad de Aplicación en relación al cumplimiento de la presente ley, las siguientes:

A-Diseñar y desarrollar campañas de información y concientización sobre:

- La relevancia de la actividad física regular para la prevención y gestión de enfermedades crónicas no transmisibles.
- Los alimentos cuya ingesta habitual recomiendan las Guías Alimentarias para la Población Argentina (GAPA) con el fin de garantizar una alimentación saludable, variada e inocua.
- La importancia del consumo de agua segura para la prevención de enfermedades.

-Los efectos perjudiciales del consumo de alimentos cuya ingesta habitual es considerada dañina para el organismo humano por la Organización Mundial de la Salud (OMS), de tabaco, alcohol y otras sustancias nocivas para la salud.

-Cualquier otra estrategia que mejore la salud y el bienestar de la población en consonancia con las enfermedades prevalentes, la epidemiología, los modos de vida de las personas y comunidades que fomente la prevención de enfermedades y la promoción de estilos de vida saludable.

B-Integrar y coordinar acciones con las áreas competentes de los distintos niveles del Estado para llevar a cabo una planificación urbana que priorice y posibilite la movilidad activa.

C-Articular con el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, estrategias que promuevan la disponibilidad de alimentos saludables, variados y seguros en instituciones educativas, deportivas y laborales favoreciendo la apertura de mercados de alimentos de la economía social.

D-Fomentar la producción y el consumo de alimentos no procesados, naturales y saludables, locales y de temporada, favoreciendo la sostenibilidad ambiental y el desarrollo de las economías regionales y familiares.

E-Promover estrategias que faciliten el acceso a la práctica deportiva y la actividad física habitual en el ámbito formal como no formal con perspectiva de inclusión.

F-Promover la formación de hábitos y comportamientos saludables en las niñas, niños y adolescentes en edad escolar articulando con el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

G-Fomentar la colaboración entre las distintas áreas y niveles de gobierno, organizaciones gubernamentales, ONGs, instituciones académicas y la comunidad para la priorización e implementación de las acciones.

Art. 10 - ALIMENTACIÓN SALUDABLE: El estado provincial promoverá la alimentación saludable, variada y segura de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar, priorizando ante igual conveniencia, de acuerdo a la forma que establezca la reglamentación, las contrataciones de los alimentos y bebidas analcohólicas que no cuenten con sellos de advertencia en virtud de lo establecido en la Ley Nacional 27.642 Etiquetado Frontal.

Art. 11 - EVALUACIÓN: Establézcase un sistema de evaluación continua para medir el impacto de las intervenciones y ajustar la planificación de estrategias según sea necesario.

La Autoridad de Aplicación remitirá anualmente un informe a las Cámaras de Senadores y Diputados de la implementación de la presente.

Art. 12 - REGLAMENTACIÓN: La Autoridad de Aplicación reglamentará la presente ley en el plazo de ciento veinte (120) días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 13 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H. Cámara de Diputados Mendoza

Dra. Hebe Casado
Vicegobernadora
Presidenta del H. Senado

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Diputados

Lic. Lucas Faure
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

B
(Resoluciones)

3
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 1188
(RS-2024-00007006-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Acta Nº 20 de la 18° Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 183° Período Legislativo Anual, de fecha 03-04-2024.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

4

RESOLUCIÓN Nº 1189
(RS-2024-00007007-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1° - Conceder licencia con goce de dieta a la señora Diputada María Gabriela Lizana y a los señores Diputados Guillermo Mosso y Franco Ambrosini, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN Nº 1190
(ACTA-2024-00007008-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar los Asuntos Entrados de la sesión del día de la fecha.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 1191
(RS-2024-00007009-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 12-03-24, obrante en el Expte. 84607 (EX-2024-00004237- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-03-24 (H.S. 79626 – 12-03-24) - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo la red provincial perinatal y resguardando el sistema de salud del periodo perinatal.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN Nº 1192
(RS-2024-00007010-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 12-03-24, obrante en el Expte. 84611 (EX-2024-00004337- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-03-24 (H.S. 79750 – 12-03-24) - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo el régimen integral de promoción y prevención de la salud.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN Nº 1193
(RS-2024-00007011-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al Despacho en plenario de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Salud Pública que obra en el siguiente expediente:

N° 84683 (EX-2024-00005270- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-03-24 (HS. 79745 – 19-03-24) - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo sistema de residencias formativas.

Art. 2° - Posponer para la próxima sesión de tablas el tratamiento del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

9

RESOLUCIÓN N° 1194
(RS-2024-00007012-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la incansable labor educativa de la profesora Graciela Lourdes Morales a través de la promoción de la lectura en la comunidad de Uspallata y alta montaña.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

10

RESOLUCIÓN N° 1195
(RS-2024-00007013-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el libro "Sentir para Contar, breves vivencias en épocas de pandemia" de la mendocina Alicia Sifón.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

11

RESOLUCIÓN Nº 1196
(RS-2024-00007015-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, realice las gestiones necesarias a fin de que las entidades educativas privadas sean flexibles en la exigencia de las condiciones de los uniformes escolares, durante el ciclo lectivo entrante, dada la compleja situación económica que atraviesa el país.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

12

RESOLUCIÓN Nº 1197
(RS-2024-00007018-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara el libro "La Lámpara Encendida", producción realizada por Norma Pagés, por su valor histórico, educativo y cultural.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

13

RESOLUCIÓN Nº 1198
(RS-2024-00007020-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara el libro "De Mendoza a Tokio" del autor Fernando Toledo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

14

RESOLUCIÓN Nº 1199
(RS-2024-00007023-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Considerar en bloque, los giros al Archivo de la Honorable Legislatura de los siguientes expedientes:

Nº 82129 (EX-2022-00016959- -HCDMZA-ME#SLE) –Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Vicencio, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe diversos puntos referidos al servicio de almuerzo prestado a estudiantes de la escuela Tomás Alva Edison de Guaymallén.

Nº 82398 (EX-2022-00020699- -HCDMZA-ME#SLE) –Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Gulino, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas evalúe otorgar un porcentaje mayor del ítem Ubicación de Establecimientos Educativos.

Nº 82430 (EX-2022-00021397- -HCDMZA-ME#SLE) –Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Gulino, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas evalúe otorgar un porcentaje mayor de ítem ubicación de establecimientos educativos a la Escuela Nº 1-274 Remedios Escalada de San Martín.

Nº 82529 (EX-2022-00022547- -HCDMZA-ME#SLE) –Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Garnica, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas, tenga bien realizar las gestiones correspondientes para la inclusión e implementación de entrega de meriendas a la Escuela Profesores Mendocinos Nº 4-163, sita en Calle Los Abetos, de Luján de Cuyo.

Nº 82572 (EX-2022-00023241- -HCDMZA-ME#SLE) –Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Fugazzotto, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas no reduzca instituciones, horas cátedras y aulas anexos de los centros de estudios de jóvenes y adultos para el ciclo lectivo 2023.

Nº 82675 (EX-2023-00000511- -HCDMZA-ME#SLE) –Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Gulino, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas otorgue 70% del ítem "ubicación de establecimientos educativos" a la Escuela Nº1-050 Independencia Argentina.

Art. 2º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura los expedientes mencionados en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

15

RESOLUCIÓN Nº 1200
(RS-2024-00007026-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 84742, 84744, 84758, 84767, 84768, 84772, 84748, 84774, 84776, 84738, 84743, 84754, 84769, 84740, 84755, 84736, 84765, 84763, 84764 y 84766.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

16
(EXPTE. 84742)

RESOLUCIÓN Nº 1201
(RS-2024-00007029-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara, la realización del proyecto "Capacitaciones Teórico - Prácticas para jóvenes empresarios y Pymes" que se dictará por la Cámara Joven de Empresarios de San Rafael cuyo fin es el de promover el desarrollo empresarial y el fomento del emprendimiento en la región.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

17
(EXPTE. 84744)

RESOLUCIÓN Nº 1202
(RS-2024-00007032-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Expresar el agrado de esta Cámara por la labor desarrollada por la Asociación Asperger Mendoza.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

18
(EXPTE. 84758)

RESOLUCIÓN Nº 1203
(RS-2024-00007034-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de las "Jornadas para promotores en protección y bienestar animal" a desarrollarse los días jueves del mes de mayo del corriente año en el Espacio de Convergencia Social de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

19
(EXPTE. 84767)

RESOLUCIÓN Nº 1204
(RS-2024-00007761-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - El objeto de la presente resolución es establecer un marco regulatorio para esta H. Cámara, sobre el acceso y difusión de su información pública, brindando herramientas óptimas a tales efectos.

Art. 2º - PRINCIPIOS. Todas las acciones emergentes de la presente resolución, en virtud de la defensa y promoción del derecho al acceso a la información pública, se regirán por los siguientes principios:

a-Publicidad: Toda herramienta o plataforma que se emplee para garantizar el acceso a la información pública, debe ser difundida ampliamente.

b-Transparencia Activa: La información que brinde esta H. Cámara en las herramientas o plataformas, debe ser útil, oportuna y relevante. Esta información debe actualizarse periódicamente por cada periodo legislativo.

c-Transparencia Pasiva: Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información, para ejercer el derecho no se requiere acreditar interés legítimo.

d-Accesibilidad Universal: Toda información debe ser comprensible, de fácil acceso y estar a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad suministrada por formatos adecuados.

e-Lenguaje Claro: La información debe ser en un formato claro y sencillo, teniendo como énfasis a sus destinatarios, a la ciudadanía y público en general. Debe carecer de tecnicismos, legalismos o toda redacción confusa que dificulte su comprensión por parte del ciudadano común.

f-Gratuidad: El acceso a la información difundida por esta H. Cámara no corresponderá costo alguno para los solicitantes o destinatarios.

Art. 3º - Créase el Portal “Cámara Abierta”, el cual consiste en un sitio digital con acceso desde la página web oficial de esta Cámara, para almacenar, compartir, conectar y visualizar bases de datos de la labor legislativa e información referida a los actos administrativos.

Art. 4º - OBJETO. El portal tiene por objeto constituir un punto de encuentro digital entre la H. Cámara y la sociedad para garantizar el derecho de acceso a la información pública a partir de iniciativas de transparencia activa y pasiva.

Se identifican complementariamente los siguientes objetivos específicos:

a-Poner a disposición de forma activa información considerada relevante y de interés público, con actualización permanente, en el marco de una iniciativa de transparencia activa.

b-Garantizar el derecho a solicitar y recibir información considerada relevante y de interés público.

c-Fomentar la participación ciudadana en las diferentes instancias de la gestión pública y la fiscalización ciudadana al ejercicio de funciones de esta H. Cámara.

d-Promover el uso de las tecnologías de la información y comunicación para impulsar una política de transparencia.

e-Mejorar la calidad de las instituciones.

Art. 5º - Entiéndase por información pública. Según la Ley 9.070, a toda constancia producida por el Estado, en documentos escritos, fotográficos, grabaciones, soporte magnético, digital o en cualquier otro formato, cuya producción haya sido emanada, y/o financiada total o parcialmente por el Estado, que obre en su poder o que sirva de base para una decisión de naturaleza administrativa o de parte del Estado Provincial y cuya finalidad u objeto sea el interés público.

Art. 6º - Categorías de información pública. El Portal de Datos Abiertos debe contar con acceso a información pública, teniendo en cuenta las siguientes categorías:

a. Información General:

Información sobre las instalaciones de la Legislatura.

Horario e información de visitas guiadas.

Acceso a las sesiones por transmisión en vivo y grabaciones en video.

Breve descripción de la historia de la cámara, papel que desempeña y responsabilidades.

Estadísticas de los periodos legislativos: cantidad de proyectos aprobados, cantidad de sesiones realizadas.

Información detallada de la labor realizada por las comisiones permanentes, constitucionales, bicamerales y especiales.

b. Información de la Administración:

Marco normativo: leyes, reglamentos y resoluciones vigentes.

Organigrama y funciones: oficinas y dependencias que componen la H. Cámara, atribuciones, funciones.

Presupuesto asignado y su ejecución: Publicar el presupuesto inicial asignado y un informe sobre su ejecución.

c. Información de la Función Legislativa:

Agenda legislativa: información referente a los diferentes temas y proyectos tratados tanto por las comisiones como en el pleno.

Información del procedimiento legislativo.

Declaraciones, Resoluciones e Informes aprobados.

d. Información de los legisladores:

Datos biográficos: Breve reseña biográfica del legislador, formación académica y trayectoria profesional.

Equipos: Detalle de la composición de su equipo, secretarios y asesores.

Registro de Asistencia .Actividades del legislador: Proyectos presentados e informes de gestión.

Art. 7° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

20
(EXPTE. 84768)

RESOLUCIÓN Nº 1205
(RS-2024-00007762-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Créase el Sistema de Participación Ciudadana en el ámbito de esta Cámara, el cual consistirá en todos aquellos planes, actividades, programas de formulación y generación de anteproyectos con participación directa y semidirecta de los ciudadanos.

Art. 2° - El objeto del mismo es proporcionar espacios y diferentes herramientas de participación ciudadana directa y semidirecta en iniciativas legislativas que resuelvan problemáticas públicas de interés de la ciudadanía.

Art. 3° - El Sistema de Participación Ciudadana se regirá por los siguientes principios:

Igualdad: En el desarrollo de todas las acciones vinculadas al Sistema de Participación Ciudadana, se debe garantizar el ejercicio de los derechos en igualdad de condiciones.

Gratuidad: Las actividades, planes y programas que se lleven a cabo debe ser gratuito para todos los ciudadanos

Educación: A los efectos de fortalecer la cultura participativa se debe realizar planes, actividades y programas de formación, sensibilización e información referidos a los derechos a la participación y demás derechos fundamentales.

Colaboración: Refiere a la construcción de una relación horizontal entre la ciudadanía y la Legislatura de Mendoza, utilizando el diálogo para la coproducción, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

Pluralidad de formas: El Sistema de Participación Ciudadana y las acciones que de él surjan, pueden adoptar distintas formas y mecanismos, dentro del marco de estos principios.

Corresponsabilidad social: Por corresponsabilidad se entiende a la vinculación mutua establecida entre la Legislatura de Mendoza y la ciudadanía, generando una sinergia en pos de mejorar las respuestas a problemáticas públicas.

Transparencia: Refiere a la garantización del acceso a la información relevante de manera permanente para posibilitar la generación de nueva información que crea valor público.

Art. 4° - Podrán participar de las iniciativas, acciones o programas, todas aquellas personas que posean ciudadanía argentina y que acepten las condiciones reglamentarias que establezca la autoridad de aplicación.

Art. 5° - El Sistema de Participación Ciudadana contará con un Coordinador General, designado por la Presidencia de esta H. Cámara. Desde este rol se deberá desarrollar un plan de acción por cada periodo legislativo correspondiente, el cual será presentado y aprobado por la Presidencia de este cuerpo. Corresponderá al coordinador facilitar el desarrollo de las actividades.

Art. 6° - El Plan de Acción, que será presentado para su aprobación ante la Presidencia de esta H. Cámara de Diputados en un plazo no mayor a 30 días hábiles previos al comienzo del período ordinario de sesiones, debe contener objetivos generales y específicos, el desarrollo metodológico del mismo y su respectivo cronograma, que contiene convocatoria de inscripción, fecha de apertura, encuentros presenciales y fecha de cierre.

Art. 7° - Corresponde al Coordinador General, proporcionar un medio idóneo para que los proyectos de ley, declaración o resolución que resulten de iniciativas, acciones o programas en el marco de la presente resolución, sean puestos a disposición de los diputados para su respectiva presentación según el Título VII Capítulo I "De La Presentación y Redacción de los Proyectos" del reglamento de esta H. Cámara.

Art. 8° - La H. Cámara de Diputados difundirá la convocatoria, desarrollo y actividades realizadas en el marco del Sistema de Participación Ciudadana.

Art. 9° - El desarrollo de los planes, actividades, programas y otras iniciativas que surjan en base a el mismo serán financiados con los recursos que anualmente le asigne el presupuesto de esta H. Cámara.

ART. 10° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

21
(EXPTE. 84772)

RESOLUCIÓN N° 1206
(RS-2024-00007014-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la construcción de la "Vivienda Solar" diseñada por el arquitecto Enrico Tedeschi, primera vivienda social en Argentina con estrategias bioclimáticas, ubicada en calle Juncal 1663 Barrio Parque Sur, del Departamento de Godoy Cruz.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

22
(EXPTE. 84748)

RESOLUCIÓN Nº 1207
(RS-2024-00007016-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Expresar el apoyo a la comunidad venezolana que se está viendo privada de ejercer su derecho al voto por parte de la dictadura de Nicolás Maduro, como así también, denunciar las faltas de garantías democráticas y las graves violaciones que se están cometiendo contra los derechos humanos y políticos de los venezolanos en el exterior.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

23
(EXPTE. 84774)

RESOLUCIÓN Nº 1208
(RS-2024-00007019-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Manifiestar el apoyo de esta Cámara al pedido de la Universidad Nacional de Cuyo de incluir a la educación como punto central e imprescindible del Pacto de Mayo, convocado por el Presidente Javier Milei a realizarse el día 25 de mayo del corriente año.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry

Lic. Andrés Lombardi

Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Presidente
H.C.D. MENDOZA

24
(EXPTE. 84776)

RESOLUCIÓN Nº 1209
(RS-2024-00007022-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la Charla “Los alcances del Coaching Ontológico y su impacto en la transformación social”, cuya disertación estará a cargo de referentes de la Asociación Argentina de Coaching Ontológico Profesional (AACOP) y tendrá lugar el día 15 de abril del corriente año, en la Legislatura de Mendoza.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

25
(EXPTE. 84738)

RESOLUCIÓN Nº 1210
(RS-2024-00007025-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Salud y Deportes informe los siguientes puntos sobre inseguridad alimentaria en adolescentes por falta de recursos necesarios para una alimentación adecuada:

a-Indique si existen programas o acciones para abordar la problemática de inseguridad alimentaria en adolescentes por la falta de recursos necesarios.

b-Mencione si existe índice de adolescentes de los distintos Departamentos de la Provincia que se encuentran en tales situaciones.

c-Detalle si se está trabajando en proyectos a los fines de atender las necesidades de los adolescentes. En caso afirmativo mencione organismos intervinientes.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

26

(EXPTE. 84743)

RESOLUCIÓN Nº 1211
(RS-2024-00007028-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la celebración del Convenio de Colaboración Recíproca firmado por la Municipalidad de San Rafael y la Cámara de Comercio y Turismo de la Región Chilena de Valparaíso con el objeto de promover la actividad turística y comercial para beneficio de los visitantes de ambos lugares.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

27
(EXPTE. 84745)

RESOLUCIÓN Nº 1212
(RS-2024-00007031-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas informe sobre distintos puntos relacionados con la calefacción de las escuelas de Mendoza en el marco del "Programa Encendido de Estufas":

a-Indique cantidad de escuelas que han sido relevadas para el funcionamiento de sistemas de calefacción durante el corriente año.

b-Detalle si se han realizado revisiones estufas o equipos de calefacción durante el año en curso.

c-Mencione cuántas estufas se reacondicionaron y/o cambiaron durante los meses de septiembre del año 2023 hasta la fecha.

d-Informe que empresas están encargadas de estas revisiones y si son gasistas matriculados.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

28
(EXPTE. 84769)

RESOLUCIÓN Nº 1213
(RS-2024-00007035-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la Fiesta del Puesterero Cordillerano, evento que tuvo lugar los días 6 y 7 de abril en el distrito las Loicas, del Departamento Malargüe.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

29
(EXPTE. 84740)

RESOLUCIÓN Nº 1214
(RS-2024-00007017-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad arbitre los medios para reparar las luminarias que actualmente no funcionan en la Ruta 40, en el trayecto comprendido entre los puentes de las calles Rawson y Boedo.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

30
(EXPTE. 84755)

RESOLUCIÓN Nº 1215
(RS-2024-00007021-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad incluya en sus tareas de pavimentación a la Ruta Nacional Nº 149 en el tramo comprendido desde Estancia San Alberto hasta el límite con la Provincia de San Juan al noroeste de la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

31
(EXPTE. 84736)

RESOLUCIÓN Nº 1216
(RS-2024-00007024-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la conferencia denominada "La Geología que no se enseña y la Minería que no se entiende", dictada por el geólogo Eddy Lavandaio, a realizarse el día jueves 25 de abril del corriente año.

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

32
(EXPTE. 84765)

RESOLUCIÓN Nº 1217
(RS-2024-00007027-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Agencia Nacional de Discapacidad proceda a rever la baja de la pensión por discapacidad de Romina Vicencio, menor de edad oriunda de la ciudad de La Consulta, Departamento San Carlos.

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

33
(EXPTE. 84763)

RESOLUCIÓN Nº 1218
(RS-2024-00007030-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la primer "Jornada de Capacitación Docente en Educación Emocional, Inclusión y Discapacidad", llevada a cabo por la Universidad Juan Agustín Maza y Fundación Vida Mendoza, evento que tendrá lugar los días viernes 3 y sábado 4 de mayo del corriente año.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

34
(EXPTE. 84764)

RESOLUCIÓN Nº 1219
(RS-2024-00007033-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la primer "Jornada de Capacitación Docente en Educación Emocional, Inclusión y Discapacidad", llevada a cabo por la Universidad Juan Agustín Maza y Fundación Vida Mendoza, evento que tendrá lugar los días viernes 3 y sábado 4 de mayo del corriente año.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

35
(EXPTE. 84766)

RESOLUCIÓN Nº 1220
(RS-2024-00007036-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias evalúe realizar los actos útiles tendientes a la colocación de un semáforo en la intersección de Ruta Nacional 143 intersección con calle Jensen del distrito Las Paredes, en el departamento de San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

36

RESOLUCIÓN Nº 1221
(RS-2024-00007037-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 81683 (EX-2022-00011029- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-07-22 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Difonso, Torres y Videla, modificando la Ley Nº 9086, sobre transporte de pasajeros y cargas.

Nº 81527 (EX-2022-00008624- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-06-22 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Costarelli, estableciendo la obligación establecimientos gastronómicos de la Provincia de Mendoza deberán implementar de manera obligatoria en las cartas, ya sean impresas o digitales, en donde constan los alimentos que ofrecen para la venta al público, los diferentes productos mediante imágenes y/o pictogramas asequibles a personas con algún tipo de trastorno del neurodesarrollo y/o que no posean lectoescritura.

Nº 83064 (EX-2023-00007530- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-04-23 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Morán, Chazarreta, Soto, Garnica, Calle, Valverde, Vicencio, Escudero y de los Diputados Gómez, González, Ceschín, Márquez, Gulino, Villafañe, Ramón y Félix, incorporando al calendario escolar jornadas provinciales de participación, diálogo y escucha estudiantil, “Escucha Activa y Asambleas Áulicas”, destinadas a todas las escuelas secundarias, CEBJAS y CENS de la provincia de Mendoza.

Nº 84775 (EX-2024-00006453- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-04-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Fugazzotto y Giambastiani, citando al Director del Ente Provincial Regulador Eléctrico, para que explique como van a ajustarse las tarifas de luz, teniendo en cuenta que la Provincia ya ha realizado aumentos previos a los programados por el Gobierno Nacional.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa

Lic. Andrés Lombardi
Presidente

H.C.D. MENDOZA

H.C.D. MENDOZA

37

RESOLUCIÓN Nº 1222
(RS-2024-00007038-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 84805 (EX-2024-00006989- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-04-24 - Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando diferentes artículos de las Leyes Nº 9103, 4322, 5811, Decreto-Ley Nº 560/73, 6794, 6497, 9501, 8051, 9414, 9497 y 6396, cuyo objeto es mayor eficiencia en la administración de los recursos y activos del Estado.

Art. 2° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - Disponer que las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Legislación y Asuntos Constitucionales, se reúnan en plenario, a los efectos del tratamiento al expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

PREVISUALIZACIÓN
NO VÁLIDO COMO DOCUMENTO OFICIAL

PREVISUALIZACIÓN
NO VÁLIDO COMO DOCUMENTO OFICIAL
